

República Bolivariana de Venezuela



Informe de Gestión 2010

"Hacia la Transparencia, Fortalecimiento y Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal"

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I: GESTIÓN FISCALIZADORA CONTROL FISCAL	
SITUACIÓN GENERAL DE LOS ÓRGANOS Y ENTES EVALUADOS.	5
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES ESPECIALES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES.	8
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA AÑO 2010.	32
ASESORÍA Y APOYO	
ATENCIÓN AL CIUDADANO.	81
ASUNTOS JURÍDICOS.	84
CAPÍTULO II: GESTIÓN INTERNA	
ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS.	91
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO .	92
RECURSOS HUMANOS.	95
PLANIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.	97
SISTEMAS.	98
CONTROL INTERNO.	103
CAPÍTULO III: FUNDICEM	
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS.	107

INDICE DE CUADROS

CAPÍTULO I	
GESTIÓN FISCALIZADORA. CONTROL FISCAL	
ACTUACIONES FISCALES REALIZADAS CONFORME AL PLAN OPERATIVO REFORMULADO AÑO 2010.	6
ACTUACIONES FISCALES ESPECIALES REALIZADAS AÑO 2010.	7
ACTUACIONES FISCALES INICIADAS EN EL AÑO 2009 Y CULMINADAS EN EL AÑO 2010.	7
ACTUACIONES FISCALES INICIADAS EN LOS AÑOS 2007, 2008 EJECUTADAS EN EL 2010.	7
CONTRATOS ADJUDICADOS (INVIALTMO).	34
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES DE CONTROL AÑO 2010.	79
ASESORÍA Y APOYO	
ATENCIÓN AL CIUDADANO.	
PERSONAS CAPACITADAS POR OACCC AÑO 2010.	81
ASUNTOS JURÍDICOS	
CIUDADANOS DECLARADOS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2010.	86
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN. GESTIÓN FISCALIZADORA/ASESORÍA Y APOYO	
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA OACCC AÑO 2010.	87
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE DAJ AÑO 2010.	88
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DDR AÑO 2010.	89
CAPITULO II	
GESTIÓN INTERNA	
PRESUPUESTO SOLICITADO Y ASIGNADO AÑO 2010.	92
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DISTRIBUIDA POR PARTIDAS AÑO 2010.	92
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DAP AÑO 2010.	100
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA URH AÑO 2010.	101
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DT AÑO 2010.	102
CIUDADANOS DECLARADOS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, UAI AÑO 2010.	104
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA UAI AÑO 2010.	105
CAPITULO III	
FUNDACIÓN PAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS	
RECURSO HUMANO AÑO 2010.	108
ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS AÑO 2010.	108
METAS FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS AÑO 2010.	109



CANTIDAD DE PARTICIPANTES, ACTIVIDADES REALIZADAS Y HORAS ACADÉMICAS. AÑO 2010.	109
ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS REALIZADAS AÑO 2010.	110
INGRESOS OBTENIDOS AÑO 2010.	110
RELACIÓN DE GASTOS AÑO 2010.	111
RELACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2010.	111
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN FUNDICEM AÑO 2010.	112
INDICE DE GRÁFICOS	
ATENCIÓN AL CIUDADANO.	
PORCENTAJES DE TALLERES Y CHARLAS REALIZADAS POR MUNICIPIOS AÑO 2010.	82
PERSONAS ATENDIDAS POR MES EN LA OACCC AÑO 2010.	83
RECURSOS HUMANOS	
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS AÑO 2010	95

PRESENTACIÓN

El presente informe de gestión, sintetiza los resultados obtenidos por la Contraloría del estado Monagas, en materia de vigilancia y control del gasto público estatal durante el ejercicio fiscal 2010, cumpliendo con el compromiso legal y ético que como representante del Poder Público Estatal y máxima autoridad de la Contraloría del Estado Monagas, debo honrar.

Para la ejecución del ejercicio Fiscal 2010, la Contraloría del estado Monagas recibió **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 8.973.801,15)**, recursos que fueron manejados bajo criterios de austeridad, y que permitieron continuar propugnando el bienestar social de los monaguenses a través de una gestión enfocada a controlar eficazmente las finanzas públicas de nuestro estado.

Este Órgano Contralor, ejecutó sus actuaciones fiscales basadas en la programación establecida dentro del Plan Operativo Anual Institucional 2010, el cual fue remitido a la Contraloría General de la República mediante Oficio N°0076-10 de fecha 28/01/2010. Luego, a causa de la crisis energética que vivió la Nación durante el primer semestre de este año, provocada en gran parte por el fenómeno climatológico “El Niño”, y que trajo como consecuencia la aplicación obligatoria de un plan de ahorro energético decretado por el gobierno nacional y acogido por el estatal, que incluyó entre otras cosas la reducción del horario de trabajo en los diferentes Órganos y Entes sujetos a control de esta Contraloría, fue necesario reformular el Plan Operativo el cual fue remitido nuevamente al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal mediante oficio N°0934-10 de fecha 26/11/2010.

Ante esta situación que obligó a las comisiones de auditoría a ejecutar sus actividades con lapsos reducidos, las Direcciones de Control de la Administración Central y Descentralizada de la CEM, lograron culminar las dieciocho (18) actuaciones fiscales programadas, en el Plan Operativo Anual Reformulado, de las cuales fueron remitidos once (11) Informes Definitivos a los Organismos correspondientes entre ellos cuatro (4) Consejos Comunales, seis (6) están en fase de Informe Preliminar, y una no se logró iniciar debido a que las autoridades de ese ente no suministraron la información. Por otro lado, se ejecutaron dos (02) actuaciones especiales encomendadas por la Contraloría General de la República y Contralora del estado Monagas respectivamente, más un (01) informe único especial correspondiente a la gestión ambiental, siguiendo lineamientos del Órgano Rector Nacional. También se culminaron ocho (08) auditorías que fueron iniciadas conforme al Plan Operativo 2009.

Como principales garantes de un manejo transparente de los recursos que le son asignados al Ejecutivo Estatal, es inquietante observar que, a pesar de las recomendaciones realizadas en los informes de auditorías practicadas en períodos fiscales anteriores, continúan encontrándose fallas en la administración activa que generalmente están relacionadas con la inexistencia de políticas y manuales de organización, descriptivos de clases de cargos, normas y procedimientos, la falta de planificación operativa, estructuras organizativas inadecuadas, inventarios desactualizados y ausencia de la caución por los funcionarios encargados de la recepción, custodia y manejo de los fondos y bienes públicos.

Este año 2010, ha sido significativo el avance en materia de Determinación de Responsabilidades, ya que a través de la Dirección respectiva se concluyó un Procedimiento que involucró a una exfuncionaria del Ejecutivo Estatal, lo que trajo como consecuencia su Declaratoria de Responsabilidad, aunado a la imposición de Multa y un Reparación correspondiente al daño al Patrimonio Público que ocasionó un ilícito administrativo. En este mismo orden de ideas, debo informar que la Unidad de Auditoría Interna, a través de su área de Determinación de Responsabilidades, concluyó dos Procedimientos, que se tradujeron en la Declaratoria de Responsabilidad a tres ciudadanos por estar incurso en supuestos previstos en el Artículo 91 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la

República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Cabe resaltar que en todos los grados y fases de los Procedimientos, tanto de Potestad Investigativa como de Determinación de Responsabilidades, se ha respetado a cabalidad el debido proceso y el derecho a la defensa de los legítimos interesados e imputados, en estricto apego del Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El fomento de las normas de participación ciudadana, dictadas por el Órgano Rector y publicadas en Gaceta Oficial N° 38.750 del 20 de agosto de 2007, ha sido fundamental en la gestión emprendida por la CEM durante el 2010, incrementándose en un 25,74 % la formación de Contralores Comunitarios en contraloría social en obras, ambiente, formulación de proyectos y rendición de cuentas, con respecto al año 2009 y dando respuestas oportunas a las denuncias formuladas en la sede. Actualmente, la Contraloría cuenta con un nuevo Sistema para el Registro de Contralores Comunitarios (SIRECOC), el cual está en período de prueba y el cual fue diseñado, con el objeto de conocer en detalle quienes han participado en los cursos y talleres que el Órgano Contralor dicta en las comunidades, emitir certificados, reportes, y mantener una amplia base de datos que permita actualizar los datos de contacto de las comunidades.

Adicionalmente en este año 2010, esta Contraloría Estatal en apoyo a la Contraloría General de la República, implementó un operativo especial para que los altos funcionarios de la administración pública presentaran su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico, en cumplimiento de lo establecido por la CGR en la Resolución N° 01-00-057 del 26-03-2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 del 27 de marzo de 2009, además a través de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario, se continuó brindando asesoramiento a los integrantes de los Consejos Comunales y demás funcionarios públicos, sobre la nueva modalidad de la DJP.

Igualmente, con la intención de garantizar el derecho al acceso de la información pública bajo los estándares aprobados por el Órgano Rector Nacional, se publicó el nuevo portal web www.contraloriamonagas.gob.ve instrumento, que junto al folleto "Monagas Bajo Control", la revista "Eco Fiscal" y las notas de prensa difundidas, evidencian el continuo crecimiento de la política comunicacional de la Institución.

La capacitación de todo el personal que labora en la Contraloría del estado Monagas, ha sido fundamental para el logro de los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual, es por ello que a través de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (Fundicem) se realizaron dieciocho (18) actividades académicas y cinco (5) extra-académicas que indudablemente incrementaron el nivel profesional de los participantes.

En el área administrativa, se creó un Sistema de Inventario de acuerdo a los lineamientos que rigen la administración pública nacional en esta materia. Esto con el objeto de llevar un control más eficiente de los bienes muebles con que cuenta la institución.

Erigirse como un Órgano modelo en materia de control de las finanzas públicas, dentro del estado Monagas que coadyuve a lograr la transparencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos estatales, propugnando el bienestar social de los monaguenses, fue la principal meta de esta Contraloría durante el año 2010.

No ha sido una tarea fácil, pero aunque falta mucho por hacer, tengo la plena convicción de que con el trabajo, compromiso y esfuerzo que a diario brindamos todos los que conformamos la familia Contralora, en especial los que aquí laboramos, estamos consolidando la Institución, adaptándola a los continuos cambios legislativos en Venezuela, todo en beneficio de los monaguenses y del fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de contribuir a la edificación de un país libre del fenómeno

de la corrupción.

Es por ello, que formalmente y dando cumplimiento a mi deber como funcionaria pública, comparezco ante ustedes para hacerles entrega formal del Informe de Gestión de la Contraloría del estado Monagas, correspondiente al período fiscal 2010, documento que cada año evidencia el crecimiento y fortalecimiento de nuestra institución.

Continuaremos ejecutando una gestión firme, que coadyuve satisfactoriamente a la erradicación del flagelo de la corrupción, en beneficio de los monaguenses, ejerciendo un eficiente control en el manejo de los recursos públicos de nuestro estado.

Abog. Gardelys Orta R.

ABG. GARDELYS ORTA R.
Contralora Interventora del estado Monagas

Según Resolución N° 01-00-063 del 13/02/2006 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.383 de fecha 20/02/2006.



CAPÍTULO I: GESTIÓN FISCALIZADORA CONTROL FISCAL

SITUACIÓN GENERAL DE LOS ÓRGANOS Y ENTES EVALUADOS

La Contraloría del estado Monagas (CEM), ejecutó sus actividades inherentes al desarrollo de su misión como Órgano de Control Fiscal Externo, a través de sus dos Direcciones de Control: la Dirección de Control de la Administración Descentralizada y la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales.

Como resultado de la actividad fiscalizadora, se obtuvo que la gestión administrativa ejercida sobre los recursos y bienes públicos por parte de los Organismos auditados, presenta fallas y deficiencias de control interno las cuales han sido informadas en su oportunidad a las respectivas autoridades, en su totalidad con señalamientos concretos por parte de esta Contraloría acerca de las medidas que conviene adoptar para su corrección.

Observaciones relevantes encontradas

- ✓ Ausencia de manuales descriptivos de clases de cargos, normas y procedimientos.
- ✓ Estructura organizativa no aprobada por las máximas autoridades o desactualizada.
- ✓ Adjudicaciones directas de Contratos cuyo procedimiento debió ser realizado bajo otra modalidad de Contratación.
- ✓ Debilidades en la conformación de expedientes de los contratos de obras y servicios.
- ✓ Inadecuado sistema de archivo en relación con la guarda y custodia de los documentos que soportan las transacciones y operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, relacionados con los expedientes de los contratos de obras.
- ✓ Falta de una adecuada planificación y programación para la adquisición de bienes y contratación de obras.
- ✓ Debilidades en la inspección de las obras.
- ✓ Falta de aplicación de sanciones al contratista por incumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos.
- ✓ Desatención a las recomendaciones del Órgano de control estatal.
- ✓ Falta de aplicación de sanciones al contratista por incumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos.
- ✓ Ausencia del Comprobante de Declaración Jurada Patrimonio en los expedientes de personal.

La Contraloría del estado Monagas realizó Actuaciones Fiscales (Auditorías, Inspecciones y Fiscalizaciones), con la finalidad de verificar el correcto y transparente uso de los recursos y bienes públicos asignados al estado, la legalidad y sinceridad de las operaciones realizadas, el cumplimiento de metas y planes operativos, además de hacer seguimiento a las acciones correctivas de observaciones y recomendaciones emitidas en los Informes de Auditorías.

Al concluir el período fiscal 2010, la CEM en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales adquiridas y conforme al Plan Operativo Anual Institucional (POAI) 2010 Reformulado, ha ejecutado de la siguiente manera las dieciocho (18) Auditorías Planificadas: once (11) fueron concluidas con Informe Definitivo enviado al Organismo auditado, seis (06) con Informe Preliminar y una (01) aún sin

ejecutar debido a que el Órgano evaluado no ha suministrado la información solicitada por las comisiones de auditoría.

Por otra parte, se ejecutaron cuatro (4) actuaciones especiales encomendadas por la Contraloría General de la República y por la Ciudadana Contralora del Estado Monagas, encontrándose dos (2) en etapa de Informe Definitivo y dos (02) en informe preliminar. Asimismo, se culminaron ocho (08) auditorías planificadas en el POA 2009.

**CUADRO N° 1
ACTUACIONES FISCALES REALIZADAS
CONFORME AL PLAN OPERATIVO REFORMULADO
AÑO 2010**

N°	ORGANISMO	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	REC. HUMANOS	SITUACIÓN A LA FECHA
1	Aguas de Monagas, C.A (ADM).	Gestión Ambiental.	2009.	5	Informe Definitivo.
2	Dirección Estatal Ambiental Monagas (Ministerio del Ambiente).	Gestión Ambiental.	2009.	5	Informe Definitivo.
3	Instituto de la Vivienda del Estado (IVIM).	Operativa.	2007.	3	Informe Definitivo.
4	Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO).	Operativa.	2007, 2008 y 2009.	4	Informe Definitivo.
5	Secretaría de Desarrollo Endógeno (SEDEM).	Operativa.	2008-2009.	3	Informe Definitivo.
6	Dirección de Plan Salud de la Gobernación del estado Monagas / Adquisición de Medicamentos (asignada por CGR).	Operativa.	2008.	2	Informe Definitivo.
7	Instituto de la Vivienda del Estado (IVIM).	Operativa.	2007	3	Informe Preliminar.
8	Fundación Complejo Deportivo y Recreacional Monumental (FUNDAMONUMENTAL) y Administradora Inmobiliaria Monumental de Maturín (AIMMCA).	Operativa.	2008 y 2009	4	Informe Preliminar.
9	Hospital Universitario Dr. Manuel Núñez Tovar.	Operativa.	-	-	No se ha podido iniciar, las autoridades hospitalarias no han suministrado la documentación solicitada por las comisiones de auditoría.
10	Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas. (IMPRELEMO).	Operativa.	2008,2009 y 2010	4	Informe Preliminar.
11	Obras Públicas Estadales (OPE).	Operativa.	2009	4	Informe Preliminar.
12	Dirección General de Ciencia y Tecnología.	Operativa	2008	3	Informe Definitivo.
13	Consejo Comunal Hijos del Futuro – Los Cardones.	Operativa.	2008 - 2009	3	Informe Definitivo.
14	Consejo Comunal Santa Inés III y IV.	Operativa.	2008 - 2009	3	Informe Preliminar.
15	Consejo Comunal Villas las Américas.	Operativa.	2008 - 2009	3	Informe Preliminar.
16	Consejo Comunal Agua Clara.	Operativa.	2008	3	Informe Definitivo.
17	Consejo Comunal Guanaguanay.	Operativa.	2008	3	Informe Definitivo.
18	Consejo Comunal Santa Bárbara de Sotillo.	Operativa.	2008	3	Informe Definitivo.

Fuente: Direcciones de Control de la CEM.

**CUADRO N° 2
ACTUACIONES FISCALES ESPECIALES REALIZADAS
AÑO 2010**

N°	ORGANISMO	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	REC. HUMANOS	SITUACIÓN A LA FECHA
1	Servicio Autónomo Fondo Estatal para los Consejos Comunales de Monagas (SAFECCOM).	Operativa Especial / CEM.	2008.	3	Informe Preliminar.
2	Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM).	Operativa Especial / CGR.	2006, 2007 y 2008.	3	Informe Preliminar.
3	Dirección Estatal Ambiental Monagas, Aguas de Monagas, Gobernación del Estado y Alcaldías.	Gestión Ambiental /CGR.	2009.	5	Informe Único Especial.
4	Dirección General de Ciencia y Tecnología.	Complementaria/ (CGR).	2006 y 2007.	2	Informe Definitivo.

Fuente: Direcciones de Control de la CEM.

**CUADRO N° 3
ACTUACIONES FISCALES INICIADAS EN EL AÑO 2009
Y CULMINADAS EN EL AÑO 2010**

N°	ORGANISMO	TIPO DE ACTUACIÓN	ALCANCE	REC. HUMANOS	SITUACIÓN A LA FECHA
1	Instituto del Deporte del Estado Monagas (INDEM).	Operativa.	2007-2008	3	Informe Definitivo.
2	Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM).	Operativa.	2008	3	Informe Definitivo.
3	Fondo de Crédito del Estado Monagas (FONCREDEMO).	Operativa.	2007-2008	3	Informe Definitivo.
4	Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)	Especial.	2007, 2008 y 2009	3	Informe Definitivo.
5	Consejo Legislativo Socialista del Estado Monagas (CLSEM)	Operativa.	2008, 2009 y 2009	4	Informe Definitivo.
6	Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.	Operativa.	2007 y 2008	3	Informe Definitivo.
7	Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE).	Operativa.	2009	4	Informe Definitivo.
8	Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Edo. Monagas.	Operativa.	2004, 2005 y 2006	2	Informe Definitivo.

Fuente: Direcciones de Control de la CEM.

**CUADRO N° 4
ACTUACIONES FISCALES INICIADAS EN LOS AÑOS 2007 y 2008
EJECUTADAS EN EL 2010**

N°	ORGANISMO	TIPO DE ACTUACIÓN	Alcance	REC. HUMANOS	SITUACIÓN A LA FECHA
1	Dirección de Policía del estado Monagas.	Operativa	2007 y 208	2	Informe Preliminar.
2	Gobernación del estado Monagas / Dirección de Auditoría Interna (Denuncia).	Operativa	2004, 2005 y 2006	2	Informe Preliminar.
3	Convenio Institucional entre la UDO-Núcleo Monagas y la Gobernación del estado Monagas.	Operativa	2005 y 2006	2	Informe Preliminar.

Fuente: Direcciones de Control de la CEM.



RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS PODERES ESTADALES

1.- Dirección General de Ciencia y Tecnología

Identificación y características del organismo o ente auditado

De acuerdo al Reglamento Orgánico de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, según Decreto N° G-880/2006 de fecha 05 de junio de 2006; esta Dirección es un órgano jerárquicamente subordinado al Gobernador del estado Monagas, dirigido por un Director quien es de libre nombramiento y remoción por parte del Gobernador conforme al ordenamiento jurídico existente.

Corresponde a la Dirección General de Ciencia y Tecnología, lo siguiente: Formular y hacer seguimiento de las políticas, planes y acciones dirigidas a la implementación de un sistema científico, tecnológico, uniforme y efectivo en el seno del Poder Ejecutivo Estadal, incluyendo sus entes descentralizados.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal estuvo orientada hacia la evaluación selectiva de los procedimientos tendentes a la selección de proveedores, contratación y ejecución relacionados con la adquisición de bienes, llevados a cabo por la Dirección General de Ciencia y Tecnología, durante los años 2006 y 2007.

Objetivo de la actuación

Se planteó como objetivo Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la contratación y ejecución del proyecto "Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Gobernación del estado Monagas", durante los años 2006 y 2007.

Observaciones relevantes

- ✓ Se procedió a la revisión del proyecto "Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Gobernación del estado Monagas", constatándose que el Ejecutivo Regional adjudicó directamente a través de Acto Motivado, el suministro de los equipos de computación del referido proyecto, cuya adquisición se realizó mediante orden de compra N° 03972 de fecha 19-12-2006, a favor de la Empresa CRG Paria Ingenieros Consultores, C.A., por la cantidad de Bs.1.302.081,40.

Ahora bien, tomando en consideración el monto de la referida orden de compra y el valor de la Unidad Tributaria (U.T) vigente para la fecha de la adjudicación era de Bs. 33,60 según Gaceta Oficial Nro. 38.350 de fecha 04-01-2006, toda adquisición de bienes o contratación de servicios que superara la cifra de Bs. 369.600,00, debía someterse al proceso de Licitación General.

- ✓ Se evidenció que la Dirección General de Ciencia y Tecnología no requirió Fianza de Fiel Cumplimiento ni contrató póliza de seguro de los equipos adquiridos mediante la orden de compra N° 03972 de fecha 19-12-2006.
- ✓ De la revisión a la orden de compra N° 03972 de fecha 19-12-2006, relacionada con el proyecto "Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Gobernación del estado Monagas" se



evidenció que el accesorio Cámara Web formaba parte de los trescientos (300) computadores ofertados, el cual difiere en lo descrito en la factura 0044 de fecha 09-02-2007 y en el acta de recepción de los equipos de computación, constatándose que los mismos fueron pagados a través de órdenes de pago Nros 21879 y 4525 de fechas 29-12-2006 y 03-05-2007 respectivamente, sin haber recibido el accesorio antes señalado.

- ✓ En la inspección física realizada en fecha 09-03-2010 a la Dirección General de Ciencia y Tecnología a los equipos de computación, se evidenció que no se encontraban físicamente ocho (08) monitores.
- ✓ De la muestra seleccionada se constató en inspecciones físicas realizadas en fechas 20, 21, 22, 23 y 26/04/2010 que ciento setenta y siete (177) tarjetas de vídeo integradas a los equipos de computación, seis (6) servidores y diez (10) Impresoras Láser Blanco y Negro, difieren en cuanto a su capacidad con respecto a lo señalado en la orden de compra.

Conclusiones

Existen deficiencias de control, tales como: inexistencia de manual de normas y procedimientos, de igual manera, no requirieron Fianza de Fiel Cumplimiento, ni contrataron Póliza de Seguro de los equipos adquiridos.

Se pagaron accesorios de equipos de computación a través de órdenes de pago, sin haberse recibido. Además adjudicaron directamente el referido proyecto, a través de "Acto Motivado", sin aplicar el procedimiento de selección de contratista establecidos en la Ley de Licitaciones, según el caso, Licitación General.

En la inspección física se encontraron equipos de computación, que diferían en cuanto a su capacidad con respecto a lo señalado en la orden de compra, a tal efecto, el cumplimiento de los principios que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, la cual se deberá desarrollar con base en eficiencia, objetividad, honestidad, transparencia, entre otros.

Recomendaciones

A Las Máximas Autoridades de la Dirección General de Ciencia y Tecnología

- ✓ Girar instrucciones a fin de crear el Manual de Normas y Procedimientos, necesario para reglamentar los procedimientos internos en cuanto a los proyectos que le corresponde elaborar y ejecutar.
- ✓ Fijar lineamientos a los fines de cerciorarse que antes de proceder a la selección de contratistas, a través de procesos licitatorios y/o adjudicaciones directas, cuando se cumplan los parámetros para ello, se garantice la escogencia de las mejores alternativas en cuanto a la capacidad técnica, legal y financiera de las empresas escogidas y economía de las ofertas presentadas sobre la base de una transparencia de los procedimientos realizados.
- ✓ Activar mecanismos de control, seguridad, supervisión e inspección con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en cuanto a la recepción y entrega de equipos, y que los mismos reúnan las condiciones exigidas por el organismo a los fines de coadyuvar al buen funcionamiento; por lo que se sugiere la implantación de un adecuado sistema que les permita mantener actualizado bajo codificación con seriales todos los bienes y activos fijos asignados a la



referida Dirección, para que en casos de pérdidas por robos, hurtos o extravíos puedan ser ubicados para su recuperación.

- ✓ Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas de control, seguridad y de supervisiones necesarias, pertinentes en cuanto al resguardo y custodia de los equipos.
- ✓ Establecer mecanismos de control interno a fin de que sean suscritas las fianzas de fiel cumplimiento y contratos de pólizas de seguros, para garantizar las obligaciones asumidas por los contratistas y el organismo.
- ✓ Implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios para mejorar los procedimientos administrativos relacionados con la adquisición de equipos, que conlleven a garantizar los pagos de los equipos recibidos.
- ✓ Sobre las fallas y deficiencias observadas, y con base a las recomendaciones contenidas en el presente informe, las autoridades de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, deberán elaborar un plan para corregirlas, el cual deberá ser informado a este Órgano de Control, con la finalidad de efectuar su seguimiento y verificar las acciones correctivas emprendidas, así como los resultados de su aplicación.

2.- Dirección de Plan Salud de la Gobernación del estado Monagas

Identificación y características del organismo o ente auditado

La Gobernación del estado Monagas, es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes del estado. También se encarga de suministrar, controlar y manejar el presupuesto, basado en los lineamientos de las políticas presupuestarias, que regirán para el sector público del estado, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto.

Alcance de la actuación

La actuación fiscal, se orientó hacia la verificación y evaluación de los procedimientos establecidos para la adquisición de medicamentos, para los diferentes programas llevados a cabo por la Gobernación del estado Monagas, con la Droguería Médica LIDER, C.A., durante los años 2007, 2008 y 2009.

Objetivo de la actuación

Se planteó como objetivo evaluar los aspectos administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos, relacionados con la adquisición de medicamentos, destinados a los diferentes programas llevados a cabo por la Gobernación del estado Monagas.

Observaciones relevantes

- ✓ La Gobernación del estado Monagas, adjudicó directamente a través de la orden de compra N° 0002453 de fecha 19 de junio de 2008 a favor de la Empresa Droguería Médica LIDER, C.A., por la cantidad de Bs. 1.722.418,00., equivalente a 37,44 Unidades Tributarias (UT), la adquisición de medicamentos para abastecer el servicio de farmacia de la Dirección de Plan Salud.



- ✓ Cabe señalar, que por el monto de la referida orden de compra y que el valor de la Unidad Tributaria (UT) vigente para la fecha de la adjudicación era de Bs. 46,00, toda contratación de servicios que superara la cantidad de Bs. 920.000,00 debía someterse a la modalidad de Concurso Abierto.
- ✓ Con solicitud de recaudo N° DCAC-002-2010 de fecha 07 de abril de 2010, se requirió al ente contratante que remitiera a este órgano contralor, documentación referida al cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social, establecido con la empresa Droguería Médica LIDER C.A., quien fue beneficiada con orden de compra para la adquisición de medicamentos, a fin de abastecer el servicio de farmacia de la Dirección de Plan Salud; en tal sentido, el ente contratante respondió mediante Oficio N° 115 de fecha 13 de abril de 2010 lo siguiente: “(...) A pesar de lo establecido en los artículos 44 numeral 14; y en el 71 numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, cabe señalar que para la fecha de la contratación (19 de junio de 2008), no había entrado en vigencia el Reglamento de (sic) mencionada Ley, que permitiera normar la aplicación del compromiso de responsabilidad social, y donde se vislumbrara variables a considerar como: a qué modalidad de selección de contratación se aplicaría, a partir de que monto, cuál sería su valor mínimo y/o máximo, a que tipo de suministros era aplicable (bienes, obras, y/o servicios), por nombrar algunos aspectos (...)”, constatándose la inexistencia del compromiso de responsabilidad social.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones desarrolladas, vinculadas con la evaluación de los aspectos administrativos, financieros presupuestarios y técnicos relacionados con la adquisición de medicamentos, destinados a los diferentes programas llevados a cabo por la Gobernación del estado Monagas, se concluye que la referida adquisición se adjudicó directamente, cuando debió procederse por la modalidad de Concurso Abierto; por otro lado no se estableció en la contratación el Compromiso de Responsabilidad Social.

Recomendaciones

A la Secretaría de Hacienda Administración y Finanzas.

- ✓ Fijar lineamientos que permitan efectuar la selección de contratistas mediante los respectivos procesos de contrataciones y/o adjudicaciones directas cuando se cumplan los parámetros para ello, que garantice la escogencia de la alternativa más óptima en cuanto a la capacidad técnica y financiera de la empresa seleccionada, y economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración.
- ✓ Velar que se incorpore en las condiciones de la contratación el Compromiso de la Responsabilidad Social, fijando los criterios o elementos que deben cumplir los oferentes para satisfacer las necesidades o requerimientos sociales que maneje el órgano o ente contratante.
- ✓ Sobre la base de las fallas y deficiencias observadas, y en atención a las recomendaciones contenidas en el presente informe, la máxima autoridad de la Secretaría de Hacienda, Administración y Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, deberá elaborar un plan de acción para corregirlas, el cual será objeto de seguimiento por parte de este Órgano Contralor, con la finalidad de verificar las acciones correctivas emprendidas, así como los resultados de su aplicación.

3.- Consejo Comunal Entrada de Agua Clara



Identificación y características del Consejo Comunal

El Consejo Comunal “Entrada de Agua Clara” se constituyó el 16 de diciembre de 2006, como el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la orientación de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. Amparado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y considerando los principios de participación y protagonismo consagrados en el artículo 62 de la misma Constitución.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación y evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal Entrada de Agua Clara, para la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto: “Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Bloquera Comunitaria en el Sector Entrada de Agua Clara, Parroquia Boquerón Municipio Maturín”, con recursos de la Gobernación del estado Monagas, durante el año 2008.

Objetivo de la actuación

Evaluar los procesos administrativos, financieros y técnicos, establecidos por el Consejo Comunal “Entrada de Agua Clara”, relacionados con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad, del proyecto financiado por el Servicio Autónomo Fondo Estatal de los Consejos Comunales del estado Monagas en lo sucesivo SAFECOM.

Observaciones Relevantes

- ✓ Inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones que regule los procedimientos de selección de contratistas y proveedores del Consejo Comunal “Entrada de Agua Clara”.

De la revisión de las facturas y recibos del Consejo Comunal se constató lo siguiente:

- ✓ Gastos por Bs. 173.446,32, correspondientes a: mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, alquiler de equipos, entre otros; siendo Bs. 220.208,16 el monto asignado para la ejecución del proyecto “Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Bloquera Comunitaria en el Sector Entrada de Agua Clara, Parroquia Boquerón Municipio Maturín”, constatándose una diferencia de Bs. 46.761,84 del cual no existe registro que la justifique, no obstante, se evidenció que el Consejo Comunal utiliza una sola cuenta corriente signada con el N° 0007-0069-08-0000003970 del Banco Banfoandes, donde se depositan todos los recursos recibidos tanto del nivel central como estatal, para la ejecución de todos los proyectos, situación que hizo imposible corroborar si el monto restante del recurso invertido en la ejecución del proyecto en estudio, estaba incluido en el saldo disponible de Bs. 138,722,89, en la referida cuenta a la fecha del 30 de julio de 2010.
- ✓ Del total de los egresos con cargo a los recursos del proyecto se realizaron gastos por Bs.15.045,90 que no forman parte del presupuesto del proyecto en estudio, los mismos no fueron aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima instancia de decisión.
- ✓ Se evidenció, que el Banco Comunal perteneciente al Consejo Comunal “Entrada de Agua Clara”



no rindió cuenta pública ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como tampoco ante el SAFECCOM.

- ✓ Se observó en inspección física realizada a la Bloquera Comunitaria para la fecha de la actuación, que la misma no estaba en funcionamiento; evidenciándose, el estado de abandono y deterioro en que se encuentran las instalaciones, equipos e implementos correspondientes a la misma. No obstante, la Coordinadora General del Banco Comunal, manifestó que dicha bloquera estuvo en funcionamiento durante sólo nueve (09) meses.
- ✓ Se evidenció, a través de inspección física realizada a la obra correspondiente al proyecto en estudio, que la misma presenta modificaciones en cantidades ejecutadas en la obra, con relación al presupuesto anexo al proyecto, así mismo, se observó construcción y colocación de materiales y equipos que no forman parte del presupuesto del proyecto. Sobre lo expuesto, es preciso señalar que no fueron debidamente aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima instancia de decisión.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto “Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Bloquera Comunitaria en el Sector Entrada de Agua Clara, Parroquia Boquerón Municipio Maturín”, se apreciaron debilidades de Control Interno, tales como:

Ausencia de instrumentos legales como son las Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, orientados a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras, donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizados, así como lo relativo al archivo de los soportes pertinentes, llevados por el referido Consejo Comunal.

Por otra parte es necesario destacar la inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones, quien es la encargada de regular los procedimientos de selección de contratistas y proveedores. Así mismo, se evidenció que el Consejo Comunal, no efectuó la modalidad de selección de proveedor para adquisición de los materiales, herramientas y equipos, utilizados en la ejecución del proyecto antes señalado, siendo que la modalidad de selección que correspondía aplicar, de acuerdo al monto era la consulta de precios.

En otro orden de ideas, es necesario destacar que se realizaron gastos por Bs. 173.446,32 que correspondían a: mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, alquiler de equipos, entre otros, siendo el monto asignado para la ejecución del proyecto Bs. 220.208,16 constatándose una diferencia de Bs. 46.761,84 de la cual no existía registro alguno, no obstante, se evidenció que el Consejo Comunal utiliza una sola cuenta corriente signada con el N° 0007-0069-08-0000003970 en el Banco Banfoandes, en la cual se depositaron recursos recibidos para la ejecución de otros proyectos, hecho que no permitió comprobar que la referida diferencia estuviera incluida en el saldo disponible de la cuenta antes señalada. Así mismo, se evidenciaron gastos por Bs. 15.045,90 los cuales no formaban parte del presupuesto del proyecto y no fueron aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Se evidenció que el Banco Comunal perteneciente al Consejo Comunal “Entrada de Agua Clara” no rindió cuenta pública ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como tampoco ante el SAFECCOM.

Se pudo observar que la Bloquera Comunitaria no estaba en funcionamiento, hecho que afecta



negativamente a los habitantes del sector Entrada de Agua Clara, debido a que se dejaron de obtener beneficios tales como: generación de empleo, material para la construcción, así como también los ingresos económicos generados a través de la producción, distribución y comercialización de los bloques, sin dejar de mencionar las modificaciones en cantidades ejecutadas en la obra así como también la construcción y colocación de materiales y equipos que no forman parte del presupuesto del proyecto. De igual forma se evidenció el estado de abandono y deterioro en que se encontraban las instalaciones, equipos e implementos correspondientes a la misma.

Recomendaciones

A la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones, de las operaciones financieras y administrativas que debe llevar a cabo el Consejo Comunal a fin de garantizar la protección de los recursos y confiabilidad de las operaciones financieras, asimismo delimitar las funciones de los integrantes de las distintas unidades que lo conforman.

Consejo Comunal Entrada de Agua Clara

- ✓ Realizar acciones necesarias a fin de seleccionar en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los miembros que formaran parte de la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual debe estar conformada por un (01) número impar de al menos cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Establecer procedimientos que permitan cumplir con los pasos de las modalidades de selección de contratistas y proveedores que deban utilizarse dependiendo del monto y la actividad a desarrollar, a fin de garantizar una eficiente y transparente utilización de los recursos del estado.
- ✓ Establecer en futuros proyectos socio-productivos, los procedimientos que deben utilizarse para el funcionamiento de los referidos proyectos, con la finalidad de impulsar el desarrollo de actividades generadoras de bienes y servicios. Asimismo, garantizar el funcionamiento del proyecto en el tiempo.

Unidad de Gestión Financiera

- ✓ Realizar las acciones necesarias orientadas a la administración de los recursos asignados y recibidos por el Consejo Comunal.
- ✓ Ejercer las acciones necesarias para cumplir con el principio de rendición de cuenta ante las instancias competentes, atendiendo a lo previsto en el numeral 7 artículo 22 de la Ley de los Consejos Comunales.

Contraloría Social

- ✓ Ejercer la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados al Consejo Comunal en la ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar que al disponer de los recursos en finalidades distintas a las establecidas en el proyecto, estas deben ser aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a fin de obtener una sana administración de estos.



4.- Consejo Comunal Santa Barbara de Sotillo

Identificación y características del Consejo Comunal

El Consejo Comunal Santa Bárbara de Sotillo, se constituyó el 16 de junio de 2007, como el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la orientación de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social; amparado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y considerando los principios de participación y protagonismo consagrado en el artículo 62 de la misma Constitución.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación y evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “Santa Bárbara de Sotillo”, para la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto “Construcción de Red de Distribución de Acueducto en el Sector, Santa Bárbara de Sotillo, Municipio Maturín estado Monagas”, con recursos otorgados por el Servicio Autónomo Fondo Estatal de los Consejos Comunales, en lo sucesivo SAFECCOM, durante el año 2008.

Objetivo de la actuación

Evaluar los procesos administrativos, financieros y técnicos, establecidos por el Consejo Comunal Santa Bárbara de Sotillo, relacionados con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto financiado por SAFECCOM.

Observaciones relevantes

- ✓ Inexistencia de Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos establecidos y aprobados en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para ejercer un control interno adecuado, orientado a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras, donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizados, así como lo relativo al archivo de los soportes pertinentes, llevados por el Consejo Comunal “Santa Bárbara de Sotillo”.
- ✓ Inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones que regule los procedimientos de selección de contratistas y proveedores del Consejo Comunal “Santa Bárbara de Sotillo”.
- ✓ No se evidenciaron registros contables de las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de los recursos administrados y ejecutados por el Consejo Comunal.
- ✓ Del total de los egresos con cargo a los recursos del proyecto se realizaron gastos por Bs. 25.000,00 que no forman parte del presupuesto del proyecto en estudio, los mismos no fueron aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima instancia de decisión.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto “Construcción de Red de Distribución de Acueducto, Sector Santa Bárbara de Sotillo, Municipio Maturín



del estado Monagas”, se observaron deficiencias de control interno, tales como:

Inexistencia de Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos establecidos, orientado a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras llevados por el Consejo Comunal. Por otra parte es necesario destacar la inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones, quien es la encargada de regular los procedimientos de selección de contratistas y proveedores. Por otro lado, no se evidenciaron registros contables de las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de los recursos administrados y ejecutados por el Consejo Comunal.

Se evidenciaron gastos por Bs. 25.000,00 los cuales no formaban parte del presupuesto del proyecto y no fueron aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, constatándose fallas en la fiscalización, control y supervisión en el manejo de los recursos asignados al Consejo Comunal, del proyecto en estudio por parte de la Contraloría social, a tal efecto, el cumplimiento de los principios que deben prevalecer en su gestión.

Recomendaciones

A la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones, de las operaciones financieras y administrativas que debe llevar a cabo el Consejo Comunal a fin de garantizar la protección de los recursos y confiabilidad de las operaciones financieras, asimismo delimitar las funciones de los integrantes de las distintas unidades que lo conforman.

Al Consejo Comunal “Santa Bárbara de Sotillo”

- ✓ Realizar acciones necesarias a fin de seleccionar en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los miembros que formaran parte de la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual debe estar conformada por un (01) número impar de al menos cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas.

A la Unidad de Gestión Financiera

- ✓ Realizar las acciones necesarias orientadas a la administración de los recursos asignados y recibidos por el Consejo Comunal.

A la Contraloría Social

- ✓ Ejercer la fiscalización, control, vigilancia y seguimiento de los proyectos, con el fin de garantizar los recursos del Consejo Comunal. Estas deben ser aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a fin de obtener una sana administración de estos.

5.- Consejo Comunal Guanaguanay



Identificación y características del Consejo Comunal

El Consejo Comunal Guanaguanay, se constituyó el 24 de junio de 2007, como el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la orientación de la construcción de una sociedad de equidad y justicia social; amparado en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y considerando los principios de participación y protagonismo consagrado en el artículo 62 de la misma Constitución.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación y evaluación de los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal "Guanaguanay", para la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto "Rehabilitación de la Vialidad Interna en el Sector II Parroquia Altos de los Godos, Municipio Maturín del estado Monagas", con recursos de la Gobernación del estado Monagas, durante los años 2008 y 2009.

Objetivo de la actuación

Evaluar los procesos administrativos, financieros y técnicos, establecidos por el Consejo Comunal Guanaguanay, relacionados con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto financiado por el Servicio Autónomo Fondo Estatal de los Consejos Comunales del estado Monagas en lo sucesivo SAFECOM.

Observaciones relevantes

- ✓ Inexistencia de Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos establecidos y aprobados en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para ejercer un control interno adecuado, orientado a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras, donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizados, así como lo relativo al archivo de los soportes pertinentes, llevados por el Consejo Comunal "Guanaguanay".
- ✓ De la revisión del expediente del proyecto en estudio, se evidenció, que existe presupuesto de obras extras, de fecha 11 de julio de 2010, por la cantidad de Bs. 34.280,89 que incluye seis (06) partidas, que no estaban aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como Máxima autoridad del Consejo Comunal.
- ✓ Se constató que el Consejo Comunal Guanaguanay, no exigió a la empresa Constructora Sucharo, C.A, la asignación de un Ingeniero Residente durante la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Vialidad Interna en el Sector II Parroquia Altos de los Godos, Municipio Maturín del estado Monagas".
- ✓ De la revisión del expediente del proyecto "Rehabilitación de la Vialidad Interna en el Sector II Parroquia Altos de los Godos, Municipio Maturín del estado Monagas", se constató que los montos pagados por la Asociación Cooperativa Banco Comunal Guanaguanay R.L a la empresa Constructora Sucharo, C.A., a través de cheques Nros: 82850002 y 41460003 del Banco Banfoandes de fechas 25 de febrero de 2009 y 12 de mayo de 2009 por montos de Bs. 60.250,70 y Bs. 150.119,62 por conceptos de anticipo y valuaciones (parciales, aumentos y obras extras); respectivamente, suman un total de Bs. 210.370,32 No obstante, las referidas valuaciones, ascienden a Bs.199.659,65 lo que evidencia una diferencia pagada a favor de la empresa



contratista de Bs. 10.710,67.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones formuladas, relacionadas con la selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto “Rehabilitación de la Vialidad Interna en el Sector II Parroquia Altos de los Godos, Municipio Maturín del estado Monagas”, se observaron deficiencias de control interno, tales como: Inexistencia de Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos establecidos, orientado a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras, donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizados.

Por otro lado se detectaron presupuestos de obras extras por la cantidad de Bs. 34.280,89 que incluye seis (06) partidas, que no estaban aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, también se constató que no exigieron a la empresa la asignación de un Ingeniero Residente durante la ejecución de la obra. Adicionalmente realizaron pagos a la empresa por concepto de anticipo y valuaciones, evidenciándose una diferencia pagada a favor de la empresa contratista de Bs. 10.710,67.

Finalmente, la falta de planificación, aunada a las debilidades de control, fiscalización, vigilancia y seguimiento del proyecto en estudio por parte de la Contraloría social, en la ejecución del proyecto antes mencionado.

Recomendaciones

A la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones, de las operaciones financieras y administrativas que debe llevar a cabo el Consejo Comunal a fin de garantizar la protección de los recursos y confiabilidad de las operaciones financieras, asimismo delimitar las funciones de los integrantes de las distintas unidades que lo conforman.

Al Consejo Comunal “Guanaguanay”

- ✓ Planificar los proyectos sobre la base de estudios técnicos adecuados a los fines de evitar disminuciones en cantidades de obras y subestimaciones de partidas entre otras imprevistas.
- ✓ Exigir a las empresas contratistas la asignación de Ingenieros Residentes en obra, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Contratista y el Ingeniero durante la ejecución del proyecto.

A la Unidad de Gestión Financiera

- ✓ Realizar las gestiones pertinentes a fin de que la empresa contratista reintegre el monto pagado de Bs. 10.710,67 superior a lo relacionado en valuaciones.

A la Contraloría Social



- ✓ Ejercer la fiscalización, control, vigilancia y seguimiento del proyecto en estudio, con el fin de garantizar los recursos del Consejo Comunal, estas deben ser aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a fin de obtener una sana administración de estos.

6.- Secretaría de Desarrollo Endógeno de la Gobernación del Estado Monagas

Identificación y características del organismo o ente auditado

La Secretaría de Desarrollo Endógeno de la Gobernación del Estado Monagas tienen la misión de planificar, formular, ejecutar y hacer seguimiento de las políticas, proyectos y actividades del Ejecutivo estatal en los sectores productivos de bienes y servicios dentro de la economía estatal, especialmente el primario, y con base a un sistema de desarrollo sustentable, promocionar y desarrollar infraestructuras agroindustriales, promocionar y desarrollar toda la cadena productiva de rubros agrícolas, desde el cultivo hasta su comercialización, de acuerdo a las necesidades de las comunidades rurales y las políticas, planes, programas y misiones estatales y Nacionales para el sector agrícola, entre otras. Las referidas funciones están establecidas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Desarrollo Endógeno, Decreto N° G-2796/2007 de fecha 28 de diciembre de 2007.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación y evaluación de los procedimientos utilizados por la Secretaría de Desarrollo Endógeno de la Gobernación del estado Monagas en lo sucesivo SEDEM, en cuanto a la supervisión de convenios con fundaciones y empresas establecidas en el estado, durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009; a los fines de verificar la legalidad y sinceridad en la ejecución de los mismos. A este objeto, se consideró una muestra aleatoria simple.

Objetivo de la actuación

Evaluar los aspectos administrativos y presupuestarios relacionados con el funcionamiento de la SEDEM, así como la supervisión de convenios con empresas y fundaciones, financiados por la Gobernación del estado Monagas.

Observaciones relevantes

- ✓ Inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos debidamente aprobado por la autoridad competente, que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias y técnicas; lo que garantizaría la claridad, objetividad y control de los procedimientos realizados.

Conclusiones

Del análisis a la observación formulada, relacionada con la inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos, que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias y técnicas. Se concluye, que la referida observación afecta la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas por esta Secretaría, que pudieran incrementar el nivel de riesgo en cuanto a la ocurrencia de errores significativos que afecten el cumplimiento de los objetivos de la SEDEM.

Recomendaciones



A las Máximas Autoridades

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Normas y Procedimientos, a objeto que garantice la claridad, objetividad y control de los procedimientos realizados, e incrementar la eficiencia de la organización en el cumplimiento de los objetivos.

A la Secretaría de Desarrollo Endógeno de la Gobernación del estado Monagas (SEDEM)

- ✓ Realizar las gestiones pertinentes ante la máxima autoridad para la elaboración del respectivo Manual.
- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones, de las operaciones administrativas que debe llevar a cabo la referida Dirección a fin de garantizar la protección de los recursos y confiabilidad de las operaciones realizadas.
- ✓ Sobre la base de la falla observada, y en atención a la recomendación contenida en el presente informe, la máxima autoridad de la Secretaría de Desarrollo Endógeno de la Gobernación del estado Monagas, deberá elaborar un plan de acción para corregirla, el cual será objeto de seguimiento por parte de este Órgano Contralor, con la finalidad de verificar las acciones correctivas emprendidas, así como los resultados de su aplicación.

ACTUACIONES FISCALES PLANIFICADAS EN EL AÑO 2009 Y CULMINADAS EN EL 2010

1.- Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas

Identificación y características del organismo o ente auditado

El CLSEM es un órgano estatal que se encarga de ejercer el poder legislativo en la entidad regional, tiene entre sus atribuciones: legislar sobre las materias de competencia estatal, sancionar la Ley de Presupuesto del estado, y demás que le atribuyan la Constitución y las Leyes, facultades éstas que se encuentran en el artículo 162 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación de los objetivos y metas establecidos por el CLSEM y la asignación presupuestaria de la partida 4.01 (gastos de personal), los aspectos administrativos, presupuestarios y legales de la contratación de servicios por asesorías y de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, realizados durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009. A este objeto, se consideró una muestra aleatoria simple.

Objetivo de la actuación

Evaluar los planes operativos 2008 y 2009 en función a la elaboración y aprobación de Leyes, la asignación presupuestaria de la partida 4.01 (gastos de personal), los aspectos administrativos, presupuestarios y legales de la contratación de servicios por asesoría y mantenimientos de los equipos de aires acondicionados, realizados por el CLSEM.

Observaciones relevantes



- ✓ De la revisión efectuada a los planes operativos 2008 y 2009 se comprobó que el CLSEM con relación a la elaboración y aprobación de Leyes, programó diecisiete (17) y diecinueve (19) Leyes respectivamente, realizando dos (02) Leyes para el año 2008 y una (01) Ley para el año 2009, lo que representa un grado de cumplimiento del 11,76% y 5,26%, respectivamente. Además, se constató que el CLSEM no ejecutó las acciones pertinentes de seguimiento y control a los Planes Operativos objeto de estudio.
- ✓ Inexistencia de los Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases de Cargos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias y técnicas.
- ✓ Para el Ejercicio Fiscal 2009, se evidenció la existencia de diez (10) Proyectos de Leyes llevados a primera discusión sin contener el correspondiente articulado.
- ✓ El CLSEM, durante el ejercicio fiscal 2008, remitió al Gobernador del estado Monagas, seis (06) Proyectos de Leyes para su promulgación. Las referidas Leyes fueron devueltas por el Mandatario Regional con sus respectivas modificaciones el CLSEM no llevó a discusión las modificaciones propuestas por el Mandatario Regional, ni se pronunció en cuanto a la aceptación o no de las referidas modificaciones, y en consecuencia hasta la fecha de la actuación fiscal practicada, el mencionado Órgano Legislativo no ha devuelto a la Gobernación del estado las mencionadas Leyes, para su respectiva promulgación y posterior publicación en Gaceta Oficial del Estado o en el medio equivalente que el Consejo decida.
- ✓ En el año 2008, el CLSEM, no realizó las debidas modificaciones presupuestarias correspondientes, a las partidas específicas en déficit al 30-10-2008 a saber: 4.01.01.01. "Sueldos básicos personal fijo tiempo completo", 4.01.01.27 "Remuneraciones al personal Parlamentario", las cuales se encontraban en déficit para su ejecución financiera, realizándose gastos hasta el mes de noviembre por Bs. 12.788,18 y 47.913,26 respectivamente, por encima de la disponibilidad presupuestaria vigente.
- ✓ El CLSEM durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 celebró contratos de asesorías por concepto de Honorarios Profesionales, Se evidenció que el 100% de los expedientes de personal contratado por asesoría no se encuentran foliados.
- ✓ Se constató que el CLSEM durante el ejercicio fiscal 2008 contrató un (01) asesor, para la realización de servicios de asesoría técnica y profesional, que consistía en "evacuar todas aquellas consultas que le sean elevadas por la Presidencia, Dirección de Asesoría Jurídica, y demás dependencias del Consejo Legislativo", el cual poseía nivel académico secundario (bachiller).
- ✓ Se constató que el Órgano Legislativo durante los ejercicios fiscales 2008 y 2009 no solicitó las facturas al personal contratado por honorarios profesionales, correspondientes a los servicios prestados por asesoría, y en consecuencia no realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y su posterior enteramiento al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (en lo sucesivo SENIAT).
- ✓ Se evidenció que al personal contratado por el CLSEM, en calidad de asesores antes de proceder a realizar pagos, no les exigen soportes que permitan conocer y comprobar las actividades desempeñadas por estos dentro de este Órgano Legislador y cumplir con la obligación de retener impuestos por la prestación de servicios para que se genere el hecho imponible por Ley.



- ✓ El CLSEM, suscribió contrato por Prestación de Servicios con la firma personal Inversiones Ingrid Le Brasidec, en fecha 24/04/2009 por un monto de Bs. 56.000,00 para la elaboración de siete (07) Proyectos de Leyes, pagándose la cantidad de Bs. 28.000,00 en dos partes: Bs. 12.000,00 en fecha 24/04/2009 con la suscripción del contrato y Bs. 16.000,00 en fecha 14/08/2009, veintitrés (23) días después al vencimiento del lapso de entrega de los Proyectos de Leyes. Cabe resaltar que la entrega de los referidos Proyectos de Leyes debía efectuarse en un lapso de 90 días a partir de la firma del contrato, el cual quedó comprendida.
- ✓ Se constató anulación presupuestaria del monto restante del contrato, no pagado (Bs. 28.000,00), no obstante no existe cierre administrativo y/o rescisión del contrato que soporten dicha anulación; igualmente, con respecto al segundo pago realizado, no se evidenció la solicitud de prórroga correspondiente a la preestablecida fecha de entrega de los referidos proyectos. En este mismo orden de ideas, vale resaltar que el estado en que fueron entregados los Proyectos de Leyes contratados no se corresponden a lo requerido en el respectivo contrato, ya que se solicita la elaboración de Proyectos de Leyes, recibándose sólo exposiciones de motivos sin sustento normativo, contrario al marco legal que reviste la legalidad y veracidad de los mismos.
- ✓ De la revisión efectuada a los procedimientos administrativos empleados por el CLSEM en la contratación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados y el desembolso de los recursos para tales fines, se observaron que se realizaron mantenimientos correctivos a los diferentes aires acondicionados de ese Órgano Legislador, según orden de servicio N° 205 y orden de pago N° 5089, habiéndose imputado a la partida 404-01-02-07, siendo la imputación correcta la partida 403-11-07-00.
- ✓ Por otra parte se adquirieron según órdenes de pago Nros. 4044 y 3840 repuestos menores con imputación presupuestaria a la partida 404-01-01-02, siendo las imputaciones correctas: los repuestos y accesorios por la partida 402-08-09-00, aceites para motor y aceites para transmisión por la partida 402-06-06-00, y la mano de obra imputada por la partida 403.10.99.00 siendo la partida correcta la 403-11-02-00. Dentro de esta misma condición se encuentran las órdenes de pago Nros. 918, 630 y 0005 por medio de las cuales se adquirieron en el año 2009 repuestos menores con imputación presupuestaria a la partida 404-01-01-02 siendo la imputación correcta la partida 402-08-09-00.

Conclusiones

De los resultados obtenidos de la Actuación Fiscal practicada a la gestión del Consejo Legislativo Socialista del estado Monagas (CLSEM), vinculada con la evaluación de los planes operativos 2008 y 2009, las partidas específicas 4.01.01.01. "Sueldos básicos personal fijo tiempo completo", 4.01.01.27 "Remuneraciones al personal Parlamentario", los aspectos administrativos, presupuestarios y legales de la contratación de servicios por asesoría y mantenimientos de los equipos de aires acondicionados, realizados por el CLSEM, se apreciaron debilidades en los procesos internos que afectaron la exactitud, veracidad, cabalidad, sinceridad y oportunidad de la planificación y/o programación presupuestaria, además de la ausencia de control que incidió en la correcta conformación de expedientes de personal contratado.

Por otra parte, cabe resaltar que se evidenciaron marcadas deficiencias en el nivel de cumplimiento de los planes operativos, asimismo la no aplicación de acciones de seguimiento y control, como también de las disposiciones legales que rigen la misión del Órgano Parlamentario, influyeron en la aprobación de proyectos de leyes llevados a primera discusión sin el articulado correspondiente y en la eficiencia para la promulgación y publicación de leyes.



Finalmente, lo anteriormente expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público y por ende, contribuir con el principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar cumplimiento a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones

A las Máximas Autoridades

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar los Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases de Cargos, a objeto que garanticen la claridad, objetividad y control de los procedimientos realizados, así como las labores y responsabilidades de cada cargo estén claramente definidas, e incrementar la eficiencia de la organización en el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Considerar la importancia del cumplimiento de los Planes Operativos, en virtud de que estos representan el instrumento básico para el logro de la misión del Órgano Legislador, en cuanto a la elaboración y aprobación de Leyes, lo cual redundará en una gestión eficiente y eficaz de los recursos otorgados para tal fin.
- ✓ Aplicar esfuerzos en el cumplimiento de los procedimientos que rigen la Formación de Leyes, a efecto de que se le otorgue la formalidad y legalidad requerida en lo que respecta a su elaboración y promulgación, con el propósito de encauzar la actividad social hacia el bien común.
- ✓ Implementar medidas contundentes y diligentes, en cuanto al manejo, control y ejecución del presupuesto con el fin de asegurarse de no adquirir compromisos sin contar con la disponibilidad correspondiente y que se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A la Dirección de Planificación y Presupuesto

- ✓ Ejercer los mecanismos necesarios que le permitan practicar oportunamente el seguimiento de Planes Operativos con el objeto de medir el impacto de las acciones correspondientes al cumplimiento de metas específicamente en la elaboración y promulgación de Leyes, a fin de detectar y corregir las desviaciones y realizar los ajustes pertinentes dirigidos a la evaluación y control del desempeño institucional y en consecuencia el uso correcto de los recursos.
- ✓ Implementar medidas contundentes y diligentes, en cuanto al manejo, control y ejecución del presupuesto con el fin de asegurarse de no adquirir compromisos sin contar con la disponibilidad correspondiente y que se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- ✓ Establecer los controles en cuanto al uso y manejo del Clasificador de Gastos e Ingresos como herramienta fundamental en la imputación correcta de las partidas presupuestarias.

A la Dirección de Administración

- ✓ Implementar acciones decisivas, en cuanto al manejo, control, ejecución del presupuesto y uso del Clasificador de Gastos e Ingresos, con el fin de asegurarse de no adquirir compromisos sin contar con la disponibilidad correspondiente, que cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e imputar correctamente los gastos efectuados.



- ✓ Establecer mecanismos que permitan aplicar las exigencias que implica la contratación de servicios por honorarios profesionales (emisión de informes y facturas por parte del contratado) con la finalidad de validar los pagos realizados por este concepto y la retención y enteramiento del Impuesto al valor Agregado (IVA).

A la Dirección de Personal

- ✓ Dictar los mecanismos de control de conformación de expedientes relacionados con el personal contratado por Asesoría, siguiendo un orden cronológico para los efectos de minimizar el riesgo de sustracción de documentos y por ende a la formación correcta de dichos expedientes.

A Consultoría Jurídica

- ✓ Incluir en el contrato de servicio por honorarios profesionales los aspectos relacionados con el control, supervisión y pago, así como lo vinculado con la emisión de facturas por parte del contratado a los fines de retener y enterar el IVA.

2.- Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE)

Identificación y características del organismo o ente auditado

La Dirección de Obras Públicas Estadales, está adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Ejecutivo Regional, teniendo como objetivo principal: Planificar, Ejecutar y Controlar la creación de infraestructuras que conlleven al óptimo desarrollo, crecimiento y progreso, en cada una de las comunidades que integran el estado Monagas.

Alcance de la actuación

La actuación realizada se circunscribió en la evaluación selectiva de los proyectos presentados por la Gobernación del estado Monagas y ejecutados por la dirección de Obras Públicas Estadales durante el ejercicio económico 2007 y primer trimestre del año 2008.

Objetivo de la actuación

Se planteó como objetivo evaluar el cumplimiento de los procedimientos inherentes a la adquisición, recepción almacenamiento y distribución de bienes muebles, realizados por Obras Públicas Estadales.

Observaciones relevantes

- ✓ Durante la actuación fiscal se evidenció la Inexistencia de Manuales de Normas y Procedimientos en la Dirección de Obras Públicas Estadales debidamente aprobados por las autoridades competentes, en los cuales se indique los requisitos y pasos a seguir en los procesos de selección y contratación de obras.
- ✓ Mediante Exposición de Motivo sin fecha, basada en lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Parcial del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones y el Decreto de Emergencia N° DG-991/2005 de fecha 16/09/2005, emanado por la Gobernación del estado Monagas, se adjudicó directamente el contrato N° C-193-07 (LAEE) de fecha 09-10-2007, por un monto de Bs. 5.402.946,76 para la ejecución de la obra "Sistema de Riego en la Finca Maripa



Ubicada, en San Félix de Caicara Municipio Cedeño estado Monagas”, el cual por su característica y monto debió ser sometido a un proceso de Licitación General. La Dirección de Obras Públicas Estadales, aceptó la fianza de fiel cumplimiento después de la firma del Contrato.

- ✓ En el expediente del contrato N° C-004-08 (LAEE), suscrito por la empresa Servicios y Suministro Risbe, C.A, en fecha 18-03-2008 y en los archivos de la Dirección de Obras Públicas Estadales, no se encontró la Solvencia Laboral, la cual forma parte de los requisitos exigidos por la Dirección, según oficio S/N de fecha 30-10-2008.
- ✓ De la revisión efectuada a los expedientes de los contratos números: C-147-07 (LAEE), C-193-07 (LAEE) y C-004-08 (LAEE), se constató que no existe la Certificación del Ingeniero Residente emitida por el Colegio de Ingeniero de Venezuela que lo acredite como responsable de la Obra.
- ✓ En los archivos y expedientes de los contratos N° C-147-07 (LAEE) y C-004-08 (LAEE), no se encontró la solicitud de recepción definitiva de la obra.
- ✓ En inspección física realizada a la obra “Alcance del Proyecto de Construcción de Aulas en diferentes Escuelas Ubicadas en Once (11) Municipios del estado Monagas (Construcción de Tres (03) Aulas en la Escuela Básica Ortíz, Municipio Caripe)” del Contrato N° C-147-07 LAEE, se constató cantidades de obras no ejecutadas con cargo a las partidas números 24, 25, 26 y 27 del presupuesto de la obra, las cuales fueron relacionadas en una valuación Final y canceladas a través de la orden de pago N° 15737 de fecha 10-09-2007.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones formuladas, vinculadas con el desempeño de la Dirección de Obras Públicas Estadales (OPE), se detectaron debilidades de procedimientos internos, en cuanto a ausencias de controles y omisión de instrumentos normativos y/o disposiciones legales que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa, además de la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales. Dentro de las debilidades se pueden indicar las siguientes:

Ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos, que regulen el área de Selección, Contratación y Ejecución de Obras; donde se establezcan los distintos pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificativa que les sirva de soporte.

Se evidenciaron fallas y debilidades en la fiscalización y supervisión de los proyectos estudiados tales como: falta del suministro y colocación de bomba centrífuga de $\frac{3}{4}$ HP, tubería PVC diámetro 1” PAVCO, flotador de $\frac{3}{4}$ para tanque y llave de paso tipo compuerta de bronce de diámetro $\frac{3}{4}$; impidiendo el suministro de agua potable, menoscabándose, a tal efecto, el cumplimiento de los Principios que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, la cual se deberá desarrollar con base en eficacia, objetividad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza, entre otros, y dentro de parámetros de racionalidad técnica y jurídica.

Finalmente, todo lo antes expuesto, pone en riesgo los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al cumplimiento del principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y a los fines de que las mismas sean subsanadas a los efectos de lograr una gestión eficiente y eficaz que beneficie a la Institución y por consiguiente a la población en general, este Órgano Contralor recomienda:

Al Ejecutivo del estado Monagas

- ✓ Abstenerse de decretar estados de emergencia en la entidad federal, en atención a las decisiones emanadas del Tribunal Supremo de Justicia, quien considera que tal materia está reservada al Poder Público Nacional, por lo tanto, la facultad para decretar el estado de excepción en todo o en parte del territorio nacional le compete de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en los artículos 337, 338 y 339 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 8, 15 y 16 de la Ley Orgánica sobre los Estados de Excepción. No obstante, la posibilidad de que se delegue en el Gobernador, entre otras autoridades, la facultad de ejecutar total o parcialmente el decreto, más no para decretar la emergencia.

A las Máximas Autoridades de la Dirección de Obras Públicas Estadales

- ✓ Realizar los esfuerzos necesarios a objeto de elaborar el Manual de Normas y Procedimientos en el área de selección, contratación y ejecución de obras, el cual debe contener los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser realizadas, autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas. De la misma manera, que señale el tipo de documentación requerida al momento de la selección, contratación y durante el transcurso de la ejecución de las obras, a objeto de garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa.
- ✓ Fijar lineamientos a los fines de cerciorarse que antes de proceder a la selección de contratistas a través de procesos licitatorios y/o adjudicaciones directas, cuando se cumplan con los parámetros establecidos, se garantice la escogencia de las alternativas más óptimas en cuanto a la capacidad técnica y financiera de las empresas, y economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración.

A la División e Inspección de Obras Públicas Estadales

- ✓ Implementar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras, garantizando que los contratistas presten la más cuidadosa atención en el desarrollo de los trabajos dentro de los plazos fijados, conforme a metas y parámetros previstos en los proyectos.
- ✓ Establecer adecuados controles internos en el área de contratación de obras que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia, que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del estado.

3.- Secretaría de Educación, Cultura y Deportes

Identificación y características del organismo o ente auditado



La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del estado Monagas, es un organismo encargado de dictar las bases de la Educación en el estado, logrando así el normal funcionamiento de los servicios que tengan relación con el desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, culto, crítico y apto para convivir en una sociedad más democrática, justa y libre, basada en la familia como célula fundamental de la sociedad y en la valorización del trabajo; capaz de participar activa, consciente y solidariamente en los procesos de transformación social; consustanciado con los valores de la identidad nacional. De igual manera fomenta la formación y capacitación del Recurso Humano necesario para el desarrollo integral autónomo e independiente del país.

Alcance

La actuación fiscal se orientó hacia la evaluación del procedimiento utilizado para la asignación de cargos fijos al personal docente, otorgamiento y pago de beneficios que le corresponden, durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

Objetivo de la actuación

La actuación fiscal se orientó a la evaluación de los aspectos Administrativos y Normativos en la asignación de cargos del personal docente fijo.

Observaciones relevantes

- ✓ Se pudo constatar a través de la actuación que en el expediente signado con el N° 43-3002 perteneciente a una docente III, que no se encuentra dentro de la documentación el fondo negro del título correspondiente, en su defecto se anexa una copia fotostática simple de un diploma de Técnico Superior Universitario en Educación Preescolar con las siguientes características: Membrete del Instituto Universitario de Tecnología “Rodolfo Loero Arismendi”(en lo sucesivo IUTIRLA), datos personales de la Bachiller que opta al Título tales como: Apellidos, Nombres y Cédula de Identidad, otorgamiento de un diploma de Técnico Superior Universitario en Educación Preescolar de fecha 23 de Marzo de 2004, firmas ilegibles del Director Académico, Jefe de Control de Estudios y Sub-Director Académico. Por tal situación se solicitó información mediante oficio CG: 0200-09 de fecha 11 de marzo de 2009 a la coordinación de control de estudios y evaluación del IUTIRLA, extensión Maturín, recibándose respuesta con oficio S/N° de fecha 12 de marzo de 2009, en el que manifiestan que la ciudadana en cuestión cursó estudios en la especialidad de educación preescolar en el periodo S-2003, faltándose dos semestres para terminar la carrera.
- ✓ Así mismo, se constató que para el 31/12/08 la Secretaría de Educación había pagado por los servicios prestados la cantidad de Bs. 25.464,00. por concepto de: Sueldos, Bono Vacacional y Aguinaldos, situación que se mantiene. En la revisión de expedientes, se observó la existencia de docentes titulares en Escuelas Rurales a quienes les corresponden Prima de Ruralidad, que fueron trasladados a planteles ubicados en áreas urbanas y a la Sede de Secretaría de Educación, en encargaduría de dirección y comisión de servicios respectivamente, a los cuales se les continuó pagando a la fecha de la actuación la prima antes mencionada.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones formuladas relacionadas con la gestión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes de la Gobernación del estado Monagas, en cuanto a los aspectos



administrativos y normativos en la asignación de cargos del personal docente fijo adscritos a ésta, se concluye que la Secretaría presenta debilidades y deficiencias en sus procedimientos internos que afectaron los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia, e inobservancias de las disposiciones legales y contractuales.

Finalmente, cabe resaltar que se evidenciaron debilidades en los sistemas de control interno relacionados con la ausencia de manuales de organización, normas y procedimientos debidamente aprobados por las autoridades jerárquicas competentes, debilidades de control interno en cuanto a la planificación y seguimiento referidos al otorgamiento de licencias y beneficios, que ocasionan entre otros aspectos el pago de ayuda no ajustadas a lo estipulado en la normativa legal que los rigen, así como la desviación de la finalidad para lo cual fueron otorgados.

Recomendaciones

- ✓ Elaborar los manuales sobre organización, normas y procedimientos aplicables que regulen la ejecución de las actividades que les competen de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
- ✓ Instaurar procedimientos que permitan garantizar la debida conformación de los documentos contentivos en los expedientes de los docentes, así como la legalidad y sinceridad de los mismos.
- ✓ Implementar mecanismos que permitan la realización de concursos entre docentes para la asignación de cargos fijos.
- ✓ Cerciorarse que los pagos efectuados a los educadores por conceptos de Bonos Bolivarianos y Prima de Ruralidad se otorguen dando el debido cumplimiento a lo estipulado en las normativas legales vigentes.
- ✓ Establecer mecanismos que permitan la supervisión y evaluación de manera permanente, en los distintos niveles de autoridad bajo los cuales está sujeto el docente, a fin de garantizar el cumplimiento por parte de éstos de la licencia de año sabático remunerado.

4.- Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas (DAI)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Estatal, publicado en Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de diciembre de 2002, señala en su Capítulo III, que la DAI está adscrita al Despacho del Gobernador con rango de Dirección; y sus competencias están establecidas en el artículo 17 del mismo Reglamento.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la verificación y evaluación de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas en lo sucesivo DAI, en cuanto a la designación del titular del órgano de control fiscal, estructura organizativa y los procedimientos utilizados en la Planificación, Ejecución, Informe de auditoría, Potestades de Investigación y Determinación de Responsabilidades, durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009; a los fines de verificar la legalidad y sinceridad de las actuaciones fiscales ejecutadas.

Objetivo de la actuación



Se planteó como objetivo Evaluar la estructura organizativa y el funcionamiento del órgano de control fiscal, a los fines de verificar que se ajuste a las disposiciones legales y sublegales aplicables, para coadyuvar al logro de una sana gestión administrativa.

Observaciones relevantes

- ✓ La estructura organizativa de la DAI, no está conformada de acuerdo a las exigencias del Sistema Nacional de Control Fiscal, debiendo estar constituida en principio: por una estructura básica integrada por el despacho del titular del órgano de control fiscal, por una dependencia encargada del Control Posterior en consonancia con su ámbito de control y por último, una dependencia encargada de la Determinación de Responsabilidades, la cual no existe.
- ✓ Ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos debidamente aprobados por la autoridad competente, que establezcan, métodos y pautas para la ejecución de las diferentes actividades realizadas por la DAI.
- ✓ De la revisión efectuada a la muestra seleccionada de las actuaciones fiscales realizadas por la DAI para los períodos 2007, 2008 y 2009, se observó:
 - No se elaboraron los respectivos programas de trabajos que deben aplicarse durante la fase de planificación de auditoría, donde se detallan los objetivos (generales y específicos), alcance, técnicas, procedimientos y actividades a desarrollar.
 - Los informes de auditoría (preliminares y definitivos), no están redactados de manera clara, precisa y concreta. Asimismo, en la redacción de los hallazgos plasmados en dichos informes, sólo se identifican los hechos o condiciones encontradas, sin indicar los criterios que se incumplieron, las causas que originaron tales desviaciones, y los efectos que arrojaron, ni las conclusiones y recomendaciones que constituyen una guía clara de las acciones correctivas, que deben tomarse en cuenta, en aras del mejoramiento de la gestión de las dependencias de la Gobernación del estado Monagas.
 - Del total de las actuaciones fiscales realizadas por la DAI durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, se evidenció que treinta y ocho (38) auditorías, corresponden a diferentes Entes u Organismos Descentralizados no sujetos a su control.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones señaladas, se concluye que la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas, presenta situaciones que no se ajustan a la normativa que regula a los órganos de control fiscal interno; por cuanto ejecuta sus actividades referentes a: Inexistencia en la estructura organizativa de la Unidad de Determinación de Responsabilidades, Planes Operativos mal elaborados, ausencia de Manual de Normas y Procedimientos, inexistencia de programas de trabajo para la ejecución de auditorías, debilidades en la redacción de informes de auditorías y conformación de papeles de trabajo; por otra parte, no se ha convocado el concurso público para la selección y designación del titular del Órgano de Control Fiscal Interno y finalmente se auditaron entes u organismos no sujetos a su competencia.

Recomendaciones

Al Ejecutivo del estado Monagas



- ✓ Empezar todas las acciones necesarias a los fines de llevar a cabo el concurso público para la selección y designación del titular de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas, a fin de cumplir con lo previsto en la normativa que regula la materia.
- ✓ Crear en la Estructura Organizativa de la DAI, la Unidad de Determinación de Responsabilidades, de acuerdo a la normativa legal.
- ✓ Girar las instrucciones pertinentes con el objeto de elaborar el Manual de Normas y Procedimientos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y/o actividades desarrolladas por la DAI.

Al Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del estado Monagas

- ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) considerando los planes nacionales y estatales, teniendo en cuenta la misión del Órgano de Control Fiscal.
- ✓ Implementar la elaboración de programas de trabajos durante la fase de planificación de las auditorías.
- ✓ Redactar los informes de auditoría (Preliminar y Definitivo) de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría de Estado, relativas a la elaboración y presentación de informes.
- ✓ Dictar lineamientos para la conformación y archivo de papeles de trabajo relacionado con las actuaciones fiscales.
- ✓ Las Unidades de Auditoría Interna deben realizar actuaciones fiscales en las dependencias sujetas a su control; en el caso de la DAI su ámbito de competencia son las dependencias de la Gobernación del estado Monagas.

ACTUACIONES FISCALES PLANIFICADAS EN LOS AÑOS 2007 Y 2008 Y EJECUTADAS DURANTE EL 2010

1.- Dirección de Policía del estado Monagas (2008)

Informe Preliminar se encuentra en proceso de elaboración.

2.- Gobernación del estado Monagas / Dirección de Auditoría Interna (DENUNCIA 2008)

Informe Preliminar se encuentra en etapa de revisión antes de ser remitido al Organismo.

3.- Convenio Interinstitucional entre la UDO-Núcleo Monagas y la Gobernación del estado Monagas (2007)

Informe Preliminar por remitir al Organismo.

POTESTADES DE INVESTIGACIÓN

Hasta el 31/12/2010, se revisaron trece (13) Informes Definitivos de las actuaciones de control realizadas por la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales,



correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- ✓ Se archivaron doce (12) casos de acuerdo con los supuestos para la desestimación previstos en la Resolución 068 emanada de este Órgano Contralor en fecha 15/11/2004 y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que seguidamente se mencionan:
 - Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - Por el principio de oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de los resultados.
- ✓ Se remitió a la Contraloría General de la República un (01) expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA AÑO 2010

1.- Instituto de Vialidad y Transporte del estado Monagas (INVIALTMO)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El INVIALTMO, se creó mediante Ley publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas, Extraordinario N° LXIV de fecha 26 de diciembre de 1994. Fue creado como Ente promotor y administrador del desarrollo del Transporte y Vialidad del Estado Monagas. Tiene por objeto la construcción, conservación, explotación, realización de estudios y proyectos de vialidad terrestre de interés estatal, entre otros. Cabe señalar, que el INVIALTMO fue suprimido, según la Ley de Supresión del Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas de fecha 16 de septiembre de 2009, ello de cara a las disposiciones dictadas por el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.200, de fechas 15 de Junio de 2000.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación de los procedimientos establecidos por INVIALTMO, relacionados con la selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras durante los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, financiados con recursos Ordinarios, provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE) y Ley de Reforma Parcial que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). Cabe destacar que las obras objeto de estudio forman parte de proyectos contratados por etapas, escogiéndose para el estudio las últimas etapas, las cuales se señalan a continuación:

Objetivo de la actuación

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, establecidos por el Instituto de Vialidad y Transporte del Estado Monagas (INVIALTMO), relacionados con la selección de contratistas, contratación y ejecución de las obras en estudio, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Observaciones Relevantes

- ✓ Se constató que en INVIALTMO para los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, no se creó la Comisión de Licitaciones ni de Contrataciones, encargada de planificar y realizar los procedimientos de selección de contratistas; evidenciándose, que éstos se efectuaron a través de la Comisión Única de Licitaciones y de Contrataciones, creadas por la Gobernación del Estado Monagas, sin embargo el Instituto se regía por lineamientos dados por dicho Ente Gubernamental.
- ✓ Inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos, que regule el Área de Obras, debidamente aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución; donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de los soportes pertinentes, llevados por INVIALTMO.
- ✓ Lo antes señalado, obedece a que las máximas autoridades de INVIALTMO, no tomaron las acciones pertinentes orientadas a diseñar, aprobar e implementar los referidos manuales, lo que

conlleva una amplia discrecionalidad en el desarrollo de las actividades asignadas a los funcionarios encargados de la supervisión de obras, situación que no permitió delimitar los pasos a seguir en los procesos de contratación de obras afectando la eficiencia y eficacia de la gestión, en cuanto a la planificación y ejecución de actividades y restringiéndose en consecuencia, el cumplimiento de objetivos y metas.

- ✓ De la revisión efectuada a los expedientes de las obras en estudio, correspondientes a los Contratos Números: LAEE-AD-INV-049-07, RO-INV-015-08, FIDES-AD-INV-003-09, LAEE-AD-INV-007-09, LAEE-AD-INV-008-09 y LAEE-AD-INV-010-09, se observó documentación incompleta, sin foliatura y orden cronológico, como también la ausencia de los informes de inspección correspondientes a la contratación RO-INV-015-08; a este respecto el Director de Obras Especiales, Vialidad y Transporte, manifestó según oficio DOEVT-083-10-A de fecha 16 de Marzo, que “a la presente fecha, no han podido ubicarse los informes correspondientes a la inspección realizada a la obra: “Construcción de Puente en Vía Merecure, Alto Potrerito, Troncal 13, entre Progresivas 1+600 a 1+700, Municipio Cedeño, Estado Monagas” debido a que en la mudanza hacia las actuales oficinas se extraviaron algunos archivos entre los que se encontraban los solicitados”.
- ✓ De la revisión de los expedientes de los Contratos Números: LAEE-AD-INV-049-07, RO-INV-015-08, FIDES-AD-INV-003-09, LAEE-AD-INV-007-09 y LAEE-AD-INV-008-09, se constató que no existen actas de recepción definitiva ni solicitudes de dichas actas por parte de los contratistas; sin embargo, las obras fueron culminadas según consta en actas de terminación y los lapsos para la tramitación de las respectivas recepciones se encuentran vencidos.
- ✓ De la revisión efectuada a los presupuestos correspondientes a los contratos Números: LAEE-AD-INV-010-09 y LAEE-AD-INV-008-09, se observó que los precios unitarios de las partidas detalladas en anexos 1 y 2 no corresponden con los señalados en el tabulador de precios utilizado por INVIALTMO.
- ✓ De la revisión efectuada al expediente de la obra: “Rehabilitación de la Vialidad Agrícola San Antonio Dos Caminos, Municipio Acosta, Estado Monagas”, correspondiente al Contrato N° LAEE-AD-INV-049-07, de fecha 05/12/07 y por un monto de Bs. 4.999.999,99, se constató, que el mismo fue otorgado a través de adjudicación directa a la empresa Constructora New Jersey, C.A., sin efectuar el proceso de selección de contratista correspondiente, mediante Acto Motivado fundamentado en el numeral 6 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, contratándose en fecha 5 de diciembre de 2007; cabe señalar, que la modalidad de selección que correspondía aplicar de acuerdo al monto, era la Licitación General, siendo la Unidad Tributaria (U.T) vigente para la fecha Bs. 37,63 por lo cual toda contratación de obras que superara la cantidad de Bs. 940.750,00 debía someterse al proceso de licitación anteriormente señalado.
- ✓ Se determinó que INVIALTMO adjudicó directamente, los siguientes Contratos:

**CUADRO N° 5
CONTRATOS ADJUDICADOS
(INVIALTMO)**

N° DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	OBRA	EMPRESA	MONTO DEL CONTRATO (BS.)
FIDES-AD-INV-003-09	02/07/2009	Construcción de la Avenida Caicara-Viento Fresco, Fase II, Municipio Cedeño, Estado Monagas.	Constructora Antomar, C.A.	13.999.996,67
LAEE-AD-INV-008-09	08/05/2009	Construcción de la Vía Sector Merecure Alto Potrerito, Troncal 13, Estado Monagas, III Etapa.	Construcciones y Asfalto San Antonio, C.A	39.471.365,58
LAEE-AD-INV-010-09	29/05/2009	Proyecto Integral Variante Troncal 13, Tramo la Cruz Punta de Mata, Estado Monagas (V Etapa).	Constructora Termini, S.A	49.339.206,07
RO-INV-015-08	06/06/2008	Construcción de Puente en Vía Merecure, Alto Potrerito, Troncal 13, entre progresivas 1+600 A 1+700, Municipio Cedeño, Estado Monagas.	Constructora Antomar, C.A.	9.669.293,47
TOTAL Bs.				112.479.861,79

Fuente: Secretaría de Infraestructura del Estado Monagas.

- ✓ Dichas adjudicaciones fueron justificadas mediante Actos Motivados, fundamentados en el numeral 9 del artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas; sin embargo, por sus características y monto debieron ser sometidos al procedimiento de Concurso Abierto, siendo la Unidad Tributaria (U.T) vigente para los años 2008 y 2009 Bs. 46,00 y Bs. 55,00 respectivamente, por lo cual toda contratación de obras que superara las cantidades de Bs. 1.881.500,00 y Bs. 2.750.000,00 debían someterse al proceso de Concurso Abierto.
- ✓ Las referidas adjudicaciones directas se sustentaron en la declaración de emergencia en materia de infraestructura para la adquisición de equipos así como para la contratación de cualquier servicio y obras necesarias, según Decreto N° DG-160/2006, de fecha 15 de febrero de 2006 emitido por el Gobernador del Estado Monagas, en virtud del cual se autoriza a la Secretaría de Infraestructura del Estado Monagas, para que proceda a la Adquisición de los equipos y para la contratación de cualquier obra o servicio relacionado con el presente decreto, por la vía de Adjudicación Directa.
- ✓ De la revisión efectuada a los expedientes correspondientes a los contratos números LAEE-AD-INV-049-07, RO-INV-015-08, LAEE-AD-INV-007-09, LAEE-AD-INV-008-09, FIDES-AD-INV-003-09 y LAEE-AD-INV-010-09 de las obras en estudio, se constató, que no existe documento donde se evidencie el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en dichos contratos.
- ✓ De la revisión efectuada a los expedientes de los contratos Nros. LAEE-AD-INV-007-09, LAEE-AD-INV-008-09, FIDES-AD-INV-003-09 y LAEE-AD-INV-010-09, se constató que INVIALTMO no retuvo en la consignación de la primera valuación, el uno por ciento (1%) del monto base de cada contratación por incumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social a las empresas NEW JERSEY, C.A, CONSANTO, C.A, ANTOMAR, C.A y COTER, S.A. Sobre el particular, las cláusulas octavas numerales 8.6 y 8.7 de los respectivos contratos indican lo siguiente:
- ✓ Con respecto a la revisión de los expedientes de los contratos Números :FIDES-AD-INV-003-09 y LAEE-AD-INV-010-09, se determinó que el objeto del Compromiso de Responsabilidad Social contemplado en la Cláusula 8.7 de los referidos contratos, el cual consiste en: la Ejecución de Actividades dirigidas a la Restauración Ambiental del Área Afectada con la Construcción de la Obra de acuerdo a presupuesto que se anexa, no se corresponde o guarda relación con lo referido en la Ley en cuanto a los objetos del Compromiso de Responsabilidad Social. Sin

embargo, para este último contrato el Ingeniero Inspector manifestó que se había realizado relleno y siembra de capa vegetal sobre un saque afectado por la ejecución de dicho proyecto en etapas anteriores, además alegó que se reparó una vía agrícola de 2.5 km con material de relleno que también fue afectada por la ejecución del mismo; sin embargo, mediante encuesta realizada a la comunidad del sector Amarilis, se evidenció que dicha comunidad no tenía conocimiento del cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social. Situación de la que se dejó constancia en Acta CG-0027-2010-INSP 01.

- ✓ En revisión de los expedientes de los contratos de obras Números: LAEE-AD-INV-008-09 y LAEE-AD-INV-010-09, ejecutados por las empresas AN TOMAR, C.A y COTER, S.A, se constató la inexistencia de permisologías ambientales, específicamente la Autorización de Ocupación del Territorio y de Afectación de Recursos Naturales, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, así mismo, se observó que en el proyecto correspondiente al segundo contrato no reposa el estudio de impacto ambiental. Es importante señalar que existe un Procedimiento Administrativo aperturado por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a la empresa COTER,S.A y al INVIALTMO por daños causados al ambiente.
- ✓ En inspección física realizada en el sitio de la obra: “Proyecto Integral Variante Troncal 13, Tramo La Cruz – Punta de Mata, Estado Monagas. (V ETAPA)” correspondiente al Contrato N° LAEE-AD-INV-010-09, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA TERMINI, S.A, se observó, la colocación de tuberías de concreto en tramos de la vía sin la construcción de cabezales. Al respecto, la partida N° 12 correspondiente al código C-05-83-021-02 del presupuesto del contrato señala lo siguiente *“Concreto de rcc 210 Kg/cm2 a los 28 días, para la construcción de cabezales de alcantarillas. incluye transporte del cemento y agregados hasta 50Km excluye el refuerzo metálico e incluye el encofrado”*; sin embargo, INVIALTMO aprobó la disminución total de la partida antes señalada, lo que traería como consecuencia el deterioro de la base de granzón, hundimiento de la vía y desplazamiento de las tuberías.
- ✓ Se comprobó a través de la revisión efectuada al expediente del Contrato N° RO-INV-015-08 referente a la obra “Construcción de Puente en Vía Merecure, Alto Potrerito, Troncal 13, entre Progresivas 1+600 A 1+700, Municipio Cedeño, Estado Monagas”, que el mismo estaba terminado y cerrado administrativamente, según Acta de Terminación de fecha 3 de febrero de 2009; sin embargo, se observó a través de la inspección física, trabajos relacionados con la ejecución del puente, los cuales no están incluidos en el presupuesto del referido contrato, tales como: encofrado de las juntas de dilatación y expansión, la construcción de las pilas intermedias del puente, colocación de vigas de acero, fondo anticorrosivo en las vigas de acero, soporte de las vigas de acero (dados), suministro y colocación de neoprenos, construcción de la losa del puente, suministro y colocación de pernos, los cuales carecen de un documento legal que lo soporte. A tal efecto, el Ingeniero Inspector designado por INVIALTMO manifestó, que no existe un proyecto general o integral de la construcción del puente, y que los proyectos se elaboran por etapas, donde las actividades referidas no están soportadas en un presupuesto ni en un contrato, debidamente aprobado por las autoridades competentes.

Conclusiones

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en este informe, asociadas con la evaluación de las operaciones administrativas, financieras y presupuestarias para la selección, contratación y ejecución de las obras objeto de análisis, se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la Institución y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales,



que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales, entre las cuales se destacan:

El INVIALTMO, carece de Manual de Normas y Procedimientos; lo que no permite delimitar los pasos a seguir en los procesos de contratación de obras afectando la eficiencia y eficacia de los mismos. Por otro lado, de la revisión de los expedientes de la muestra objeto de estudio, se determinó que la documentación se encuentra incompleta, sin foliar y sin orden cronológico; así mismo, se constató la ausencia de los informes de inspección, correspondientes a la contratación RO-INV-015-08, situación que afecta los principios de responsabilidad que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública.

Se evidenció que para los años 2007, 2008 y 2009, la Institución no contaba con una Comisión de Licitaciones ni Contrataciones propias, y en consecuencia, no se manejó información oportuna y exacta de los resultados de los procesos de selección de contratistas que permitiera verificar que la empresa seleccionada era la mejor opción en cuanto a capacidad técnica, financiera y económica.

Se encontraron debilidades en los procesos de selección de contratistas; toda vez, que cinco (5) obras fueron adjudicadas directamente por emergencia, sin tomar en cuenta las características que deben estar presentes en los correspondientes procedimientos licitatorios, empleándose para ello Actos Motivados fundamentados en artículos y numerales contemplados en la Ley de Licitaciones y Ley de Contrataciones Públicas, los cuales deben aplicarse en casos excepcionales, afectando la eficiente y transparente gestión administrativa, pudiendo haber dejado de considerar propuestas más favorables a los intereses del estado.

Además, de la revisión de los expedientes de los contratos números LAEE-AD-INV-049-07, RO-INV-015 08, LAEE-AD-INV-007-09, LAEE-AD-INV-008-09, FIDES-AD-INV-003-09 y LAEE-AD-INV-010-09, se determinó la inexistencia de documento donde se evidencie el cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en las cláusulas de los mismos. Cabe destacar que para los contratos del año 2009, no se retuvo en la consignación de la primera valuación, el uno por ciento (1%) del monto base de cada contratación por incumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social a las empresas NEW JERSEY, C.A, CONSANTO, C.A, AN TOMAR, C.A y COTER, S.A, dejándose de percibir por dicho concepto la totalidad de Bs. 1.032.417,08; de igual manera, se evidenció que el objeto del Compromiso de Responsabilidad Social establecido en los contratos Números FIDES-AD-INV-003-09 y LAEE-AD-INV-010-09, no guarda relación con lo referido en la Ley de Contrataciones Públicas, situaciones que van en detrimento de las comunidades.

Se observó que en los contratos números LAEE-AD-INV-010-09 y LAEE-AD-INV-008-09, los precios unitarios de las partidas de los presupuestos no corresponden con los señalados en el tabulador de precios utilizado por INVIALTMO, obteniéndose de la suma de ambos presupuestos un excedente por un monto de Bs.19.413.549,08, así mismo se constató en los Contratos Números: LAEE-AD-INV-049-07, RO-INV-015-08, FIDES-AD-INV-003-09, LAEE-AD-INV-007-09 y LAEE-AD-INV-008-09 la inexistencia de las actas de recepción definitiva y solicitudes de las mismas por parte de los contratistas, lo que impide el cierre administrativo de dichos contratos.

De la revisión de los expedientes de los contratos de obras números LAEE-AD-INV-008-09 y LAEE-AD-INV-010-09, ejecutados por las empresas AN TOMAR, C.A y COTER, S.A, respectivamente, se constató que no existen las permisologías ambientales sobre la Autorización de Ocupación del Territorio y la Afectación de Recursos Naturales, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente; igualmente se observó que en el proyecto correspondiente al segundo contrato, no reposa el estudio de impacto ambiental. En este sentido, al no contar con la aprobación del organismo competente se corre el



riesgo de ocasionar daños ambientales, sociales y ecológicos en las áreas donde se ejecutan los trabajos.

En inspección física realizada a la obra correspondiente al contrato número LAEE-AD-INV-010-09, se constató colocación de tuberías de concreto en tramos de la vía sin la construcción de cabezales, lo que trae como consecuencia el deterioro de la base de granzón, hundimiento de la vía y desplazamiento de las tuberías. Por otra parte, se evidenciaron trabajos relacionados con la ejecución de la obra “Construcción de Puente en Vía Merecure, Alto Potrerito, Troncal 13, entre Progresivas 1+600 A 1+700, Municipio Cedeño, Estado Monagas” pertenecientes al contrato RO-INV-015-08, sin poseer un contrato debidamente firmado por la máxima autoridad del ente. A tal efecto, se ejecutaron obras sin prevalecer un vínculo jurídico que respalde el compromiso lo que no garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que deben de existir en el manejo de los recursos públicos.

Por otra parte, es conveniente puntualizar, que INVIALTMO culminó las obras objeto de estudio, las cuales son etapas complementarias de los proyectos que aún no se han concluido y por ende no se encuentran en funcionamiento, a excepción de “Construcción de Avenida Caicara-Viento Fresco, Fase II, Municipio Cedeño Estado Monagas”, la cual actualmente está en servicio.

Finalmente, todo lo antes expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones

Al Gobernador del Estado Monagas

- ✓ Abstenerse de decretar estados de emergencia en la entidad federal en atención a las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, quien considera que tal materia esta reservada al Poder Público Nacional, y por lo tanto, la facultad para decretar el estado de excepción en todo o en parte del territorio nacional le compete de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, no obstante existe la posibilidad de que se delegue en el Gobernador, entre otras autoridades, la facultad de ejecutar total o parcialmente el decreto, mas no para decretar la emergencia.

A la Máxima Autoridad de la Secretaría de Infraestructura y demás dependencias

- ✓ Aplicar criterios técnicos adecuados en los casos que se requiera disminuir partidas de los presupuestos, adoptando medidas que garanticen las actividades necesarias para la culminación y buena ejecución de las obras.
- ✓ Abstenerse de ordenar la ejecución de obras sin la suscripción del documento jurídico que contenga los deberes y derechos de ambas partes.
- ✓ Fijar lineamientos, referidos al cuidado y resguardo de la documentación que debe estar inserta en los expedientes, así como, implementar controles efectivos para el manejo de los mismos, a fin de que la documentación sea archivada de forma cronológica con la finalidad de evitar extravíos y pérdidas.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ Utilizar los tabuladores referenciales para la revisión de precios unitarios contenidos en las ofertas, para evitar que se alteren los precios de los presupuestos y aumenten el costo de las obras.
- ✓ Implementar controles efectivos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que tiene el contratista con la Institución durante la ejecución de las obras, tal es el caso de la suscripción de las actas de Compromiso de Responsabilidad Social debidamente soportadas por miembros de las comunidades, y aplicar las retenciones establecidas en las cláusulas de los contratos, con la finalidad de salvaguardar el Patrimonio Público.
- ✓ Exigir la presentación oportuna de los Informes de los Ingenieros Inspectores asignados a las obras, por cuanto están obligado a informar al Instituto de todas las situaciones que se presenten y de su avance o paralización, a los efectos de que se tomen las acciones administrativas que se correspondan.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las obras, adoptando medidas que conlleven a garantizar la buena ejecución de las mismas.
- ✓ Elaborar previo a la realización de los procedimientos de selección de contratistas, salvo las excepciones que establezca la Ley, los proyectos de las obras, con la finalidad de realizar seguimiento y control en su ejecución.
- ✓ Planificar los proyectos en base a estudios técnicos y oportunos, los cuales permitan el diseño y cálculo de estructuras conforme a la magnitud de las obras proyectadas, a los fines de garantizar la correcta ejecución de las mismas; así mismo, solicitar las permisologías necesarias a objeto de garantizar la construcción de las obras con todas las normativas vigentes.

2.- Instituto de la Vivienda del estado Monagas (IVIM)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Instituto de la Vivienda del Estado Monagas, es un ente que se encarga de ejecutar y administrar la política habitacional en el estado Monagas, así como equipamiento para la dotación de los servicios públicos, que permitan realizar estudios y desarrollar políticas a seguir en el sector habitacional.

Corresponde advertir que la mención de sumas dinerarias en números que se efectuará a partir del presente párrafo, serán expresadas en Bolívares Fuertes, no obstante que para la fecha de ocurrencia de los hechos que se narrarán seguidamente, no estaba en vigencia el signo monetario Bolívar Fuerte, acordado según Ley de Reconversión Monetaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.638 de fecha 06 de Marzo de 2007.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación exhaustiva de los procedimientos de selección de contratistas, contratación y entrega oportuna, relacionados con el “Suministro de Cincuenta Kits (50) Estructural para ser utilizados en la Construcción de Cincuenta (50) Viviendas Modelo G8, con Perfiles Eme, en Parcelas Aisladas, a través del Programa de Sustitución de Ranchos por Viviendas Dignas (Autoconstrucción) en Diferentes Sectores del estado Monagas”, llevados a cabo por el IVIM durante el año 2006.



La evaluación abarcó específicamente la Gerencia Técnica, la cual se encarga de supervisar e inspeccionar los programas de apoyo financiero y habitacionales, asimismo las obras que contrate el Instituto, y evaluar los proyectos en el área de desarrollo urbano para la concesión de créditos, financiamientos o refinanciamientos.

Objetivo de la actuación

Evaluar los aspectos administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos relacionados con el “Suministro de Cincuenta Kits (50) Estructural para ser utilizados en la Construcción de Cincuenta (50) Viviendas Modelo G8, con Perfiles Eme, en Parcelas Aisladas, a través del Programa de Sustitución de Ranchos por Viviendas Dignas (Autoconstrucción) en Diferentes Sectores del estado Monagas”, durante el año 2006, así como el cumplimiento de las metas establecidas en dicho suministro.

Observaciones Relevantes

- ✓ El IVIM suscribió el Contrato Autoconstrucción N° 018-2006 en fecha 27-09-2006 con la empresa CONSTRUCTORA IS-ESPIGA, C.A. por un monto de Bs. 960.450,00, el cual por sus características y monto debió ser sometido al procedimiento de licitación general.
- ✓ Cabe destacar, que el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) vigente a la fecha de la selección de la empresa (27-09-2006) era de Bs. 33,60 por lo cual toda contratación para la adquisición de bienes que superara la cantidad de Bs. 369.600,00 debía someterse al proceso de licitación anteriormente señalado.
- ✓ La adjudicación directa del Contrato Autoconstrucción N° 018-2006, se sustentó en los siguientes instrumentos: el Decreto Presidencial N° 4.343, Decreto de Estado de Emergencia, emanado de la Gobernación del estado Monagas GN°/193/2005, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 88 numeral 6 de la Ley de Licitaciones, Resolución N° 033 emanada del Ministerio de la Vivienda y Hábitat, Punto de Cuenta N° 02, de fecha 01-08-2006, aprobado por el Consejo Directivo y Punto de Cuenta N° 74 de fecha 06-09-2006, aprobado por el ciudadano Gobernador del estado Monagas.
- ✓ Sobre los particulares, se debe señalar en primer lugar, que en el Decreto Presidencial N° 4.343, se ordenó a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, integrantes del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, realizar las acciones requeridas para atender a la población de forma inmediata, mediante un Plan de Emergencia en Vivienda y Hábitat; así como también, atribuyó la facultad de realizar todas las acciones tendentes a la implementación del referido Plan de Emergencia; a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. Sin embargo, en el mismo no se establece que la contratación para la adquisición de bienes deba realizarse mediante la modalidad de adjudicación directa, por tanto dichas acciones pudieron ser efectuadas con sujeción al proceso de selección de contratistas antes señalado, reduciendo los lapsos para la preparación de las ofertas de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Licitaciones.
- ✓ Asimismo, dicha adjudicación también se basó en el Decreto GN°/193/2005, en la cual se declaró Estado de Emergencia, en todo el ámbito geográfico del estado Monagas, para aquellas comunidades que sufran, hayan sufrido o están bajo amenaza de sufrir el fenómeno del establecimiento de asentamientos originados por invasiones de terrenos públicos y privados, así

como las comunidades que requieran consolidación y rehabilitación de los urbanismos existentes. En ese sentido, es conveniente destacar que el Gobernador no tiene la facultad para declarar estados de emergencia en la entidad, toda vez que la misma está reservada de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República en Consejo de Ministros, sin menoscabo que la ejecución del decreto sea delegada en los Gobernadores de estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica Sobre Estados de Excepción.

- ✓ Con respecto, al artículo 88 numeral 6 de la Ley de Licitaciones, dicha disposición obedece a los casos de emergencia comprobada dentro del respectivo organismo o ente; es decir, son los hechos o circunstancias sobrevenidas que tienen como consecuencia la paralización o amenaza de paralización total del ente (Son hechos públicos y notorios). Por lo tanto, se colige que la adjudicación directa no encuadra dentro del numeral 6 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones, por cuanto en el expediente del proyecto objeto de análisis no se evidenció acto motivado, en el cual se dejara constancia de hechos fortuitos o de fuerza mayor ocurridos en el año 2006 que paralizaran la misión del Instituto, y por consiguiente pusieran en riesgo su funcionamiento.
- ✓ Cabe resaltar que a través de la Resolución 033, se declaró en estado de emergencia al Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, estableciendo dentro de las consideraciones que la originaron, la necesidad de culminar total o parcialmente los desarrollos urbanísticos antes del 31-12-2005. Por otra parte, en el Artículo Segundo atribuye a las Instituciones que se mencionan a continuación, la facultad para realizar con urgencia y prioridad todas las contrataciones necesarias para la ejecución y culminación de obras, en todos sus ámbitos: a) Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), Servicio Autónomo de Vivienda Rural (SAVIR), Servicio Autónomo de Fondos Integrales de Vivienda (SAFIV), Fundación para el Equipamiento de Barrios (FUNDABARRIOS) y Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH), apreciándose que dentro de las Instituciones facultadas no se encuentra el Instituto de la Vivienda del estado Monagas (IVIM), entendiéndose que el ámbito de aplicación de la referida resolución es a nivel Nacional y no Estatal.
- ✓ De la misma manera, utilizaron como basamento para adjudicar directamente el contrato, el Punto de Cuenta N° 02, referente a contratación del suministro, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de la Vivienda del estado Monagas.
- ✓ Del análisis efectuado al contrato y a los pagos realizados por el IVIM a la empresa CONSTRUCTORA IS-ESPIGA; C.A., se constató que tanto el contrato como cuatro (4) órdenes de pago, signadas con los Nros: 4029, 0223-07, 1038-07 y 081236 de fechas 07/11/06, 28/02/07, 31/05/07 y 17/07/08 por concepto de Anticipo, Valuaciones 01, 02, (Reconsideración de precios N° 01 y Obras Extras N° 01) y 03 Parcial (Obras Extras N° 02) por los montos de Bs. 421,250,00, Bs. 185.417,40, Bs. 91,073,50, y Bs. 145.876,59; respectivamente, que suman la cantidad de ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete bolívares con 49/100 céntimos (Bs. 843.617,49); fueron cargados a la partida 4.07 (Transferencias y Donaciones), siendo que por su naturaleza, la imputación correcta corresponde a la partida 4.02 (Materiales, Suministros y Mercancías). Sobre el particular, el artículo 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ Se evidenció pago de bienes por un precio superior al establecido en el contrato, perteneciente a la reconsideración de precios de diez (10) kits, de los veintidós (22) suministrados por la empresa CONSTRUCTORA IS-ESPIGA, C.A, en la cual se evidenciaron facturas de los materiales con fechas posteriores al 27-12-2007 (vencimiento del lapso contractual) y a la entrega de dichos materiales.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ Dicho pago fue efectuado mediante Orden de Pago N° 1038-07 de fecha 31-05-2007, el cual se relacionó y pagó en la Valuación N° 02 (Reconsideración de Precios N° 01 y Obras Extras N° 01) y se reflejó en la partida N° 2 de dicha valuación.
- ✓ De la revisión realizada al expediente del Contrato Autoconstrucción N° 018-2006 se evidenció, que la fianza de Fiel Cumplimiento fue firmada en fecha 26-01-2007, siendo que el contrato se suscribió el día 27-09-2006. Tal situación se produjo por la ausencia de controles internos referidos a la etapa de administración del contrato por parte de la Gerencia Técnica del IVIM, pudiendo afectar el patrimonio público al no poder hacerse efectiva dicha fianza, en caso del incumplimiento del contrato.
- ✓ Se evidenció que el IVIM modificó el objeto del Contrato Autoconstrucción N° 018-2006, de suministro de cincuenta (50) kits estructurales por suministro de veintiún (21) kits, adaptación y montaje de siete (7) kits y construcción de siete (7) viviendas de dos (2) niveles.
- ✓ Se constató que el Contrato Autoconstrucción N° 018-2006 en fecha 12-06-2008, fue cedido a favor de LA UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA FORTOUL PERÉZ, C.A., cesión que fue autorizada por el IVIM, sin proceder a notificar a la empresa UNIVERSITAS DE SEGUROS, C.A., a los fines de respaldar las fianzas de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, suscritas con la empresa CONSTRUCTORA IS ESPIGA, C.A., o firmar nuevas garantías con LA UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA FORTOUL PERÉZ, C.A., para responder con las obligaciones asumidas por el contratista, por cuanto existía por amortizar del anticipo otorgado, la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con 93/100 céntimos (Bs. 5.958,93).
- ✓ El IVIM en fecha 27-09-2006 suscribió contrato con la empresa CONSTRUCTORA IS-ESPIGA, C.A., siendo que la inscripción de la referida empresa ante en el Registro Nacional de Contratistas venció el 30-06-2006. Asimismo, se comprobó que la empresa en referencia estaba suspendida por no actualizar los datos ante dicho registro. Tal hecho se originó por la ausencia de controles efectivos por parte de la Gerencia Técnica, que permitan previo al contrato, verificar ante el Registro Nacional de Contratistas, la exactitud y veracidad de la información consignada por el contratista; dicha situación afecta la transparencia, eficiencia y calidad de las operaciones del ente.
- ✓ Se comprobó mediante Solicitudes de Recaudos Nros. DSCAD/CO-015 y DSCAD/CO-060 de fechas 19-01-2010 y 02-03-2010 y Oficios emitidos por el Instituto S/N de fechas 20-01-2010 y 08-03-2010; respectivamente, que en los archivos del IVIM no reposa el marco referencial de precios utilizado para la aprobación de precios unitarios del suministro objeto de la actuación ni el presupuesto original del contrato.
- ✓ Se determinó que el IVIM, carece de Manuales de Normas y Procedimientos en el área de adquisición de bienes; en los cuales se establezcan los distintos pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como del archivo de los soportes pertinentes; así mismo, la estructura organizativa tampoco está aprobada por las precitadas autoridades.

Conclusiones



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en este informe, asociadas con la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas del Contrato Autoconstrucción N° 018-2006; así como, que el suministro de bienes haya sido destinado para el fin previsto en el contrato, se observaron debilidades en el sistema de control interno del IVIM y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales, que no incidieron en forma positiva en su funcionamiento, por cuanto afectaron la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información administrativa, además de la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales relacionados entre otros aspectos, con partidas presupuestarias imputadas en fines distintos a la naturaleza del gasto y ausencia de documentación soporte de transacciones administrativas y técnicas.

Además, se evidenciaron deficiencias en la planificación y control inherente a la adquisición de bienes, relacionadas con la adjudicación directa, reconsideraciones de precios y modificaciones en el objeto del contrato; situaciones que afectaron la gestión administrativa en materia habitacional, aunado a la disminución de la meta establecida en el referido contrato, a los fines de pagar variaciones de precios y construir (a través de una empresa contratada) soluciones habitacionales con un complicado sistema constructivo, lo que ha impedido que los beneficiarios del proyecto fuesen dotados del material de construcción necesario para la fabricación de las viviendas, la reactivación de la economía local referida a: empleos indirectos, beneficios a comercios y medianas cooperativas de la zona, que son esenciales para fomentar la organización dentro de las comunidades en busca del logro y beneficios para las familias que las conforman, además de impulsar el trabajo mancomunado, la cooperación y solidaridad de dichas comunidades; menoscabándose a tales efectos, el cumplimiento de los principios que deben prevalecer en la función pública, la cual se deberá desarrollar con base en legalidad, economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad.

Finalmente, todo lo antes expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones

Al Gobernador del estado

- ✓ Abstenerse de decretar estados de emergencia en la entidad federal, en atención a las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, quien considera que tal materia está reservada al Poder Público Nacional, y que por lo tanto, la facultad para decretar el estado de excepción en todo o en parte del territorio nacional le compete de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República, en Consejo de Ministros; no obstante, existe la posibilidad de que se delegue en el Gobernador, entre otras autoridades, la facultad de ejecutar total o parcialmente el decreto, más no para decretar la emergencia.

A la Máximas Autoridades del IVIM

- ✓ Establecer mecanismos con miras a garantizar, que antes de proceder a la selección de los contratistas, se cumplan los parámetros para ello que garanticen la escogencia de las alternativas más óptimas en cuanto a la capacidad técnica y financiera de las empresas escogidas, y economía de las ofertas presentadas sobre la base de precios justos y razonables, en pro de una sana y transparente administración.
- ✓ Disponer de adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la



detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia, que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del estado.

- ✓ Planificar los proyectos relacionados con la construcción de viviendas que incluyan, entre otros, los estudios de factibilidad técnica y económica, a los fines de solicitar los recursos para su contratación y posterior ejecución, considerando esencialmente que la administración pública está al servicio de los particulares, y que por lo tanto, se deberá dar preferencia a los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.
- ✓ Girar las instrucciones necesarias a la dependencia competente, a los fines de que sea elaborado y aprobado el Manual de Normas y Procedimientos, el cual permita la uniformidad en los procedimientos, estableciendo los distintos pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como del archivo de los soportes pertinentes. A efecto de que se le otorgue la formalidad y legalidad requerida.

A las Gerencias de Planificación y Presupuesto y Administración y Finanzas

- ✓ Imputar al presupuesto del Instituto, las partidas presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto, a los fines de garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos.

A la Gerencia Técnica del IVIM

- ✓ Establecer los controles necesarios en la adquisición de bienes a los fines de elaborar y aprobar prórrogas de inicio cuando existan circunstancias que lo justifiquen plenamente, y en ellas se deberán establecer los lapsos de entrega de bienes, obras o servicios.
- ✓ Solicitar las fianzas oportunamente a fin de hacerlas efectivas en caso de incumplimiento de los contratos.
- ✓ Verificar ante el Registro Nacional de Contratistas, la exactitud y veracidad de la información consignada por el contratista a los fines de garantizar la transparencia, eficiencia y calidad de las operaciones del ente.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control en cuanto al adecuado manejo y administración de los contratos, a fin de incorporar a los expedientes toda la información, indispensable para conocer la situación de la misma en un determinado momento.

2. Aguas de Monagas, C.A (ADM)

Identificación y características del organismo o ente auditado

La Empresa Aguas de Monagas C.A., tiene como objeto social la administración, supervisión, gestión y control del servicio de acueductos, cloacas y drenajes de conformidad con las normas legales que rigen la materia; cuya misión es garantizar la prestación de los servicios de agua potable, en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas a la población del estado Monagas; siendo sus accionistas la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (conformada por



las alcaldías de los Municipios Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres y Sotillo) con un 51% de las acciones y la Gobernación del Estado Monagas con un 49%.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal estuvo dirigida a evaluar la participación de la Empresa Aguas de Monagas, C.A. en la gestión ambiental realizada en la Cuenca del Río Guarapiche, con respecto a la problemática ambiental Descarga de Aguas Servidas, generadas por las Plantas de Tratamiento ubicadas en los Municipios Maturín y Acosta; durante el año 2009, sin menoscabo de los aspectos relevantes observados en otros ejercicios fiscales.

Objetivo de la actuación

Evaluar la gestión realizada por la Empresa Aguas de Monagas, C.A.; en relación a la conservación de la Cuenca del Río Guarapiche, en función de las acciones realizadas para solventar la problemática ambiental Descarga de Aguas Servidas generadas por las Plantas de Tratamiento ubicadas en los Municipios Maturín y Acosta del estado Monagas.

Observaciones Relevantes

- ✓ En las Plantas de Tratamiento ubicadas en las Urbanizaciones Los Jabillos y Godofredo González del Municipio Maturín, los efluentes descargan directamente sin ningún tratamiento al Río Guarapiche toda vez, que las referidas plantas están colapsadas, presentando alta vegetación, acumulación de sedimentos en las fosas que las conforman, aunado a la inexistencia de equipos mecánicos y eléctricos necesarios para su normal funcionamiento. De la situación planteada se dejó constancia en Actas Nros. 0011-2010-01 y 0011-2010-02 de fecha 11/03/2010 y Actas Nros. 0011-2010-07 y 001-2010-08 de fecha 29/04/2010, respectivamente.
- ✓ En el sector El Manguito, ubicado al este de San Antonio, Carretera Nacional San Antonio-Cumaná, Municipio Acosta, existen dos lagunas de oxidación inactivas en completo abandono, donde descargan las aguas servidas de la población de San Antonio y el sector antes mencionado. Estas lagunas poseen una superficie de aproximadamente una (1) hectárea cada una, en gran parte de su extensión se encuentran cubiertas de sedimentos y de la planta acuática denominada Bora. Al respecto, informaron los representantes del Ministerio del Ambiente y Consejo Comunal La Esperanza del Pueblo, que las referidas lagunas no recibían mantenimiento desde aproximadamente dos (2) años. Cabe mencionar que su descarga es directa al Río Colorado afluente del Río Guarapiche.
- ✓ Además, en el Sector El Rincón (Nuevo San Francisco) del referido Municipio, se constataron dos lagunas de oxidación con gran cantidad de vegetación en sus alrededores, que descargan sus aguas servidas al Río Guarapiche. En épocas de lluvias el desbordamiento de las lagunas es excesivo, debido al colapso y descargas constantes de aguas residuales, trayendo como consecuencia que éstas sean arrastradas a la carretera principal de San Antonio. Las lagunas de oxidación del sector tienen aproximadamente 20 años de construcción y sin mantenimiento desde esa fecha.
- ✓ Cabe destacar, que cerca de las lagunas de oxidación antes descritas, se encuentran plantas de tratamiento de aguas servidas sin funcionamiento, condición que acorta la vida útil de las lagunas al llenarse de sedimentos, debido a que las aguas servidas pasan directamente de las tuberías de descarga, a éstas y de allí a los ríos en comento, disminuyendo la calidad natural del agua. De



tales situaciones se dejó constancia en Acta N° 0011-2010-04 de fecha 17/03/2010.

- ✓ En relación a las circunstancias antes descritas, es necesario destacar que las acciones de la Empresa Aguas de Monagas como Hidrológica del estado se han ejecutado en su mayoría por requerimiento de la comunidad y no por iniciativa de la empresa; no obstante, que su misión está dirigida a garantizar la prestación de los servicios de agua potable, en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas a la población del estado Monagas. Por otra parte, el funcionamiento de la referida Hidrológica depende básicamente del Río Guarapiche como principal abastecedor de agua para el estado Monagas.
- ✓ En este mismo orden de ideas, y siendo que los accionistas de la Empresa Aguas de Monagas lo conforman la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (alcaldías de los Municipios Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres y Sotillo) a quienes corresponde el 51% de las acciones y la Gobernación del Estado Monagas con el 49% de éstas, es necesario considerar lo establecido en los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica del Ambiente y artículo 35 de la Ley de Gestión Ambiental del estado Monagas.

Conclusiones

De los resultados de la auditoría practicada en la Empresa Aguas de Monagas, C.A., se evidenció la existencia de Descargas de Aguas Servidas sin tratamiento en diferentes sectores de los Municipios Maturín y Acosta, originadas principalmente por plantas de tratamiento inactivas así como por lagunas de oxidación en completo abandono, siendo éste un problema ambiental que afecta de manera directa al Río Guarapiche, principal abastecedor de agua del estado Monagas; observándose a tal efecto, que la mencionada Empresa no ha realizado las acciones tendentes a los fines de coadyuvar en la solución del referido problema no obstante de su objeto y misión, aunado al hecho de estar conformada por la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (Alcaldías y Ejecutivo Estadal), condición que conlleva a que sus acciones deban estar dirigidas, conjuntamente con la sociedad, a lograr una adecuada calidad ambiental que permita alcanzar condiciones que aseguren el desarrollo y el máximo bienestar de los seres humanos, así como el mejoramiento de los ecosistemas y demás elementos del ambiente.

Recomendaciones

A las Máximas Autoridades, y demás Personal Directivo de la Empresa Aguas de Monagas, C.A.

- ✓ Generar estrategias conjuntamente con las Alcaldías y Comunidad encaminadas a solucionar las descargas de aguas servidas, así como en la inactividad de las plantas de tratamiento que originan tal situación, que permitan realizar un mejor control de las aguas residuales, a objeto de que éstas reciban el correspondiente tratamiento antes de ser descargadas directamente a los ríos.
- ✓ Participar mancomunadamente con la Gobernación, Municipios y Ministerio del Ambiente, en la creación de infraestructuras (plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, entre otras) que permitan tener un mejor control de las aguas servidas.

3. Dirección Estadal Ambiental Monagas (Ministerio del Ambiente)

Identificación y características del organismo o ente auditado



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

El Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, es el Órgano rector de la política ambiental plenamente integrado en las diversas instancias decisorias de la esfera política, económica y social del país, y que a través de una gestión desconcentrada, descentralizada y participativa promueve el desarrollo sostenible en aras de mejorar la calidad de vida; instancia que de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente.

Tiene entre otros objetivos la formulación e implementación de la política ambiental, así como el establecimiento de los instrumentos y mecanismos para su aplicación; la fomentación y estimulación de la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad; asegurar la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado; la creación de mecanismos que promuevan y fomenten la investigación y la generación de información básica, y finalmente el establecimiento de mecanismos para el control ambiental.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal estuvo dirigida a evaluar la gestión de la DEA Monagas con respecto a la problemática ambiental existente en la Cuenca del Río Guarapiche del Estado Monagas, durante el ejercicio fiscal 2009, sin menoscabo de los aspectos relevantes observados en otros ejercicios fiscales; tomándose como muestra la problemática ambiental existente en los Municipios Maturín, Piar y Acosta, toda vez que dicha cuenca se encuentra ubicada geográficamente en los referidos municipios.

Objetivo de la actuación

Evaluar la gestión ambiental realizada por la DEA Monagas, en relación a la conservación de la Cuenca del Río Guarapiche; en función de las acciones ejecutadas para solventar la problemática existente en la referida cuenca.

Observaciones Relevantes

- ✓ Se constató que la DEA Monagas en el año 2009 no implementó mecanismos e instrumentos dirigidos a determinar la problemática ambiental específicamente en la Cuenca del Río Guarapiche, toda vez que la referida dirección informó mediante oficio N° 0331 de fecha 08/02/2010, que los estudios más recientes corresponden a los años 1985, 1986, 1990, 1993.
- ✓ Con el fin de constatar la problemática ambiental objeto de estudio, la Comisión de Auditoría realizó inspecciones físicas en los Municipios Maturín, Piar y Acosta del estado Monagas, según se detalla seguidamente:

Descarga de Aguas Servidas

Municipio Maturín:

- ✓ En las Plantas de Tratamiento ubicadas en las Urbanizaciones Los Jabillos y Godofredo González, los efluentes descargan directamente sin ningún tratamiento al Río Guarapiche, toda vez que las referidas plantas están colapsadas, presentando alta vegetación, acumulación de sedimentos en las fosas que las conforman, aunado a la inexistencia de equipos mecánicos y eléctricos necesarios para su normal funcionamiento. De la situación planteada se dejó constancia en Actas Nros. 0011-2010-01 y 0011-2010-02 de fecha 11/03/2010 y Actas Nros. 0011-2010-07 y 001-2010-08 de fecha 29/04/2010, respectivamente.

Municipio Acosta:

- ✓ En el sector El Manguito, ubicado al este de San Antonio, Carretera Nacional San Antonio-Cumaná, Municipio Acosta, existen dos lagunas de oxidación inactivas en completo abandono, donde descargan las aguas servidas de la población de San Antonio y el sector antes mencionado. Estas lagunas poseen una superficie de aproximadamente una (1) hectárea cada una, gran parte de su extensión se encuentran cubiertas de sedimentos y de la planta acuática denominada Bora. Al respecto, informaron los representantes del Ministerio del Ambiente y Consejo Comunal La Esperanza del Pueblo, que las referidas lagunas no recibían mantenimiento desde aproximadamente dos (2) años. Cabe mencionar que su descarga es directa al Río Colorado afluente del Río Guarapiche.
- ✓ En el Sector El Rincón (Nuevo San Francisco) del referido Municipio, se constataron dos lagunas de oxidación con gran cantidad de vegetación en sus alrededores, que descargan sus aguas servidas sin previo tratamiento directamente al Río Guarapiche. En épocas de lluvias el desbordamiento de las lagunas es excesivo, debido al colapso y descargas constantes de aguas residuales, trayendo como consecuencia que éstas sean arrastradas a la carretera principal de San Antonio. Las lagunas de oxidación del sector tienen aproximadamente 20 años de construcción y sin mantenimiento desde esa fecha.
- ✓ Cerca de las lagunas de oxidación antes descritas, se encuentran plantas de tratamiento de aguas servidas sin funcionamiento, condición que acorta la vida útil de las lagunas al llenarse de sedimentos, debido a que las aguas servidas pasan directamente de las tuberías de descarga a éstas y de allí a los ríos en comento, disminuyendo la calidad natural del agua. De tales situaciones se dejó constancia en Acta N° 0011-2010-04 de fecha 17/03/2010.

Municipio Piar:

- ✓ En el sector El Chispero se observó una laguna de oxidación en completo abandono y sin mantenimiento, evidenciándose en los alrededores de la misma quema de vegetación. En el momento de la inspección se observó gran descarga de aguas servidas en la vía principal del mencionado sector. En el recorrido realizado, se constató que estas aguas provenían de la laguna de oxidación en comento, debido a que una tubería se encontraba obstruida. Cabe destacar, que la referida situación venía sucediendo desde aproximadamente dos (2) semanas (a la fecha de la presente actuación), según informó uno de los habitantes de la zona.
- ✓ Por otra parte, en el sector Los Ranchos, se observó un canal por donde descargan las aguas negras de catorce (14) viviendas. En tal sentido, el Representante de la Alcaldía informó a la Comisión de Auditoría que dichas viviendas no poseen el servicio de sépticos y sumideros, ni sistema de cloacas, en virtud de lo cual las aguas residuales caen directamente al Río. De lo antes expuesto se dejó constancia en Acta N° 001-2010-05 de fecha 19/03/2010 e Informe Fotográfico.
- ✓ Como se observa la DEA Monagas no ha realizado acciones contundentes que estén encaminadas a darle solución a la problemática referente a la descarga de aguas servidas sin previo tratamiento en el Río Guarapiche, no obstante que el mencionado río es el principal abastecedor de agua para el estado Monagas; situación que evidencia la falta de inspecciones



técnicas continuas, supervisión y control ambiental oportuno, así como la ausencia de trabajo coordinado por parte de la referida Dirección conjuntamente con las Alcaldías, Aguas de Monagas y Comunidades, en la implementación de actividades dirigidas a prevenir la afectación del recurso agua; lo que trae como consecuencia un riesgo evidente para la salud humana, la ecología y los animales.

- ✓ Por otra parte, en las aguas residuales se albergan microorganismos, patógenos, protozoos y bacterias incluyendo el desarrollo de virus que afectan a las comunidades; además, el vertimiento de estas aguas sin previo control degradan la calidad natural del agua alterando sus condiciones físicas y químicas, afectando la fauna y flora acuática, situación que conlleva al deterioro ambiental y al desequilibrio ecológico de manera directa sobre la calidad ambiental y por ende sobre la calidad de vida de la población.

Conclusiones

Visto los resultados de la evaluación efectuada por este Organismo Contralor a la gestión ambiental realizada por la DEA Monagas, en relación a la conservación de la Cuenca del Río Guarapiche; se observó que la referida Dirección en el año fiscal objeto de estudio no implementó mecanismos e instrumentos dirigidos a determinar la problemática ambiental específicamente en la Cuenca del Río Guarapiche.

En sentido se constató en las inspecciones físicas realizadas en los Municipios Maturín, Piar y Acosta del estado Monagas, la existencia de Descargas de Aguas Servidas sin tratamiento en diferentes sectores de los referidos municipios, originadas principalmente por plantas de tratamiento inactivas, así como por lagunas de oxidación en completo abandono, siendo éste un problema ambiental que afecta de manera directa al Río Guarapiche, principal abastecedor de agua del estado Monagas, observándose en tal sentido, que la DEA Monagas no ha realizado acciones conjuntamente con otras instituciones en cuanto al control de las aguas residuales domésticas en pro de la solución del referido problema a objeto de lograr una adecuada calidad ambiental que permita alcanzar condiciones que aseguren el desarrollo y el máximo bienestar de los seres humanos, así como el mejoramiento de los ecosistemas y demás elementos del ambiente.

Recomendaciones

A las Máximas Autoridades, y demás Personal Directivo de la DEA Monagas

- ✓ Implementar los mecanismos y estrategias tales como diagnósticos, estudios y/o proyectos que permitan evidenciar y evaluar la problemática que realmente existe en la Cuenca del Río Guarapiche.
- ✓ Generar estrategias conjuntamente con las Alcaldías, Empresa Aguas de Monagas y Comunidad encaminadas a solucionar las descargas de aguas servidas, así como en la inactividad de las plantas de tratamiento que originan tal situación, que permitan realizar un mejor control de las aguas residuales, a objeto de que éstas reciban el correspondiente tratamiento antes de ser descargadas directamente a los ríos.
- ✓ Participar mancomunadamente con la Gobernación, Municipios y Ministerio del Ambiente, en la creación de infraestructuras (plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, entre otras) que permitan tener un mejor control de las aguas servidas.



4. Consejo Comunal Hijos del Futuro (Actualmente Los Cardones)

Identificación y Características del Consejo Comunal

El Consejo Comunal Hijos del Futuro se constituyó el 22 de agosto de 2006, como instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten a la comunidad organizada ejercer directamente la gestión de las diversas políticas públicas y proyectos orientados a responder las necesidades y aspiraciones de sus habitantes en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. El referido Consejo Comunal se encuentra ubicado en el Sector Los Cardones Parroquia San Félix del Municipio Cedeño del Estado Monagas.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientó hacia la evaluación de los procedimientos de selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuenta, así como el impacto social hacia la comunidad, relacionada con la Adquisición de una Ambulancia Comunitaria para mejorar el sistema de salud del Sector los Cardones Municipio Cedeño, Estado Monagas y donde se requiere el apoyo a los enfermos de las comunidades vecinas”, financiado por el Servicio Autónomo Fondo Estatal para los Consejos Comunales del Estado Monagas en lo sucesivo (SAFECCOM), durante el año 2008.

Objetivo de la actuación

Evaluar los aspectos legales, administrativos, financieros y técnicos, relacionados con la selección de contratistas, contratación, ejecución y rendición de cuenta; así como el impacto social hacia la comunidad del proyecto financiado por SAFECCOM.

Observaciones Relevantes

- ✓ Inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones que regule los procedimientos de selección de contratistas y proveedores del Consejo Comunal Hijo del Futuro.
- ✓ El Consejo Comunal Hijos del Futuro, adquirió una ambulancia comunitaria (usada) durante el año 2008 por la cantidad de Bs. 173.000,00 equivalente a 3.760,87 Unidades Tributarias (UT), a la firma personal Servicios de Ambulancia “HECTOR MONTAÑO”. Cabe señalar, que por el monto de la referida adquisición y el valor de la Unidad Tributaria (UT) vigente para el año de la adquisición que era Bs. 46,00, toda compra que no superara la cantidad de Bs. 230.000,00 debía someterse a la modalidad de Consulta de Precios.

La referida adquisición fue argumentada a través de Acta de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que aludía lo siguiente “compra de una ambulancia para culminar un proyecto debido a que ya se había bajado el dinero pero era muy poco ya que contábamos con 191.840 BF y el presupuesto o cotización que teníamos más bajos era de (286540 Bs F)” (sic); no obstante, a la comisión de auditores no se le consignó cotización que permitiera comprobar el aumento del costo de la ambulancia para el momento de su adquisición, ni oficio de solicitud de ofertas a diferentes proveedores. Es importante señalar, que el Consejo Comunal sólo presentó a la Comisión de Auditoría una (1) cotización de fecha 14 de abril de 2008 a nombre de INVER

GROUP, C.A, documento con el cual se solicitó la aprobación del proyecto ante SAFECCOM.

- ✓ La Asociación Cooperativa Banco Comunal la Fortaleza de Los Cordones adquirió una ambulancia usada por la cantidad de Bs. 173.000,00, sin existir un contrato de compra - venta debidamente notariado donde se especifiquen las características del bien adquirido, existiendo únicamente dos (2) recibos de pagos S/N ni fechas por las cantidades de Bs. 100.000,00 y Bs. 73.000,00.
- ✓ Inexistencia del compromiso de responsabilidad social. Sobre el particular, la Asociación Cooperativa Banco Comunal no consignó documento donde se acordara dicho compromiso, situación que se dejó constancia en Acta Fiscal levantada en fecha 02-08-2010.
- ✓ SAFECCOM otorgó al Consejo Comunal Hijos del Futuro la cantidad de Bs 191.840,00 para el proyecto "Adquisición de una Ambulancia Comunitaria para mejorar el sistema de salud del Sector los Cardones Municipio Cedeño, Estado Monagas y donde se requiera el apoyo a los enfermos de las comunidades vecinas", de cuyo monto la Asociación Cooperativa Banco Comunal del mencionado Consejo Comunal adquirió una ambulancia usada por la cantidad de Bs. 173.000,00, quedando un remanente de Bs. 18.840,00, el cual fue aprobado en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de fecha 29/10/2008 para ser utilizado en gastos ordinarios del referido Consejo Comunal, soportando gastos por la cantidad de Bs. 16.459,62, mientras que Bs. 2.380,38 carecen de soporte que justifiquen su uso.
- ✓ Los miembros en ejercicio de la Cooperativa Banco Comunal la Fortaleza de Los Cordones, no habían realizado la Declaración Jurada de Patrimonio a la fecha de la presente actuación.

Conclusiones

Del análisis a las observaciones formuladas en este informe, relacionadas con las disposiciones legales, administrativas y financieras asociadas con los procedimientos de selección de contratistas, contratación, ejecución, rendición de cuentas e impacto social hacia la comunidad del proyecto financiado por SAFECCOM, se apreciaron debilidades de control interno por parte del Consejo Comunal Hijos del Futuro, actualmente "Los Cardones", tales como: Ausencia de instrumentos legales como son las Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, orientados a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras, donde se establezcan los distintos pasos y operaciones a ser autorizados.

Por otra parte es necesario destacar la inexistencia de la Comisión Comunal de Contrataciones, quien es la encargada de regular los procedimientos de selección de contratistas y proveedores. Así mismo, se evidenció que el Consejo Comunal, no efectuó la modalidad de selección del proveedor para la adquisición de la ambulancia, siendo que la modalidad que correspondía aplicar, de acuerdo al monto era la consulta de precios.

En otro orden de ideas, es necesario destacar que se realizaron gastos por Bs. 2.380,38 si estar debidamente soportados, aunado a la inexistencia del compromiso de responsabilidad social y de la Declaración Jurada de Patrimonio por parte de los miembros en ejercicio de la Asociación Cooperativa Banco Comunal la Fortaleza de los Cordones, R.L.

Finalmente, todo lo antes expuesto atenta contra los principios de participación, transparencia, legalidad, eficiencia y responsabilidad que deben prevalecer en las personas que manejen recursos



públicos.

Recomendaciones

A la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Normas, Métodos, Procedimientos y Mecanismos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones, de las operaciones financieras y administrativas que debe llevar a cabo el Consejo Comunal a fin de garantizar la protección de los recursos y confiabilidad de las operaciones financieras, asimismo delimitar las funciones de los integrantes de las distintas unidades que lo conforman.

A los Representantes del Consejo Comunal Los Cardones

- ✓ Realizar acciones necesarias a fin de seleccionar en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas los miembros que formaran parte de la Comisión Comunal de Contrataciones, la cual debe estar conformada por un (01) número impar de al menos cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes.
- ✓ Establecer en futuras contrataciones procedimientos que permitan cumplir con los pasos de la modalidad de selección de contratista que deba utilizarse dependiendo del monto y la actividad a desarrollar, a fin de garantizar una eficiente y transparente utilización de los recursos del estado.
- ✓ Para la ejecución de futuros proyectos, suscribir los respectivos contratos, como documento jurídico que regule el suministro de bienes.
- ✓ Establecer en futuras contrataciones, específicamente en el pliego de condiciones el compromiso de la responsabilidad social.

A la Contraloría Social

- ✓ Ejercer la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados al Consejo Comunal en la ejecución del proyecto, con el propósito de garantizar que las transacciones estén debidamente soportados.
- ✓ Ejercer las acciones necesarias para que los miembros del Banco Comunal realicen la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría del Estado Monagas o la Contraloría Municipal.

2.- Consejo Comunal Santa Inés III y IV

Informe Preliminar por enviar al Consejo Comunal.

3.- Consejo Comunal Villas las Américas

Informe Preliminar por enviar al Consejo Comunal.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

ACTUACIONES FISCALES PLANIFICADAS EN EL AÑO 2009 CONCLUIDAS EN EL AÑO 2010

1.- Instituto del Deporte del Estado Monagas (INDEM)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Instituto de Deporte del estado Monagas (INDEM), se creó mediante Ley publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fecha 05 de enero de 1994. Entre sus objetivos primordiales están los de dirigir, coordinar, planificar, estimular, proteger, fomentar y supervisar las actividades deportivas y físicas en el estado; y para tal fin diseñará los Planes Generales Regionales del Deporte.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal estuvo orientada a la evaluación selectiva de la gestión del INDEM, en cuanto a los procesos de adquisición de materiales; donaciones recibidas, otorgadas y almacenamiento en los ejercicios fiscales 2007 y 2008. En tal sentido, se seleccionó para su análisis una muestra aleatoria de órdenes de compra las cuales ascienden a la cantidad de Bs. 2.457.212,56 y Bs. 432.938,91 para el año 2007 y 2008; respectivamente, lo que representa el 48,24 % y 33,05 % de los mismos.

Objetivo de la actuación

Evaluar las operaciones administrativas relacionadas con el proceso de adquisición, donación y almacenamiento de materiales y suministros.

Observaciones Relevantes

- ✓ Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos y bienes públicos (Almacenista, Analista Contable I y Jefe de Departamento de Servicios Generales), no presentaron la debida caución de Ley antes de entrar en ejercicio de sus funciones.
- ✓ Se constató que el INDEM, no planificó ni programó los servicios y adquisiciones de bienes a realizar durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008.
- ✓ Inexistencia de Comisión de Contrataciones que regule los procedimientos de selección de contratistas y/o proveedores.
- ✓ Se observó que el presidente del INDEM, realizó donaciones de equipos al Consejo Comunal El Caituco, Asociación Civil Club Deportivo los Ligaditos y Fundación Deportiva FUNDEA, los cuales forman parte del patrimonio institucional, debido a que habían sido donados al referido Instituto a través de Convenios suscritos con el Circo Parque Atómico y Atracciones París, C.A por el uso del estacionamiento El Guacharín, las mencionadas donaciones alcanzan la cantidad de trece mil quinientos treinta y ocho bolívares con 00/100 céntimos (Bs 13.538,00). Con relación a lo expuesto; cabe acotar en primer término el Dictamen PGEM-DAL-2009 N° 00613 de fecha 29/10/2009, suscrito por el ciudadano Procurador General del estado, señalando que correspondía al Directorio del INDEM la desincorporación de bienes cumpliendo con los principios de transparencia, racionalidad y eficacia.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ En segundo término, se observa del contenido del artículo 112 de la Ley del Deporte y Educación Física del estado Monagas que no se le atribuye la facultad de enajenar los bienes de la institución al presidente del INDEM.
- ✓ De la revisión efectuada a las donaciones recibidas por el INDEM, durante los años 2007 y 2008, se observó la inexistencia de bienes donados mediante el Convenio 510407 (Segunda Prórroga) de fecha 12/06/07 suscrito entre el INDEM y el Circo Parque Atómico; y por la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Gobernación del estado Monagas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ciento veintiséis bolívares con 31/100 céntimos (Bs. 5.126,31). En tal sentido, se realizó inspección física en Presidencia, las Direcciones de Administración, Alto Rendimiento, Deporte para Todos, Auditoría; y los Departamentos de Compras, Contabilidad, Servicios Generales y la Unidad de Almacén comprobándose la inexistencia de los mismos.
- ✓ De las donaciones recibidas por el INDEM, de parte de la Dirección de Ciencia y Tecnología para el proyecto "Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Gobernación del estado Monagas y sus Entes adscritos", se otorgaron en calidad de comodato la cantidad de trece (13) equipos de computación; cabe señalar, que los mencionados comodatos fueron suscritos entre el INDEM y las Direcciones de Deportes de los Municipios del estado Monagas a los fines de destinarlos para el control y registro de atletas.

Conclusiones

Del análisis efectuado a los procedimientos de adquisición de materiales, donaciones de equipos recibidas y otorgadas y su almacenamiento; así como la ubicación física de las mencionadas donaciones, se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la institución y el no cumplimiento de normativas y disposiciones legales que incidieron en el funcionamiento por cuanto afectaron la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales, entre las cuales se señalan:

Los funcionarios encargados de la administración y custodia de fondos y bienes públicos (Almacenista, Analista Contable I y Jefe de Departamento de Servicios Generales), no prestaron la debida caución de ley antes de entrar al ejercicio de sus funciones; falta de planificación y programación de las adquisiciones de bienes y materiales; inexistencia de comisión de licitaciones; donaciones de bienes que constituyen parte del patrimonio institucional; falta de documentación justificativa que respalde el procedimiento de otorgamiento de donaciones, tales como solicitud del beneficiario y notas de salida de almacén.

Por otra parte, se constató en inspecciones físicas la inexistencia de bienes recibidos en calidad donaciones por la cantidad de diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 19.984,00) y cinco mil ciento veintiséis bolívares con 31/100 céntimos (Bs. 5.126,31); igualmente, en las referidas inspecciones se comprobó que las organizaciones deportivas y comunitarias no recibieron efectivamente las donaciones de equipos realizadas por el INDEM, las cuales alcanzan la cantidad de Bs.13.538,00.

Finalmente, lo anteriormente expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al cumplimiento del principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

A las Máximas Autoridades

- ✓ Cumplir con lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, respecto a la caución que deben prestar los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad la administración de recursos materiales y financieros, antes de entrar al ejercicio de sus funciones de manera de responder por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, negligencia o impericia en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Planificar y programar las adquisiciones de bienes y materiales con el objeto de realizar compras oportunas en función de las necesidades y requerimientos de la institución.
- ✓ Realizar las diligencias pertinentes para conformar la comisión de contrataciones a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.
- ✓ Realizar sus actuaciones con apego a la normativa legal que rige el funcionamiento del INDEM.
- ✓ Implantar controles internos efectivos en las áreas administrativa y contable a los fines de asegurar que la administración, manejo y disposición del patrimonio público; así como la protección de los recursos y confiabilidad de los registros de las operaciones presupuestarias y financieras sea la más idónea y se oriente a salvaguardar el patrimonio institucional.
- ✓ Implementar una adecuada supervisión de cada funcionario sobre las operaciones bajo su autoridad de manera que se proteja el patrimonio público, se minimicen los riesgos contra el mismo y se incremente su eficiente utilización.

A la Dirección de Administración

- ✓ Sustentar el procedimiento de otorgamiento de donaciones con la documentación justificativa a los fines de cumplir con los principios de sinceridad y legalidad.
- ✓ Implementar controles oportunos a los fines de salvaguardar los equipos otorgados en calidad de comodato.

2. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Instituto de la Vivienda del estado Monagas, es un ente que se encarga de ejecutar y administrar la política habitacional en el estado Monagas, así como equipamiento para la dotación de los servicios públicos, que permitan realizar estudios y desarrollar políticas a seguir en el sector habitacional.

Alcance de la actuación

La actuación fiscal se orientó hacia la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del IVIM, relacionados con el otorgamiento y recuperación de créditos habitacionales durante el año 2008; así mismo constatar que estos hayan sido destinados para los fines solicitados. En este sentido, el IVIM otorgó un total de 381 créditos hipotecarios de los cuales se seleccionó una muestra de 90 de ellos, que representa el 23.62% del total otorgado, utilizando para la



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

selección de la muestra los métodos estadísticos de muestreo aleatorio simple y muestreo aleatorio estratificado, debido a la cantidad de créditos otorgados durante el año objeto de estudio.

Objetivo

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del Instituto de la Vivienda del estado Monagas, relacionados con el otorgamiento y recuperación de créditos habitacionales, durante el ejercicio fiscal 2008.

Observaciones Relevantes

- ✓ Inexistencia de Manual de Normas y Procedimientos en el área de crédito y Descriptivo de Clases de Cargos que regulen las operaciones administrativas, presupuestarias, técnicas; así como las actividades y funciones inherentes a cada cargo, lo que garantizaría la claridad, objetividad y control de los procedimientos realizados.
- ✓ Se evidenció que dieciocho (18) expedientes de créditos que representan el 20% de la muestra seleccionada presentan debilidades en su conformación, los mismos no se encuentran respaldados con el total de los requisitos exigidos por el IVIM para el otorgamiento de créditos, en los casos de adquisición y ampliación de viviendas, lo cuales se mencionan a continuación: Constancia del beneficiario como participante activo del Fondo de Ahorro Habitacional para la Vivienda, Constancia de Trabajo, Fotocopia del Acta de Matrimonio, Fotocopia de la Partida de Nacimiento de los hijos o en su defecto la Cédula de Identidad, Croquis de ubicación del inmueble, Declaración Jurada de que el inmueble es vivienda principal y plano de la obra; respectivamente. Estos requisitos se establecieron mediante Acta N° 114 -A-2008 y fueron aprobados a través de Punto de Cuenta N° 2 por el Consejo Directivo, ambos de fecha 09/01/08.
- ✓ De la revisión efectuada a los expedientes de la muestra seleccionada, se constató que no reposan en los signados con los números 02686, 02689, 02762, 02868, 02871, 02731, 02867, 02879, 02935, 02976, ni en los archivos del IVIM, los contratos de seguros hipotecarios que resguarden los intereses del acreedor y al deudor hipotecario en caso de algún siniestro que pueda ocurrir en el tiempo que dure el financiamiento celebrado entre ambas partes.
- ✓ El IVIM obtuvo la cantidad de Bs. 5.285.662,18, provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), presentando ante el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas del estado Monagas el proyecto: "Sustitución de Viviendas en Situación de Riesgos en Diferentes Municipios del Estado Monagas" el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de Julio de 2007, según certificación LAEE N° 0245; en este sentido, se evidenció que los referidos recursos fueron utilizados para otorgar créditos hipotecarios aún cuando la alternativa sugerida por el IVIM en el señalado proyecto, debidamente aprobada por el mencionado Consejo de Planificación, proponía:

"Alternativa N° 01"

Ofrecer soluciones a través de la construcción de viviendas bajo el programa piloto, Sustitución de Viviendas en Situación de Riesgo en diferentes municipios del Estado, la cual consiste en dar a los beneficiarios los materiales para construcción de las casas, haciéndose ellos responsables de la mano de obra.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

Ventaja: Con la aprobación de este proyecto se ofrecerá una respuesta inmediata y óptima ante la situación en la que viven los vecinos de los sectores afectados; dando así fiel cumplimiento a los planes del Gobierno Nacional y Regional, cumpliendo los objetivos propuestos por el Estado Monagas.

SINTESIS DE LA PROPUESTA SELECCIONADA

De acuerdo al análisis realizado anteriormente se puede decir que la alternativa seleccionada es la N° 1 ya que esta se enmarca a las especificaciones contenidas en el Decreto de Rango y Fuerza de Ley que regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional, garantizando así a las familias que han sido afectadas, un lugar adecuado donde vivir, mediante la utilización de los recursos solicitados a través de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE).

Esta alternativa se adapta a los planes del Gobierno Nacional y Regional permitiendo la posibilidad de que cada familia posea una vivienda digna y cuente con las condiciones mínimas permitidas para vivir sanamente”.

- ✓ De la revisión de la muestra seleccionada se constató que se otorgaron veintidós (22) créditos hipotecarios equivalentes a la cantidad de Bs. 926.000,00, cargados a la partida 4.04 pertenecientes a “Activos Reales”, siendo la imputación correcta la partida 4.05 que corresponde a “Activos Financieros / Concesión de Créditos al Sector Privado a Largo Plazo”.
- ✓ El IVIM no estableció dentro del Plan Operativo 2008, las metas a cumplir para el respectivo año en relación a la recuperación de los créditos otorgados en años anteriores. No obstante, durante el año objeto de análisis se recuperó la cantidad de Bs. 1.490.268, 68; lo que representa el 5,13 % del monto otorgado Bs. 29.072.134,62 en el referido año para la concesión de créditos en los casos de adquisición, ampliación y remodelación de viviendas.

Conclusiones

Sobre la base de las observaciones relacionadas con la evaluación de los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, con ocasión al otorgamiento y recuperación de créditos habitacionales, durante el ejercicio fiscal 2008, se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la Institución, y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales, que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la eficiencia y eficacia de las operaciones institucionales, entre las cuales se destacan:

Ausencia de instrumentos normativos como son; Manual de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases Cargos, que garanticen la claridad, objetividad y control de los procedimientos realizados en el área de Crédito. Por otra parte es necesario destacar la inexistencia de la documentación soporte de los expedientes de créditos los cuales son requisitos exigidos y establecidos por la institución. Así mismo, diez (10) expedientes de créditos no presentaron los contratos de seguros hipotecarios que resguarden los intereses del acreedor y al deudor hipotecario en caso de algún siniestro.

En otro orden de ideas, es necesario destacar que de los recursos provenientes de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE) con los cuales se otorgaron créditos hipotecarios, fueron ejecutados al margen de lo establecido en la normativa legal que regula la materia, además de lo dispuesto en la alternativa propuesta en el proyecto, que planteaba dar a



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

los beneficiarios los materiales para la construcción de las casas, haciéndose ellos responsables de la mano de obra. Adicionalmente, se observó que se concedieron créditos hipotecarios imputados a la partida 4.04 (Activos Reales), siendo la correcta la partida 4.05 (Activos Financieros/Concesión de Créditos al Sector Privado a Largo Plazo), dándole un uso a los recursos distintos a los previstos.

Finalmente se pudo observar que no se incluyeron metas de recuperación de créditos en el Plan Operativo 2008, debido a la falta de planificación por parte del IVIM, la cual debe ser una función permanente, sujeta a evaluación periódica.

Lo antes expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende contribuir al principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones

A las máximas autoridades, y demás personal directivo del IVIM

- ✓ Elaborar, aprobar e implementar Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases de Cargos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y condiciones de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas, lo cual garantizaría la continuidad, objetividad y control de los procedimientos, normas y funciones inherentes a cada cargo.
- ✓ Ejecutar los proyectos por los cuales se obtengan recursos LAEE apegados a lo establecido en la alternativa presentada y aprobada por la autoridad competente y a la normativa legal que rige la materia, lo que garantizaría una correcta utilización de los recursos con acciones que beneficiarían a un mayor número de familias en la entidad regional.

A la Gerencia de Crédito y Cobranza

- ✓ Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento de las políticas, normas, métodos, requisitos y procedimientos que se promulguen o emitan en la institución, además de la debida supervisión que debe ser ejercida a fin de verificar la completa y exacta conformación de los expedientes al momento de otorgar créditos.

A la Gerencia de Administración y Finanzas

- ✓ Trabajar mancomunadamente con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, además de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, los cuales muestran claramente la codificación presupuestaria y las limitaciones que imperan en el presupuesto del estado.

3. Fondo de Crédito del estado Monagas (FONCREDEMO)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas, creado mediante Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 20 de Diciembre de 2005, tiene como objetivo fundamental



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

fomentar el desarrollo sustentable de la economía del Estado Monagas, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos en materia crediticia dirigidos al mejoramiento de las unidades productivas de escasos recursos de diferentes sectores económicos, trabajadoras y trabajadores no dependientes, personas naturales y jurídicas de mayores carencias; a fin de proveerlas, de manera justa y equitativa, de recursos económicos, asistencia técnica y capacitación, que les permitan incorporarse al aparato productivo del Estado y por ende mejorar su calidad de vida.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal estuvo dirigida a evaluar de manera selectiva, los procedimientos administrativos, técnicos y legales aplicados en FONCREDEMO durante los años 2007 y 2008, en las áreas: Administrativa, Crédito y Cobranza, y Recursos Humanos.

Objetivo de la actuación

Evaluar la legalidad y sinceridad de las actividades realizadas por FONCREDEMO, con apego a su entorno legal, políticas, normas y procedimientos aplicados en las áreas: Administrativa, Crédito y Cobranza, y Recursos Humanos.

Observaciones Relevantes

- ✓ El presupuesto asignado originalmente a FONCREDEMO, de los ejercicios fiscales en estudio, fue modificado en virtud de los diferentes recursos recibidos de diversas fuentes de financiamiento (Ingresos Propios, LAEE, FIDES, Convenio CVA (Corporación Venezolana Agraria) y Convenio CVG (Corporación Venezolana de Guayana), así como por créditos adicionales y traslados realizados entre partidas, recursos que fueron comprometidos y causados quedando una disponibilidad al 31/12/2007 y 31/12/2008 de Bs. 21.255.985,11 y Bs. 1.320.907,72, respectivamente. Es importante destacar, que en relación suministrada por la Gerencia Administrativa de FONCREDEMO, se observó que la Institución utilizó en el año 2007 treinta y tres (33) cuentas bancarias, las cuales presentaban al 31/12/2007 una disponibilidad total de Bs. 20.645.057,92; y para el año 2008, el mencionado Fondo de Crédito realizó sus operaciones financieras con treinta y siete (37) cuentas bancarias, estando operativas al 31/12/2008 solo veinticuatro (24) con una disponibilidad de Bs. 2.059.851,24. En este sentido, se constató discrepancia entre los saldos disponibles presentados por FONCREDEMO (ejecución financiera) y los reflejados en banco.
- ✓ Durante el mes de Diciembre del año 2007, se modificó el presupuesto de FONCREDEMO por un monto de Bs. 28.565.891,76, sin realizar la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Planificación y Desarrollo, situación que fue justificada mediante cinco (5) actas suscritas, en fecha 28/12/2007, por la Presidenta y las Gerencias Administrativa, PYME y Agrícola.
- ✓ FONCREDEMO solicitó a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, mediante Oficios S/N de fechas 17 y 22 de Diciembre de 2008, modificaciones presupuestarias por la cantidad de Bs. 5.889.877,86; las cuales no fueron aprobados por la referida Dirección, debido a que el ejercicio fiscal 2008 ya había fenecido, según se detalla en Oficio DGPD: 008/09 de fecha 05/01/2009 y ratificado en Oficio DGPD: 067-09 de fecha 16/01/2009. No obstante, en la revisión

de los soportes se observó que FONCREDEMO efectuó las referidas modificaciones, siendo reformulado el presupuesto por un monto de 4.224.973,05, y sustentadas por tres Resoluciones de fechas 31/12/2008 suscritas por la Presidenta de FONCREDEMO, Gerente Administrativo y Jefe de la División de Planificación, Presupuesto e Informática.

- ✓ Durante el año 2008 FONCREDEMO incorporó en su presupuesto remanentes de recursos provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), por la totalidad de Bs. 2.187.412,64 y 10.062.744,11, respectivamente; que correspondían a proyectos destinados a cumplir concesiones de **Créditos agrícolas** en rubros y localidades específicas, distribuidos en diferentes cuentas bancarias asignadas a cada proyecto; no obstante, de las mencionadas cuentas fue transferida la cantidad de Bs. 810.894,27 a la cuenta corriente número 0128-0006-12-062105-0103 del Banco Caroní, tal como se evidencia en órdenes de pago emitidas a tal efecto; cantidad que sería utilizada para el otorgamiento de Créditos PYME, según consta en Acto Motivado S/N de fecha 02/12/2008 suscrita por la Presidenta del Fondo de Crédito, Gerente de Administración, Jefe de División de Planificación, Presupuesto e Informática, y Consultor Jurídico; y Acta N° 128 de fecha 05/12/2008, suscrita por la Presidenta del Fondo de Crédito, Gerente de Administración, Jefe de División de Planificación, Presupuesto e Informática, Jefe de Caja y Analista Contable.
- ✓ Visto lo antes señalado, se solicitó a la Gerencia de Administración de FONCREDEMO, mediante Solicitudes de Recaudos Nros. DSCAD-017/ADMÓN y DSCAD-020/ADMÓN de fechas 12/11/2009 y 24/03/2010, respectivamente, listado de los beneficiarios que recibieron créditos con los mencionados recursos; constatándose que efectivamente fueron otorgados en Créditos PYME (capital del trabajo) por conceptos tales como: servicio de transporte de carga, repostería, venta de comida, venta de mercancía, bodegas, panaderías, charcuterías, centros de fotocopiado, entre otros, según se evidencia en listado anexo a Oficio N° FCR-P-00155-2010 de fecha 24/03/2010.
- ✓ Se constató que durante el año 2008, fueron emitidos sesenta y dos (62) cheques por la cantidad de Bs. 875.269,26, para otorgar créditos por concepto de PYME; de los cuales cuarenta y uno (41) fueron anulados por no contar con la disponibilidad financiera correspondiente.
- ✓ Se constató el pago de Bs. 110.000,00; a la Empresa Inversiones Patria Grande C.A. por concepto de elaboración de: "Manual de Organización de FONCREDEMO" y "Manual Descriptivo de Cargos de FONCREDEMO", según Órdenes de Pago Nros. 004163 y 005699 de fechas 01/10/2008 y 30/12/2008, respectivamente. En la revisión de los soportes del mencionado pago, se constató lo siguiente:

Inexistencia de documento que sustente la contratación de los servicios con la mencionada empresa, debidamente suscrito y avalado por la Presidenta de FONCREDEMO.

Los documentos que se generaron de la Oferta de Servicio presentada por la Empresa Inversiones Patria Grande C.A., relacionada con la elaboración del Manual de Organización de FONCREDEMO, a la fecha de la Actuación Fiscal no habían sido aprobados por la Junta Directiva de FONCREDEMO como máxima autoridad del ente. Dichos manuales deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte". Subrayado nuestro.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ Se constató discrepancia en la información suministrada por las Gerencias PYME, Agrícola y División de Cobranzas, con respecto a la Memoria y Cuenta, en cuanto a la Cantidad y Monto de los Créditos Otorgados en el Año 2007 y 2008.
- ✓ Se observó que el sistema que utiliza FONCREDEMO para el registro de créditos, arroja información duplicada, así como datos errados en cuanto a montos, cantidad de créditos otorgados, beneficiarios, cuotas pagadas, entre otros; según se detalla en las relaciones de créditos suministradas por las Gerencias PYME, Agrícola y División de Cobranza; no existiendo respaldo físico de información; además dicho sistema no detecta si una persona ha sido beneficiada con varios créditos, a los fines de verificar la solvencia del mismo ante el Organismo, previa concesión del nuevo crédito.
- ✓ Según información suministrada por la Gerencia Administrativa, durante los años 2007 y 2008, FONCREDEMO otorgó créditos por la cantidad de Bs. 19.083.338,90 y Bs. 25.731.020,53, respectivamente; de los cuales recuperó para el año 2007 la totalidad de Bs. 3.779.928,13 y para el año 2008 Bs. 3.394.639,15, cantidad que representa el 19,81 % y 13,19 %, respectivamente, del monto otorgado. Cabe destacar que los capitales e intereses generados y recuperados por los créditos concedidos integran el patrimonio del mencionado Fondo de Crédito. créditos para su revisión, de los cuales sesenta y uno (61) carecían de los requisitos exigidos por FONCREDEMO para la aprobación de créditos (Ver Anexo N° 5). Así mismo, se observó que los expedientes no se encontraban debidamente foliados ni organizados en forma cronológica. Cabe destacar que los nueve (9) expedientes restantes no fueron consignados a la comisión de auditoría, alegando las gerencias antes señaladas, que agotaron las instancias correspondientes y los mismos no pudieron ser localizados.
- ✓ De la muestra anteriormente señalada de setenta (70) expedientes, se seleccionó una submuestra de nueve (9) expedientes a los fines de verificar, mediante inspecciones físicas, el cumplimiento o el destino de los recursos en la finalidad para la cual fueron otorgados; de los cuales siete (7) corresponden a la Gerencia PYME y dos (2) a la Gerencia Agrícola; las referidas inspecciones arrojaron los siguientes resultados:

Casos Gerencia PYME

- ✓ No fueron localizadas las direcciones señaladas en la planilla de solicitud de crédito de los beneficiarios JUAN CARLOS LOPARDO, SUSANA DA SILVA RODRÍGUEZ LORENZO, ANTONIO SACCHETTI y MARIBEL LOPEZ PINEDA (contratos de créditos nros. 577/07, 576/07, 708/07 y 707/07, respectivamente); no obstante, se entrevistaron habitantes de las zonas donde presuntamente residían los mencionados ciudadanos, quienes manifestaron no conocer las direcciones así como a dichos ciudadanos.

De lo antes expuesto se dejó constancia en Actas Nros. 0444-09-01, 0444-09-02, 0444-09-04 y 0444-09-06; de fechas 26/06/2009 y 29/06/2009, respectivamente. Sin embargo, se localizaron las direcciones de los ciudadanos MOISES DA SILVA y HAROLD MANUEL REVILLA (contratos de crédito nros. 578/07 y 844/07); evidenciándose en las visitas realizadas que las direcciones suministradas en las planillas de solicitud de crédito, correspondían a otras personas. En tal sentido, las ocupantes de las viviendas informaron residir en las mismas desde hace 5 y 9 años respectivamente, así como no conocer a los mencionados ciudadanos. A tal efecto, se dejó constancia en Actas Nros. 0444-09-03 y 0444-09-05 de fechas 26/06/2009.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

Con respecto al ciudadano JAIME DIAZ, no reposa en el expediente domicilio del mismo; en tal sentido la Gerencia Administrativa de FONCREDEMO informó, mediante Oficio N° FCR-P-00231-2009, que no existe ningún tipo de información referente a la dirección del mencionado ciudadano, la cual fue solicitada por la mencionada Gerencia al Consejo Nacional Electoral, dependencia que informó que la dirección era la siguiente: Av. 34 La Goajira, Municipio Páez, Garreque C.M. Acarigua. Es importante señalar, que según los contratos de crédito, éstos beneficiarios se constituyeron mutuamente en fiadores, según se detalla seguidamente, sin embargo no presentaron los documentos solicitados por FONCREDEMO para tal fin.

- ✓ En los expedientes de los ciudadanos SUSANA DA SILVA RODRÍGUEZ LORENZO y JUAN CARLOS LOPARDO, se anexan letras de cambios sin la firma de los beneficiarios.
- ✓ La Gerencia PYME entregó a esta Comisión de Auditoría Informe referente a la situación de los beneficiarios antes identificados, el cual señala entre otros aspectos que los mismos no se encontraban registrados en el sistema así como testimonios de las personas que habitan en las direcciones suministradas por los beneficiarios las cuales negaron conocerlos. De igual forma se envió comunicación a la Coordinación Regional de Misión Identidad Monagas, quienes informaron mediante oficio de fecha 12/11/2009, que los datos solicitados no se correspondían con la oficina del Estado Monagas.
- ✓ La existencia de letras de cambio sin estar debidamente conformadas por los beneficiarios impide que el Fondo de Crédito obtenga el reintegro del capital otorgado.
- ✓ Finalmente, el otorgamiento de créditos a personas que fungen como fiadores de créditos ya otorgados por FONCREDEMO, sin haber demostrado una amplia y suficiente capacidad de pago para responder por dichos créditos, pudiera imposibilitar el ejercicio de acciones legales por parte del Fondo de Crédito contra los referidos fiadores.

Casos Gerencia Agrícola

- ✓ Los dos (2) créditos correspondientes a la Gerencia Agrícola fueron otorgados a los ciudadanos: JOSÉ MANUEL CORTEZ y LUISA CARVAJAL, por concepto de Sistema de Riego. En la Inspección Física, se constató que efectivamente los beneficiarios recibieron el bien, que consistía en el primero de los casos en una Bomba 8"x8" y manguera de riego y en el caso de la segunda prenombrada en un Sistema de Riego por Goteo para una superficie de 5 hectáreas que comprende una (01) Unidad de Filtrado de 4" con mangueras principales, secundarias y cinta de goteo; sin embargo, de acuerdo a información suministrada por el Presidente de FONCREDEMO en Oficio N° FCR-P-00410-2009 de fecha 26/10/2009, no existen en la institución los Contratos de Créditos suscritos entre los beneficiarios antes identificados y el Fondo de Crédito.

Cabe destacar, que los mencionados créditos fueron entregados en fecha 12/02/2008 y 26/03/2008, respectivamente; no obstante, según los estados de cuenta, no se ha recibido pago por las cuotas generadas por los créditos otorgados.

- ✓ La Junta Directiva de FONCREDEMO, en fechas 29/11/2007 y 06/12/2007, aprobó al ciudadano Edís José Marcano García, dos (2) créditos por la totalidad de Bs. 57.690,09; para la adquisición de un vehículo Marca Renault, Modelo Logan, Año 2008, Placas: AA389-JG, según Contratos P-N° 654/07 y 851/07; observándose que en fecha 26/08/2008 el ciudadano antes identificado hace



entrega voluntaria del mencionado vehículo en vista de que mantenía una deuda con el Fondo de Bs. 8.174,66, la cual no podía pagar, tal como se evidencia de Acta de Entrega de fecha 26/08/2008.

- ✓ En relación a la deuda que mantenía el ciudadano Edís José Marcano García con FONCREDEMO para el momento de los hechos, es necesario señalar lo establecido en las Cláusulas Novena y Octava del Contrato de Crédito P-Nº 654/07, suscrito entre las partes precitadas, a saber:

“NOVENA: “FONCREDEMO” tendrá derecho a dar por vencido el plazo concedido para el pago de lo adeudado, en virtud del financiamiento acordado y exigirle a **“EL BENEFICIARIO”** la inmediata cancelación del saldo capital e intereses que para ese entonces estuvieren pendientes y, los intereses que se continúen causando hasta la efectiva cancelación, en los siguientes casos: **a)** Si el **“EL BENEFICIARIO”** dejare de pagar a su vencimiento dos (02) de las cuotas de amortización de capital e intereses... **b)** Si **“EL BENEFICIARIO”** incumpliere con las obligaciones asumidas por este contrato.”

“DECIMA: Es pacto expreso de esta negociación que el incumplimiento del presente contrato por parte de **“EL BENEFICIARIO”** y en especial la falta de pago a su vencimiento de dos o más cuotas conforme a los términos establecidos por la Ley, dará facultad a **“FONCREDEMO”**, para considerar resuelto el contrato de pleno derecho.”

Al respecto, la Consultoría Jurídica de FONCREDEMO informó en oficio N° S/N de fecha 29/05/2009 lo siguiente: “... en aras de solventar la situación, las actuales autoridades de este Fondo interponen una demanda contra el ciudadano EDIS MARCANO, la cual cursa por ante el Juzgado de los Municipios Aguasay, Santa Bárbara, Maturín y Ezequiel Zamora, Expediente N° 9852...”

- ✓ El vehículo Marca Renault, Modelo Logan, Año 2008, Placas: AA389-JG, referido en el punto anterior, fue entregado en calidad de crédito, a la ciudadana Norís Serapia Hernández de Natera, según consta en Acta de fecha 25/09/2008; quien lo devolvió el 20/10/2008 a FONCREDEMO, alegando que el mismo presentaba fallas mecánicas y de aire acondicionado. Posteriormente, en fecha 13/11/2008, se le asignó el mencionado vehículo al ciudadano Ángel de Abreu, bajo la figura de subrogación, quien realizó depósito por la cantidad de Bs. 10.606,32 al Fondo de Crédito a fin de realizar trámites legales, así como para la elaboración del documento correspondiente; el cual no fue firmado por el ciudadano Edis José Marcano García, quien fuera el primer propietario. Cabe destacar, que en ambos casos no se suscribió contrato entre los beneficiarios y FONCREDEMO.
- ✓ Al respecto, la Consultoría Jurídica de FONCREDEMO informó mediante Oficio N° CJ01-09 de fecha 12/11/2009 lo siguiente: “La única documentación que sustenta la entrega del vehículo Renault Logan a la beneficiaria **NORIS SERAPIA HERNANDEZ DE NATERA**, titular de la Cedula de Identidad N° V.4.809.133, es el acta de entrega fechada el 25/09/2008... Al ciudadano **ANGEL DE ABREU**, en ningún momento se le entregó el vehículo, ya que la entrega del mismo se pensaba materializar a través de la figura de subrogación...”. De igual forma, la referida dependencia informó, que en fecha 02/04/2009 la Junta Directiva aprobó la devolución del dinero al señor Ángel de Abreu, así como la revocatoria del crédito a favor del mencionado ciudadano.
- ✓ De ochenta y un (81) expedientes del personal que labora en FONCREDEMO, se tomó una muestra de catorce (14) expedientes, a fin de verificar el estatus en cuanto a la documentación que reposa en los mismos, cuya revisión arrojó los siguientes resultados: Carencia de foliatura y



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

documentación incompleta en cuanto a: Fondo negro de los títulos, partida de nacimiento del trabajador, credenciales de designación del cargo, constancia de inscripción ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y Ley de Política Habitacional (LPH) actualmente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), así como Registro Único de Información Fiscal (RIF), comprobante de presentación de la declaración jurada de patrimonio, entre otros.

- ✓ Se observó, en la revisión de los expedientes antes mencionados y documentación suministrada por la unidad de Recursos Humanos, que durante el año 2008 fueron ascendidos catorce (14) funcionarios, sin contar con la normativa legal donde se encuentre establecido el perfil que debe cumplir un empleado para ocupar un cargo en particular. Por otra parte, en FONCREDEMO no se realizan evaluaciones de desempeño. Al respecto, el actual Presidente del mencionado Fondo de Crédito informó, mediante oficio N° FCR-P-00410-2009 de fecha 26/10/2009, que los referidos ascensos habían sido realizados por órdenes expresas de la administración anterior.
- ✓ Durante el año 2008, el Fondo de Crédito no enteró oportunamente las deducciones y aportes patronales a sus respectivos beneficiarios: Fondo Especial de Jubilaciones, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). mes”.

Conclusiones

Vistos los resultados precedentemente expuestos, generados de la evaluación realizada por este Órgano Contralor a los procedimientos administrativos, técnicos y legales aplicados por el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO) en las áreas Administrativas, Crédito y Cobranza y Recursos Humanos, se observaron debilidades de control interno, que no contribuyen a garantizar el cabal cumplimiento de las actividades propias del mencionado Fondo de Crédito, entre las que destacan:

Discrepancia en la información presupuestaria y financiera, modificaciones presupuestarias que no cumplieron con los requisitos exigidos para tal fin, uso de recursos para fines distintos a los previstos, emisión de cheques sin la verificación previa de la disponibilidad correspondiente, ausencia de documentación soporte para el otorgamiento de los créditos, políticas de recuperación poco efectiva, así como falta de supervisión oportuna por parte de las gerencias involucradas en el otorgamiento de créditos, entre otros.

Por otra parte, se constató el pago por concepto de elaboración de Manuales de Organización y Descriptivo de Cargos de FONCREDEMO, sin documento que sustentara la contratación de dichos servicios; sin embargo, los mismos se elaboraron y a la fecha de la Actuación Fiscal no habían sido aprobados por las máximas autoridades del Fondo de Crédito, situación esta que limita los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública. Finalmente, todo lo anteriormente expuesto, atenta contra los intereses del estado a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al cumplimiento del principal objetivo de la Institución y el buen funcionamiento de la administración pública.

Recomendaciones

A las Máximas Autoridades

- ✓ Aprobar e implementar los Manuales de Normas y Procedimientos y Descriptivo de Clases de Cargos, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa los diferentes pasos y

condiciones de las operaciones presupuestarias, financieras y administrativas, lo cual garantizaría la continuidad, objetividad y control de los procedimientos, normas y funciones inherentes al Fondo de Crédito.

- ✓ Cumplir cabalmente con los requisitos exigidos y procedimientos correspondientes en materia de Modificaciones Presupuestarias.
- ✓ Dictar e implantar adecuados sistemas de control interno, a los efectos de asegurar su funcionamiento, evaluación periódica y actualización. De igual forma, adoptar las acciones oportunas para su mejoramiento y eficacia, en pro del logro de los resultados esperados; a fin de que los referidos sistemas faciliten la detección de irregularidades, desviación de objetivos, metas o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, a objeto de incrementar la protección del patrimonio público, minimizar los riesgos y daños contra el mismo y promover el uso racional de los recursos del estado.

A la Gerencia Administrativa

- ✓ Adelantar acciones que permitan la implementación de un sistema adecuado de archivo siguiendo un orden cronológico, a objeto que los expedientes sean de fácil manejo y contengan información actualizada.
- ✓ Ejercer las diligencias pertinentes a objeto de enterar oportunamente a sus respectivos beneficiarios (Fondo Especial de Jubilaciones, IVSS y BANAVIH), en el momento en que se haga exigible la obligación, los montos retenidos a todos los trabajadores por dichos conceptos y los correspondientes aportes patronales.

A los Gerentes y demás Autoridades Administrativas

- ✓ Realizar un trabajo coordinado, a fin de que la información generada (presupuestaria, financiera y crediticia) sea confiable, exacta y veraz.
- ✓ Planificar el número de créditos a ser otorgados en base a la disponibilidad de las gerencias encargadas a tal efecto.
- ✓ Conciliar previamente la información financiera antes de emitir los cheques, a fin de contar con los recursos necesarios en función de los compromisos adquiridos.
- ✓ Realizar las gestiones pertinentes a fin de Implementar un sistema computarizado que permita llevar el registro y control efectivo las operaciones crediticias del Fondo; así como, cumplir las normas y procedimientos tendentes a evitar que se efectúe el otorgamiento de los créditos sin los soportes necesarios (requisitos, contratos de crédito, otros) , a fin de demostrar la sinceridad y transparencia de la gestión administrativa en materia crediticia.
- ✓ Implementar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y supervisión a los créditos otorgados, garantizando que los beneficiarios presten la más cuidadosa atención al desarrollo de las actividades productivas financiadas por el Fondo de Crédito dentro de los plazos fijados.
- ✓ Establecer políticas efectivas de cobranzas y de recuperación de créditos que le permitan al



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

Fondo disponer en forma oportuna de los recursos derivados del otorgamiento de créditos.

- ✓ Adelantar acciones que permitan la implementación de un sistema adecuado de archivo siguiendo un orden cronológico, a fin que los expedientes de crédito cuenten con la información correspondiente.
- ✓ En general, establecer controles internos que le permitan adoptar medidas administrativas oportunas ante la detección de irregularidades, desviaciones de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principio de legalidad, eficiencia y/o eficacia y transparencia.

ACTUACIONES ESPECIALES ENCOMENDADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.- Dirección Estatal Ambiental Monagas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Gobernación del estado Monagas, Alcaldías de los Municipios ubicados geográficamente en la cuenca del Río Guarapiche (Acosta, Piar, Cedeño, Punceres y Maturín) y Empresa Aguas de Monagas, C.A.

Identificación y características del organismo o ente auditado

Dirección Estatal Ambiental Monagas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Es el Órgano rector de la política ambiental plenamente integrado en las diversas instancias decisorias de la esfera política, económica y social del país, y que a través de una gestión desconcentrada, descentralizada y participativa promueve el desarrollo sostenible en aras de mejorar la calidad de vida; instancia que de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente. Tiene entre otros objetivos la formulación e implementación de la política ambiental, así como el establecimiento de los instrumentos y mecanismos para su aplicación; la fomentación y estimulación de la educación ambiental y la participación protagónica de la sociedad; asegurar la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado; la creación de mecanismos que promuevan y fomenten la investigación y la generación de información básica, y finalmente el establecimiento de mecanismos para el control ambiental.

Gobernación del estado Monagas.

En virtud de que es una obligación fundamental del Estado, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación; así como desarrollar una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas y políticas, de acuerdo con las premisas de desarrollo sustentable que incluyan la información, consulta y participación ciudadana. En tal sentido, la Ley de Gestión Ambiental del estado Monagas destaca en su artículo 11 que el gobernador (a) tendrá a su cargo la planificación y gestión ambiental estatal; en la cual se establecerán los lineamientos y directrices que deberán ser incorporadas en la planificación y gestión ambiental municipal, con el asesoramiento y apoyo técnico del Ministerio del Ambiente y demás instituciones competentes.

Alcaldías de los Municipios ubicados geográficamente en la Cuenca del Río Guarapiche (Acosta, Piar, Cedeño, Punceres y Maturín.



Por cuanto es competencia de cada Municipio el gobierno y administración de sus intereses en lo concerniente a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la promoción de la participación y el mejoramiento en general de las condiciones de vida de la comunidad, la protección del medio ambiente y de la salubridad pública, el suministro de agua y el tratamiento de aguas residuales, así como el respeto y garantía de los derechos ambientales de los vecinos.

Aguas de Monagas C.A.

La Empresa Aguas de Monagas, tiene como objeto social es la administración, supervisión, gestión y control del servicio de acueductos, cloacas y drenajes, de conformidad con las normas legales que rigen la materia; teniendo como visión garantizar la prestación de los servicios de agua potable, en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas a la población del estado Monagas; siendo sus accionistas la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (conformada por las alcaldías de los Municipios Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres y Sotillo) con un 51% de las acciones y la Gobernación del Estado Monagas con un 49%.

Alcance de la actuación

La presente actuación abarcó el ejercicio fiscal correspondiente al año 2009, sin menoscabo de los aspectos relevantes observados en otros ejercicios fiscales. En tal sentido, las actividades de control se desarrollaron principalmente en la Dirección Estatal Ambiental Monagas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (DEA Monagas), como máximo órgano rector en materia ambiental. Además se consideró la información suministrada por parte de la Gobernación del estado, Alcaldías ubicadas geográficamente en la Cuenca del Río Guarapiche y la Empresa Aguas de Monagas como hidrológica del estado.

Objetivo de la actuación

Identificar los problemas ambientales y el deterioro de las relaciones ecológicas, así como la gestión y estrategias de solución presentadas por los organismos competentes.

Observaciones Relevantes

De la información recabada de los entes vinculados con la conservación de la Cuenca del Río Guarapiche (DEA Monagas, Gobernación, Alcaldías y Aguas de Monagas), se evidencia que hasta el año 2009 no se elaboró un diagnóstico dirigido específicamente a determinar la problemática existente en la mencionada cuenca. Sin embargo, la DEA Monagas desde su fundación ha venido efectuando diversos estudios para generar información, diagnosticar y actuar sobre la problemática ambiental del estado Monagas. Asimismo, la Alcaldía del Municipio Acosta en los meses de marzo y abril del presente año realizó diagnóstico en el mencionado río y sus afluentes, no siendo consignado a la Comisión de Auditoría.

En atención a lo planteado, cabe destacar que para el año 2007 la DEA Monagas culminó el Diagnóstico Ambiental Integrado del estado Monagas, donde se determinaron ocho (8) grandes problemas ambientales, siendo éstos jerarquizados por un equipo multidisciplinario, según se señala a



continuación:

- ✓ Insuficiente disponibilidad de agua para el consumo humano, industrial y agrícola en cuanto a cantidad y calidad.
- ✓ Manejo inadecuado de residuos y desechos sólidos domésticos.
- ✓ Aprovechamiento ilegal de los recursos naturales y la diversidad biológica.
- ✓ Manejo inadecuado de sustancias y desechos peligrosos.
- ✓ Crecimiento urbano en áreas de riesgo por inundación y vocación agrícola.
- ✓ Ejecución de actividades humanas incompatibles en áreas de protección de morichales.
- ✓ Degradación de calidad de los suelos por actividades económicas.
- ✓ Emisiones de gases y material particulado por fuentes fijas en áreas petroleras.

En relación a este particular, la DEA Monagas realizó diversas acciones a fin de solucionar la problemática antes referida; no obstante, para el 2009 año objeto de estudio, aun existían en el estado Monagas gran cantidad de problemas en materia ambiental; situación que se evidencia en Consulta Pública realizada por la referida Dirección para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Estado Monagas (POTEM), donde representantes de los trece (13) municipios que lo conforman expusieron la problemática existente en cada uno de ellos; consulta que sirvió de referencia a la Comisión de Auditoría a objeto de identificar los problemas ambientales presentes en la Cuenca del Río Guarapiche para el año 2009, vista la inexistencia de diagnóstico actualizado.

A tal efecto, se solicitó la documentación correspondiente a los municipios Maturín, Acosta, Piar, Punceres y Cedeño; tomándose como muestra los problemas referentes a: Descarga de Aguas Servidas sin tratamiento en el Río Guarapiche y sus afluentes ubicados en los Municipios Maturín, Piar y Acosta, Actividades de Tala, Quema y Deforestación en los Municipio Acosta y Piar; y Tomas Clandestinas de Agua del Río Aragua en el Municipio Piar. A continuación se desarrollan cada uno de los aspectos antes mencionados:

Descarga de Aguas Servidas

Municipio Maturín

- ✓ En las inspecciones físicas realizadas en las Plantas de Tratamiento ubicadas en las Urbanizaciones Los Jabillos y Godofredo González, se observó que sus efluentes descargan directamente sin ningún tratamiento al Río Guarapiche, toda vez que las referidas plantas están colapsadas, presentando alta vegetación, acumulación de sedimentos en las fosas que la conforman, aunado a la inexistencia de equipos mecánicos y eléctricos necesarios para su normal funcionamiento.

En relación a la Planta de Tratamiento de la Urb. Los Jabillos es importante destacar, lo expuesto por el Representante del Consejo Comunal, con respecto al mantenimiento de la planta, reconociendo éste la responsabilidad que tiene la comunidad en cuanto al mismo, señalando adicionalmente que en el



año 2006 el Ministerio del Ambiente efectuó una inversión de Bs. 143.000,00 para la rehabilitación de la planta. Por otra parte, el representante de la Empresa Aguas de Monagas señaló que si bien no existía un compromiso formal por parte de la mencionada Empresa en cuanto a la operatividad de la planta, ésta les prestaba apoyo técnico en cuanto a fallas de equipos y limpieza de pozos. En relación al caso la Representante del Ministerio del Ambiente señaló que no han realizado estudios al agua que descarga la planta desde el año 2006.

- ✓ Con respecto a la Planta de Tratamiento de la Urb. Godofredo González, el Representante del Consejo Comunal manifestó, que la planta de tratamiento tiene aproximadamente 48 meses sin funcionamiento, alegando que se ha notificado de la situación a las instancias competentes sin obtener resultados. Asimismo agregó que esta problemática ha desencadenado enfermedades endémicas como el dengue. Por último, consignó a la Comisión Auditora documentación que soporta las gestiones realizadas por la comunidad.

Cabe mencionar que se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios a los habitantes de las distintas comunidades; quienes corroboraron la problemática antes expuesta.

De la situación planteada se dejó constancia en Actas Nros. 0011-2010-01 y 0011-2010-02 de fecha 11/03/2010 y Actas Nros. 0011-2010-07 y 001-2010-08 de fecha 29/04/2010, respectivamente.

Municipio Acosta

- ✓ En el sector El Manguito, ubicado al este de San Antonio, Carretera Nacional San Antonio-Cumaná, se observó la existencia de dos lagunas de oxidación inactivas en completo abandono, donde descargan las aguas servidas de la población de San Antonio y el sector antes mencionado. Estas lagunas poseen una superficie de aproximadamente una hectárea cada una, las cuales en gran parte de su extensión se encuentran cubiertas de sedimento y de la planta acuática denominada bora. Al respecto, informaron los representantes del Ministerio del Ambiente y Consejo Comunal, que las referidas lagunas no recibían mantenimiento desde aproximadamente dos años. Cabe mencionar que su descarga es directa al Río Colorado afluente del Río Guarapiche.
- ✓ En el Sector El Rincón (Nuevo San Francisco) existen dos lagunas de oxidación en condiciones más críticas que las del Sector El Manguito, observándose gran cantidad de vegetación en sus alrededores, las cuales descargan sus aguas servidas al Río Guarapiche. El desbordamiento de estas lagunas es excesivo en el periodo de lluvia, debido a su colapso y descargas constantes de aguas residuales, trayendo como consecuencia que las mismas sean arrastradas a la carretera principal de San Antonio. Las lagunas de oxidación de este sector tienen aproximadamente 20 años de construcción y sin mantenimiento desde esa fecha.

Cabe destacar, que cerca de las lagunas de oxidación antes descritas, se encuentran plantas de tratamiento de aguas servidas sin funcionamiento, condición que acorta la vida útil de las lagunas al llenarse de sedimento, debido a que las aguas servidas pasan directamente de las tuberías de desagüe a las mismas y de allí a los ríos en comento, disminuyendo la calidad natural del agua.

De las situaciones antes descritas se dejó constancia en Acta N° 0011-2010-04 de fecha 17/03/2010.

Municipio Piar

- ✓ En el sector El Chispero se observó una laguna de oxidación en completo abandono y sin mantenimiento, evidenciándose en los alrededores de la misma quema de vegetación. En el momento de la inspección se observó gran descarga de aguas servidas en la vía principal del mencionado sector. En el recorrido realizado, se constató que estas aguas provenían de la laguna de oxidación en comento, debido a que una tubería se encontraba obstruida. Cabe destacar, que la referida situación venía sucediendo desde aproximadamente dos semanas, según informó uno de los habitantes de la zona.
- ✓ En el sector Los Ranchos, se observó un canal por donde descargan las aguas negras de catorce (14) viviendas. En tal sentido, el Representante de la Alcaldía informó a la Comisión de Auditoría que dichas viviendas no poseen el servicio de sépticos y sumideros, ni sistema de cloacas, en virtud de lo cual las aguas residuales caen directamente al Río; además señaló, que está en proyecto la construcción de un pozo séptico para las descargas de estas viviendas. De lo antes expuesto se dejó constancia en Acta N° 001-2010-05 de fecha 19/03/2010.

Tala, Quema y Deforestación

Municipio Acosta

- ✓ En los alrededores de los sectores el Rincón y el Manguito se observaron tala y quema ocasionada por los pobladores para sus cultivos vegetales, según se evidencia en Acta N° 0011-2010-04 de fecha 17/03/2010.

Municipio Piar

- ✓ En la población de Río Chiquito, Sector Hormiguero, se observó la tala de arbustos en el margen del río Chiquito; actividad ocasionada por los agricultores para colocarlos como tutores en la siembra de parchitas; situación de la cual se dejó constancia en Acta N° 001-2010-05 de fecha 19/03/2010.

Tomas Clandestinas de Agua

- ✓ Se evidenció cerca del Río Chiquito, afluente del Río Aragua, toma de agua para fines de riego en siembradíos de parchitas, observándose que disminuye el caudal del río. Al respecto, el representante de la Dirección Estatal de Ambiente Monagas, expuso que la referida Dirección realizó en el Municipio Piar un inventario de las tomas de aguas para que sirvieran de base de datos para el Registro Nacional de Usuarios y Usuarías de las Fuentes de Aguas.

Las acciones que a continuación se señalan están relacionadas con las actividades realizadas por las entidades competentes, con respecto a los problemas objeto de la muestra.

- ✓ En relación a la Descarga de Aguas Servidas sin previo tratamiento, la DEA Monagas a la presente fecha no ha realizado acciones que estén encaminadas a darle solución a la problemática existente en los sistemas de tratamiento de aguas servidas de la población de San Antonio (Municipio Acosta).

En cuanto a las Plantas de Tratamiento de las Urbanizaciones Los Jabillos y Godofredo González ubicadas en el Municipio Maturín, las mismas fueron rehabilitadas y puestas en funcionamiento por el Ministerio del Ambiente durante los años 2005-2006, tratando de que éstas fueran operadas y mantenidas



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

posteriormente por sus comunidades organizadas apoyadas por la hidrológica del estado Aguas de Monagas, sin tener éxito en esa oportunidad.

No obstante, la DEA Monagas considerando que efectivamente el efluente de las mencionadas plantas descargan en el Río Guarapiche aguas arriba de la toma del acueducto, gestionó la elaboración del proyecto de saneamiento de la zona norte de Maturín, el cual contempla entre otros aspectos, un colector emisario marginal al río que recogerá los efluentes del parcelamiento Las Piñas; sin embargo, a la fecha de la actuación, no cuentan con los recursos necesarios para su construcción.

De igual forma, esta Dirección de Ambiente en el 2007 dió inicio a la obra “Interconexión del Colector Caño Morichal con el Colector Juanico II, Morichal, Pinto Salinas, Estado Monagas” con una inversión de Bs. 12.000.000,00, la cual actualmente se encuentra operativa. Así mismo, entre septiembre de 2003 y agosto del 2006 se construyó la Planta de Tratamiento de aguas residuales Juanico con una inversión total del Bs. 24.000.000,00; con esta obra se da tratamiento a las aguas servidas de una población aproximada de 150.000 habitantes asentadas al sur del Río Guarapiche.

Finalmente, en el 2008 la DEA Monagas solicitó la elaboración del proyecto “Saneamiento Zona Norte Ciudad de Maturín del Estado Monagas”; en virtud de que no se contaba con infraestructura sanitaria que pudiera hacerle frente a la demanda urbanística y comercial de esa área, cuyo costo era de aproximadamente Bs. 40.000.000,00; encontrándose a la espera de recursos que permitan dar inicio a su construcción.

En lo concerniente a las acciones realizadas por la DEA Monagas en el Municipio Acosta, ésta realizó dos (2) inspecciones técnicas: una a las lagunas de oxidación ubicadas en las cercanías de la población de San Antonio de Capayacuar en fecha 17/02/2010; y la otra a las lagunas de oxidación del Sector el Rincón de San Antonio en fecha 16/04/2010, las cuales corroboran las condiciones observadas por la Comisión de Auditoría en los mencionados sectores.

Dentro de este marco, la Alcaldía del Municipio Maturín actualmente se encuentra realizando trabajos orientados al mantenimiento de los colectores principales como estrategia indirecta de prevención y recuperación de la Cuenca del Río Guarapiche.

La Alcaldía del Municipio Acosta elaboró un proyecto por el orden de Bs. 3.000.000,00, para solucionar la problemática existente en cuanto a las lagunas de oxidación de El Manguito que filtran hacia el Embalse El Guamo, en época de lluvia debido a que hace falta colocar un Vaso comunicante para completar el ciclo; proyecto que fue remitido a la Gobernación del Estado y posteriormente se enviará al Ministerio del Ambiente, a objeto de mancomunar esfuerzos para la consecución de los recursos correspondientes.

En lo que respecta a las lagunas de oxidación de El Rincón, contaminantes del referido Embalse debido a que los taludes de estas no están adaptados para mantener las aguas servidas en los vasos comunicantes, también se elaboró proyecto por el orden de los Bs. 5.000.000,00, para la gestión de los recursos necesarios.

En este mismo orden de ideas, la Alcaldía del Municipio Piar realizó solicitud ante el Consejo Federal de Gobierno, Distrito Motor Turimiquiere del estado Monagas, donde se incluyeron diversos proyectos de ejecución a mediano y largo plazo, siendo uno de ellos la Rehabilitación de la laguna de oxidación del sistema de cloacas de Aragua de Maturín, Municipio Piar.



Se observó que las acciones de la Empresa Aguas de Monagas como Hidrológica del Estado han sido realizadas en algunos casos por requerimiento de las comunidades, a través de apoyo técnico y servicios de vacuum para solventar los problemas que se han presentado en estas plantas.

En atención a la problemática ambiental **Tala, quema y deforestación en los sectores Agua Fría y Río Chiquito de los Municipios Acosta y Piar**, respectivamente; la DEA Monagas ha realizado decomisos de producto forestal y motosierras, estableciendo medidas como repoblación de las áreas afectadas; destacando que a través de la Coordinación de Árbol Misión Socialista, se han establecido en la Cuenca del Río Guarapiche un total de 42 Comités Conservacionistas.

De igual forma, la Alcaldía del Municipio Acosta desde el año 2009 ha realizado jornadas de reforestación, apoyo a talleres de educación ambiental de escuelas del Municipio, así como jornadas de saneamiento ambiental en el Embalse El Guamo, Parque El Guamo, Las Puertas y Bañerío de Miraflores. Por otra parte, la Alcaldía del Municipio Piar, incluyó en solicitud realizada por esa Dependencia ante el Consejo Federal de Gobierno, Distrito Motor Turimiquiere del Estado Monagas, proyecto de financiamiento de cultivos frutícolas en el valle del Río Aragua y Río Chiquito, Sector Río Chiquito, destacando que con este proyecto se reforestaría un área aproximada de 250 hectáreas, se economizaría agua de riego, protegería los suelos de la erosión, minimizaría la cantidad de agronómicos contaminantes de agua, suelos y ambiente en general.

Las acciones realizadas por la DEA Monagas conjuntamente con otras instituciones, principalmente la Alcaldía del Municipio Piar, el Ministerio de Agricultura y Tierras y las comunidades organizadas, en cuanto a las **Tomas Ilegales de Agua en el Municipio Piar** han sido dirigidas a la implementación de medidas para la recuperación hidrológica como las charlas ambientales, establecimiento de turnos de riego y limitación de la superficie de siembra a través de la promulgación de un Decreto Municipal, acondicionamiento de la aducción El Guamo-Río Aragua y la creación de los Consejos de Cuencas Hidrográficas de los ríos Guarapiche y Amana. Por otro lado, la DEA Monagas a través de la Unidad de Vigilancia y Control ejecuta procedimientos administrativos sancionatorios en los cuales establecen medidas y sanciones previstas en la normativa ambiental, en muchos casos la paralización de las actividades.

Vistas las acciones antes descritas, se observa que las actividades realizadas por parte de las dependencias antes identificadas no han sido eficientes y oportunas, por cuanto no han subsanado la problemática existente, situación que se evidencia en las inspecciones realizadas por la Comisión Auditora. Por otro lado, muchas de las acciones expuestas han sido de monitoreo (inspecciones físicas), y otras se encuentran en fase de proyecto, las cuales aún no han sido implementadas por falta de recursos.

En relación al caso particular de la Gobernación del estado Monagas, es necesario destacar que el Ejecutivo Regional no ha creado la Oficina Regional de Gestión Ambiental del Estado Monagas, según se hizo constar en Oficio N° DGPD 101/10 de fecha 22/02/2010.

Como se observa, ha transcurrido un tiempo considerable desde la publicación de la Ley antes señalada; situación que evidencia que el Gobierno Estatal no ha realizado las acciones tendentes a objeto de crear la referida oficina, siendo esta de suma importancia, puesto que su finalidad es la de planificar, coordinar y ejecutar las políticas de Gestión Ambiental del estado; promover y mantener relaciones institucionales con entidades públicas y privadas a los fines de coadyuvar a la Gestión Ambiental; desarrollar acciones en materia de conservaciones, defensa y mejoramiento del Ambiente; garantizar la inserción de la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones en

materia ambiental en el estado Monagas; vigilar el cumplimiento de las políticas de la entidad en materia ambiental; e impulsar la aplicación de la presente Ley en la jurisdicción estatal; condición que limita la participación efectiva de la Gobernación del Estado en la protección y defensa del ambiente y por ende ofrecer una mejor calidad de vida para la colectividad en general.

La Gobernación del Estado Monagas y las Alcaldías de los Municipios Piar, Maturín, Cedeño, Acosta y Punceres, no han suscrito convenios o proyectos orientados a la conservación de la Cuenca del Río Guarapiche, no obstante de la importancia que representa para el estado el Río Guarapiche y sus afluentes, como generadores del vital líquido.

Conclusiones

Para el caso que nos ocupa Conservación de la Cuenca del Río Guarapiche, y en específico los problemas ambientales objeto de la muestra, se hizo mención en el cuerpo del informe a la Dirección Estatal Ambiental Monagas, Gobernación del Estado, Empresa Aguas de Monagas y Alcaldías ubicadas geográficamente en la mencionada cuenca; destacando durante el año 2009 la inexistencia de diagnósticos actualizados que permitieran revelar la problemática presente en la misma. No obstante, de acuerdo a la información suministrada por los mencionados organismos se determinó la existencia de diversos problemas en la cuenca en referencia, los cuales eran del conocimiento de los mismos desde el año 2009, según se evidencia en la Consulta Pública realizada para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Estado Monagas; observándose una vez realizada las inspecciones físicas correspondientes, que aún persistían, entre otros problemas ambientales: Descarga de aguas servidas sin tratamiento por plantas inactivas, tala, quema, deforestación y toma ilegal de agua.

Lo antes descrito refleja que no existe una coordinación eficiente entre la Dirección Estatal Ambiental Monagas y los demás organismos competentes, a los fines de lograr la conservación de todos los recursos naturales que posee la Cuenca del Río Guarapiche. Por otra parte, las acciones ejecutadas por éstas dependencias, no han sido oportunas ni efectivas por cuanto a la fecha todavía persiste la mencionada problemática; encontrándose muchas de las acciones antes referidas en fase de proyecto; no obstante la importancia para los habitantes de esas comunidades, de vivir en un ambiente sano y libre de contaminación.

Recomendaciones

A la Dirección Estatal del Ambiente Monagas

- ✓ Realizar diagnóstico que evidencie la problemática real existente en la Cuenca del Río Guarapiche, con la participación tanto de representantes de las Alcaldías ubicadas geográficamente en la misma como de la Empresa Aguas de Monagas, C.A., a fin de realizar un trabajo mancomunado en beneficio de la colectividad.
- ✓ Promover la generación de estudios e investigaciones aplicables a las cuencas hidrográficas, orientados hacia la mejor utilización de la diversidad biológica, recursos naturales y demás elementos del ambiente. Proponer la creación de convenios entre el Ministerio del Ambiente, Gobernación y Alcaldías, visto los problemas presupuestarios de cada Municipio, a objeto de atacar de manera más efectiva y oportuna, la problemática existente.
- ✓ Generar estrategias conjuntamente con las Alcaldías que permitan realizar un mejor control de las aguas residuales, a objeto de que éstas reciban el correspondiente tratamiento antes de ser descargadas directamente a los ríos.



- ✓ Tomar las acciones necesarias, una vez realizadas las inspecciones técnicas, para que éstas no se queden sólo en una fase de monitoreo, sino que sirvan de sustento para la ejecución de soluciones inmediatas.
- ✓ Promover y apoyar los mecanismos para la inclusión de la ciudadanía en los procesos de planificación, investigación, supervisión y control ambiental, que conlleven a la solución de los problemas ambientales existentes.

A la Gobernación del Estado

- ✓ Adoptar las medidas necesarias a objeto de crear la Oficina Regional de Gestión Ambiental, como dependencia del estado, que con la asesoría de Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, garantice una gestión ambiental en pro de un ambiente seguro, sano, y ecológicamente equilibrado como derecho individual y colectivo.
- ✓ Desarrollar acciones conjuntas con los demás organismos competentes, dirigidas a mejorar tanto la calidad ambiental como la calidad de vida de la población.
- ✓ Evaluar conjuntamente con Aguas de Monagas y Alcaldías la factibilidad de realizar obras que contribuyan al saneamiento de la Cuenca del Río Guarapiche, y sus afluentes, como principal generador de agua en el estado, con el apoyo de la Dirección Estatal Ambiental Monagas.
- ✓ Promover y apoyar los mecanismos para la inclusión de la ciudadanía en los procesos de planificación, investigación, supervisión y control ambiental, que conlleven a la solución de los problemas ambientales existentes.

A la Empresa Aguas de Monagas, C.A.

- ✓ Prestar apoyo a las Alcaldías y Comunidad, en las actividades encaminadas a solucionar las descarga de aguas servidas, así como en la inactividad de las plantas de tratamiento que originan tal situación.
- ✓ Participar coordinadamente con la Gobernación, Municipios y Ministerio del Ambiente, en la creación de infraestructuras (plantas de tratamiento, lagunas de oxidación, entre otras) que permitan tener un mejor control de las aguas servidas.

A las Alcaldías

- ✓ Solicitar la asesoría de la Dirección Estatal Ambiental Monagas, como órgano rector en materia ambiental, para la elaboración de proyectos en esta materia encaminados a la solución de la problemática existente en los Municipios.
- ✓ Incluir dentro de su gestión la creación de mecanismos de acción a fin de concientizar a la colectividad en general en cuanto a la importancia de contar con un ambiente libre de contaminación.
- ✓ Promover y apoyar los mecanismos para la inclusión de la ciudadanía en los procesos de



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

planificación, investigación, supervisión y control ambiental, que conlleven a la solución de los problemas ambientales existentes.

ACTUACIONES ESPECIALES INICIADAS EN EL AÑO 2009 Y CULMINADAS EN EL 2010

1.- Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)

Identificación y características del organismo o ente auditado

El Instituto de la Vivienda del estado Monagas, es un ente que se encarga de ejecutar y administrar la política habitacional en el estado Monagas, así como equipamiento para la dotación de los servicios públicos, que permitan realizar estudios y desarrollar políticas a seguir en el sector habitacional.

Alcance de la actuación

La Actuación Fiscal se orientará hacia la evaluación complementaria del proyecto “Consolidación y Construcción de Viviendas de Interés Social en el Sector Guarapiche II, Municipio Maturín, estado Monagas”, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2007 hasta el Tercer Trimestre de 2009, financiado con recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas Derivadas de Minas e Hidrocarburos, para ser ejecutado mediante los contratos LAEE-109-2006 y LAEE-023-2008, éste último suscrito para continuar con el referido proyecto.

La evaluación abarcó específicamente la Gerencia Técnica, la cual se encarga de supervisar e inspeccionar los programas de apoyo financiero y habitacionales; asimismo, las obras que contrate el Instituto y evaluar los proyectos en el área de desarrollo urbano para la concesión de créditos, financiamientos o refinanciamientos.

Objetivo de la actuación

Evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas, relacionadas con la ejecución del proyecto “Consolidación y Construcción de Viviendas de Interés Social en el Sector Guarapiche II, Municipio Maturín, estado Monagas”.

Observaciones Relevantes

- ✓ De la revisión y análisis del expediente del contrato N° LAEE-109-2006 de fecha 25-09-2006, suscrito con la empresa contratista GM Constructores 77 C.A., para ejecutar la obra “Consolidación y Construcción de Viviendas en el Sector Guarapiche II, Municipio Maturín estado Monagas”; se comprobó que no se realizaron los trámites administrativos y legales necesarios para rescindir el citado contrato, por cuanto las cloacas se ejecutaron con las pendientes invertidas toda vez que su construcción se inició desde aguas arriba hacia el punto de descarga, lo que impidió llegar al colector marginal (diámetro de 36 pulgadas) con la altura del mismo.
- ✓ Se constató la caducidad de las fianzas de fiel cumplimiento y anticipo, las mismas se

suscribieron con VENEZOLANA INTERNACIONAL DE FIANZAS, INTERFIANZAS y el IVIM; mediante contratos TB-6320 y TB-6298 de fechas 07-09-2006 y 05-09-2006 por Bs. 491.025,93 y Bs. 2.153.622,52; respectivamente, a los fines de garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato LAEE-109-2006, y el total reintegro del anticipo que en el caso objeto de análisis falta por amortizar la cantidad de un millón cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta bolívares con 46/100 céntimos (Bs. 1.415.250,46), que el contratista mantiene en su poder.

- ✓ El IVIM, no aplicó a la empresa GM Constructores 77 C.A. la cláusula penal (multa) prevista en el documento principal del contrato por el atraso de cincuenta y dos (52) días en la ejecución de la obra.
- ✓ Es conveniente destacar, que el lapso contractual para la culminación de la obra era de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio (25-09-2006) y por consiguiente la fecha de terminación era el 25-05-2007; sin embargo, el Instituto aprobó al contratista la paralización de la obra el 22-12-2006 y la reinició el 15-01-2007.

Cabe señalar, que el tiempo transcurrido de dicha paralización fue de veintitrés (23) días, por tal motivo se extendió la culminación de la misma para el día 18-06-2007; no obstante, el contratista no culminó los trabajos encomendados por el Instituto el día antes mencionado, en consecuencia se originó el atraso antes señalado y calculado desde la extensión de la referida culminación hasta el 10-08-2007, fecha que corresponde a la nueva acta de paralización aprobada por el referido ente a solicitud del contratista.

- ✓ Los informes correspondientes a las valuaciones 01, 02 y 03 presentados por el IVIM a la Comisión de Auditoría, no fueron firmados por el Ingeniero Inspector de la obra, además no indican los defectos de construcción que presenta el sistema cloacal; cabe señalar, que las valuaciones antes mencionadas están aprobadas por el referido Inspector, el cual se encontraba adscrito al Instituto en comisión de servicio. Por otro lado, existe Informe Técnico de fecha 15-01-2008 realizado por otro Profesional de la Ingeniería adscrito a la Gerencia Técnica de la referida Institución, en el cual se señala tal situación.
- ✓ Mediante inspección física realizada en fecha 21-09-2009, se constató que la obra iniciada por GM Constructores 77 C.A., continúa paralizada e inconclusa desde el 10-08-2007, toda vez que en las calles: Guarura, Guarauno, Guire y Guacamaya, el contratista no culminó las cloacas en su totalidad asociado a que presentaron defectos en su construcción; de igual manera, se observó que no ejecutó la vialidad, brocales, aceras ni el acueducto.
- ✓ Por otra parte, se evidenció en dicha inspección que tres (3) viviendas, presentaron filtraciones en las tuberías de aguas blancas: paredes de los baños y en la losa de piso; al respecto, los análisis de precios unitarios de las partidas N^{os} 96 y 99 incluyen la aplicación de soldadura líquida para PVC en las conexiones de las tuberías y puntos de aguas claras. En relación a los defectos encontrados en las partidas antes descritas, no se pudo determinar la cuantía del daño ocasionado debido a que las fugas presentadas están embutidas en las paredes y pisos de las referidas viviendas; sin embargo, es necesario acotar que dichas partidas fueron canceladas mediante Orden de Pago N^o 0316-07 de fecha 08-03-2007, las cuales están relacionadas y pagadas en la valuación 01.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ En relación con estos hechos, es preciso puntualizar que los mismos son producto de debilidades en la supervisión y control de la obra por parte del Ingeniero Inspector y de la Gerencia Técnica, al no tomar las acciones oportunas para que el contratista culminara la obra en el lapso previsto en el contrato y por no ejercer un adecuado control de los materiales utilizados durante la ejecución de la misma. Lo que ha traído como resultado, que después de tres (3) años de haberse suscrito el contrato, no han sido atendidas en su totalidad las necesidades de la población, afectando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, generando insatisfacción en los propietarios, por cuanto, toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias; además de incrementar el costo de la obra, motivado a que se deben realizar nuevas contrataciones para la ejecución de los trabajos pendientes.
- ✓ De las situaciones expuestas se dejó constancia en Acta Fiscal N°-0920-09-01 de fecha 21-09-2009, levantada al efecto por la Contraloría General del estado Monagas.
- ✓ El IVIM celebró contrato N° LAEE-023-2008 de fecha 24-03-2008, con la empresa contratista Inversiones Julmados, C.A. para ejecutar la obra "Consolidación y Culminación de Viviendas en el Sector Guarapiche II, Municipio Maturín Estado Monagas", a los fines de corregir defectos en las viviendas construidas por GM Constructores 77 C.A. mediante contrato N° LAEE-109-2006 de fecha 25-09-2006, y en visita física efectuada el día 22-09-2009, se constató que el contratista (Inversiones Julmados, C.A.) realizó el acueducto y ejecutó reparaciones de filtraciones en los baños de las viviendas, trabajos que consistieron en lo siguiente: remover las cerámicas de las paredes, reparar la filtración de la tubería, colocar mortero de cemento a fin de cubrir la rotura en la pared, colocar nuevamente la cerámica y cargar y botar el material de las demoliciones; es conveniente puntualizar que las partidas vinculadas con las referidas reparaciones fueron relacionadas y pagadas en las valuaciones Nros. 3 y 4.
- ✓ Se evidenció, que el IVIM no dispone de Manual Descriptivo de Clases de Cargos debidamente aprobado por las Máximas Autoridades de la Institución, donde se indiquen las tareas, obligaciones, responsabilidades y requisitos exigidos que sirvan para describir los diferentes cargos de los funcionarios o empleados; así mismo, la estructura organizativa no está aprobada por las precitadas autoridades.

Conclusiones

Del análisis efectuado a los aspectos administrativos, financieros, y técnicos de los contratos de obras suscritos para la ejecución del proyecto "Consolidación y Construcción de Viviendas de Interés Social en el Sector Guarapiche II, Municipio Maturín estado Monagas", se observaron deficiencias en el sistema de control interno de la Institución, y la no aplicación de instrumentos normativos y/o disposiciones legales, que incidieron en su funcionamiento, por cuanto afectaron la eficiencia y legalidad de las operaciones institucionales, entre las cuales se destacan:

Del contrato LAEE-109-2006 suscrito con la empresa contratista GM Constructores 77 C.A., se comprobó que no se realizaron los trámites administrativos y legales necesarios para rescindir el citado contrato; la caducidad de las fianzas de fiel cumplimiento y anticipo suscritas con la empresa de seguros INTERFIANZAS, lo que dificulta exigir al contratista el fiel, cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como el total reintegro del anticipo, toda vez que falta por amortizar la cantidad de un millón cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta bolívares con 46/100

céntimos (Bs. 1.415.250,46); la no aplicación de la cláusula penal (multa) al referido contratista por el atraso de cincuenta y dos (52) días en la ejecución de la obra, impidiendo al Instituto recibir la indemnización por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres bolívares con 52/100 céntimos (Bs. 255.333,52).

Por otro lado, los informes correspondientes a las valuaciones 01, 02 y 03, no fueron firmados por el Ingeniero Inspector de la obra, los mismos no indican los defectos de construcción que presenta el sistema cloacal, sin embargo, existe Informe Técnico de fecha 15-01-2008 realizado por otro Profesional de la Ingeniería, adscrito a la Gerencia Técnica del IVIM el cual señala los referidos defectos, situación que imposibilitó realizar acciones oportunas para que el sistema tenga el adecuado funcionamiento y lograr con éste servicio satisfacer las necesidades de la población a las cuales va dirigido el proyecto social.

Adicionalmente, se detectaron debilidades en cuanto al control y supervisión de la obra lo que afectó la correcta ejecución de la misma en el tiempo previsto, por el monto aprobado y con la calidad esperada, apreciación ésta que se fundamenta en que la obra iniciada por la empresa GM Constructores 77 C.A. continúa paralizada e inconclusa desde el 10-08-2007, además el contratista no culminó las cloacas en su totalidad, ni ejecutó la vialidad, brocales, aceras, acueducto y por otro lado tres (3) viviendas presentaron filtraciones en las tuberías de aguas blancas.

Por otra parte, el Instituto suscribió otro contrato signado con el N° LAEE-023-2008 con Inversiones Julmados, C.A., para corregir defectos en las viviendas construidas por la empresa GM Constructores 77 C.A., mediante contrato N° LAEE-109-2006, dichas reparaciones ascienden a la suma de doscientos mil setecientos once bolívares con 43/100 céntimos (Bs. 200.711,43).

Las situaciones antes descritas denotan falta de planificación en la ejecución del proyecto de la obra, por cuanto han transcurrido tres (3) años desde el inicio de su ejecución (septiembre de 2006) hasta la fecha de la presente actuación (septiembre de 2009), motivo por el cual se incrementaran los gastos de inversión por la cantidad de Un millón treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta bolívares con 88/100 céntimos (Bs.1.038.440,88); cabe señalar, que estos hechos han incidido negativamente en la capacidad de satisfacer las necesidades de los pobladores del referido sector, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato suscrito a tales efectos.

En otro orden de ideas, se evidenció que el IVIM no dispone de Manual Descriptivo de Clases de Cargos ni de una estructura organizativa aprobados por las Máximas Autoridades.

Finalmente, todo lo antes expuesto, atenta contra los intereses del estado, a los fines de salvaguardar su patrimonio público, y por ende, contribuir al principal objetivo de la organización y funcionamiento de la administración pública: dar eficacia a los principios, valores y normas consagradas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recomendaciones

A la Máximas Autoridades del IVIM

- ✓ Girar las instrucciones necesarias a la dependencia competente, a los fines de que sea elaborado y aprobado el Manual Descriptivo de Clases de Cargos que permita definir, regular y controlar la estructura organizacional y su relación jerárquica. A efecto de que se le otorgue la formalidad y legalidad requerida.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

- ✓ Ejercer las acciones legales tendentes a recuperar los montos por concepto de anticipos no amortizados y aplicar las sanciones (multas) a que hubiere lugar en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales.
- ✓ Disponer de adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades, desviación de los objetivos y metas programadas, o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia, honestidad y transparencia, que a su vez incrementen la protección del patrimonio público, minimicen los riesgos de daños contra el mismo, y promuevan la utilización racional de los recursos del estado.

A la Gerencia Técnica del IVIM

- ✓ Ejecutar los proyectos por los cuales se obtengan recursos LAEE apegados a lo establecido en la alternativa presentada y aprobada por la autoridad competente y a la normativa legal que rige la materia, lo que garantizaría una correcta utilización de los recursos con acciones que beneficiarían a un mayor número de familias en la entidad regional.
- ✓ Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las obras, adoptando medidas que conlleven a garantizar efectivas inspecciones y la buena ejecución de las mismas, a los fines de evitar retrasos, considerando esencialmente que la administración pública está al servicio de los ciudadanos, y que por lo tanto se deberá dar preferencia a los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.

Al Ingeniero Inspector

- ✓ Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en relación a sus atribuciones, toda vez que su labor es de vital importancia por cuanto representa a la administración en la obra y debe ser el garante de la buena ejecución de los trabajos, a los fines de salvaguardar los intereses del estado.

ACTUACIONES FISCALES NO CULMINADAS EN EL 2010

1.- Fundación Complejo Deportivo y Recreacional Monumental (FUNDAMONUMENTAL) y Administradora Inmobiliaria Monumental de Maturín (AIMMCA)

Informe Definitivo por remitir al Organismo.

2. Instituto de la Vivienda del Estado Monagas (IVIM)

Informe Preliminar por remitir al Organismo.

3- Servicio Autónomo Fondo Estatal para los Consejos Comunales de Monagas (SAFECOM)

Informe Preliminar se encuentra en etapa de revisión antes de ser remitido al Organismo.

POTESTADES DE INVESTIGACIÓN



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010

Gestión

Fiscalizadora / Control Fiscal

Hasta el 31/12/2010, se revisaron catorce (14) Informes Definitivos de las actuaciones de control realizadas por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, correspondientes a hechos ocurridos en años anteriores, para determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad de investigación. Producto de esa revisión:

- ✓ Se archivaron durante el año 2010 nueve (09) casos, de acuerdo al supuesto para la desestimación previsto en la Resolución 068 emanada de este Órgano Contralor en fecha 15/11/2004 y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que seguidamente se mencionan:
 - Por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.
 - Por el principio de oportunidad en el ejercicio del control fiscal y en la presentación de los resultados; y el principio de economía en el ejercicio del control fiscal, de manera que su costo no exceda de los beneficios esperados.
- ✓ Se remitieron a la Contraloría General de la República dos (02) expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- ✓ En tres (03) informes se determinó la existencia de méritos suficientes para el inicio de la potestad de investigación, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; los cuales están pendientes por dictar el auto de proceder.
- ✓ Se culminó el Procedimiento de Potestad Investigativa iniciada durante el año 2009, según autos de proceder acumulados en relación a las Actuaciones Fiscales practicadas en el Servicio Autónomo Red de Bibliotecas e Información del Estado Monagas (REDBIM), durante los años 2007 y 2008. Por último, se remitió expediente a la Fiscalía Superior del Estado Monagas de conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control fiscal.

**CUADRO N° 6
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES DE CONTROL
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
---------------------	-----------	------------------	----------	------------	-----------	--------------	------------------------



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Administración Descentralizada

Informe de Gestión 2010
Gestión
Fiscalizadora / Control Fiscal

1.1 Planificar y Coordinar los Recursos Humanos y Técnicos para la ejecución de las actuaciones fiscales.	1. Elaborar los programas de trabajo para las auditorías.	Programa de trabajo.	Dieciocho (18) Programas de trabajo realizados.	18	18	100%	-
2.1 Realizar auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisión fiscal a las entidades sujetas a a control por parte de la Dirección de Control.	1. Realizar la actuación de campo.	Auditorías Realizadas.	Dieciocho (18) auditorías realizadas.	18	14	77,77%	Una de las auditorías no se ejecutó en vista de que las autoridades del ente no suministraron la información solicitada por la comisión de auditoría, las cuatro restantes quedaron en fase de informe preliminar. Adicionalmente las Direcciones lograron culminar 7 actuaciones correspondientes al 2009 y una actuación especial.
	2. Elaborar informe preliminar y definitivo de auditoría.						
3.1 Analizar de los informes definitivos de las actuaciones fiscales ejecutadas y aperturar Potestades Investigativa.	1. Realizar la valoración jurídica de los informes definitivos de las actuaciones fiscales.	Valoración jurídica.	Veinticinco (25) informes de valoración jurídica realizados.	25	27	100%	Se lograron realizar dos valoraciones jurídicas adicionales
	2. Elaboración del auto de proceder conforme a la valoración jurídica realizada.	Potestad Investigativa.	Dos (02) potestades investigativas formalizadas.	2	1	50%	Solo un Informe de Valoración Jurídica logró reunir méritos suficientes para aperturar el procedimiento de Potestad Investigativa.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del órgano Contralor.	Elaboración del Plan Operativo Anual de la Dependencia.	Plan Operativo.	Dos (02) Planes Operativos Elaborados.	2	2	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	Elaboración del Informe de gestión Trimestral de la Dependencia.	Informe de Gestión.	Ocho (08) informes de gestión elaborados.	8	8	100%	-

Fuente: Dirección de Control de la Administración Descentralizada.



CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS

Informe de Gestión 2010
Gestión Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

ASESORÍA Y APOYO



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Atención al Ciudadano
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para el año fiscal 2010, la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario atendió 5 denuncias, de las cuales 4 se procesaron por estar dentro de la competencia de este Órgano Contralor, mientras que la restante fue remitida al organismo competente. Esta actividad ameritó ejecutar 4 inspecciones in situ de obras realizadas en el estado y que se vieron vinculadas a las denuncias.

Durante el año 2010, se utilizaron los Talleres de Capacitación como medio de acercamiento de la Contraloría a las comunidades, logrando la formación de 3 mil 554 ciudadanos, mediante la realización de cien 100 talleres y veinte 20 charlas informativas para un total de ciento veinte (120) eventos de capacitación. Estos eventos se desarrollaron mensualmente como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
PERSONAS CAPACITADAS POR OACCC
AÑO 2010

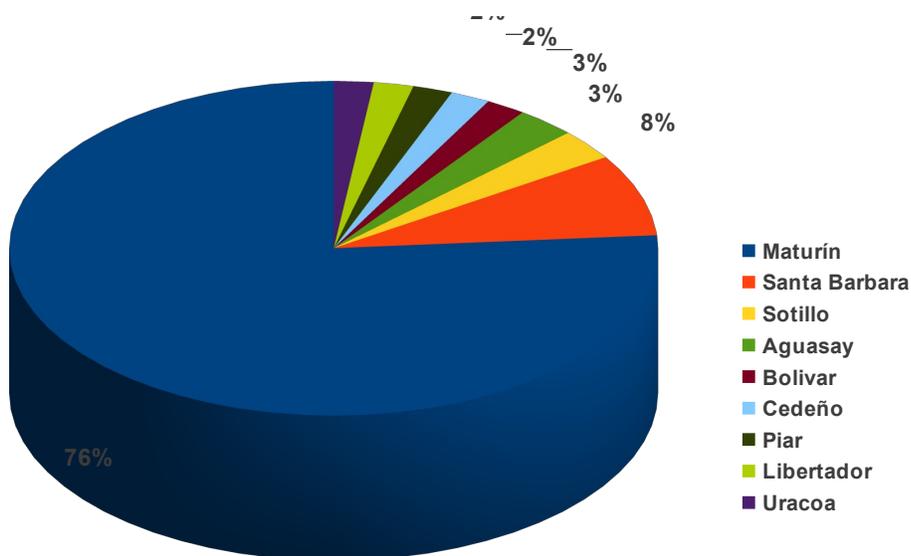
MES	NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS POR TALLER DICTADO							
	CONTRALORÍA SOCIAL EN OBRA	INDUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LAS OAC EN OTROS ORGANISMOS	CONTRALORÍA SOCIAL AMBIENTAL	FORMULACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS	LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS	CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	CHARLA DE CONSEJOS COMUNALES	CHARLA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Enero	110	0	0	38	0	55	0	0
Febrero	106	0	0	31	0	51	0	0
Marzo	0	0	0	21	0	21	42	43
Abril	31	0	0	100	0	121	77	15
Mayo	64	8	0	166	0	166	177	22
Junio	248	0	0	63	0	297	0	0
Julio	0	0	0	43	33	61	0	43
Agosto	50	0	0	150	0	150	0	0
Septiembre	0	0	0	175	0	175	0	0
Octubre	20	0	0	108	0	102	0	0
Noviembre	41	0	0	90	0	90	0	0
Diciembre	50	0	0	50	0	50	0	0
TOTAL	720	8	0	1035	33	1234	296	123

Fuente: Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario.

Es importante resaltar que la CEM, realizó estos eventos de capacitación en los distintos municipios que conforman el estado Monagas, quedando distribuidos de la siguiente manera: 92 actividades que representan el 76% del total se ejecutaron en Maturín y las 28 restantes (24%) en los otros doce (12) municipios (Ver gráfico N°1).



GRÁFICO N° 1
PORCENTAJE DE TALLERES Y CHARLAS REALIZADOS POR MUNICIPIO
AÑO 2010



Fuente: Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario.

Las visitas comunitarias tienen gran relevancia dentro del trabajo diario de la Oficina, lográndose concretar durante el año 2010, 53 visitas comunitarias a los diversos Municipios y Parroquias que conforman el estado, a fin de establecer una vinculación con las comunidades en torno a los Talleres de Contraloría Social, Taller de Contraloría Social Ambiental, Taller de Control y Rendición de Cuentas, Taller de Formulación de Proyectos Comunitarios, Charla de Ley Contra la Corrupción y Charlas de los Consejos Comunales.

Al concluir el año 2010, se atendieron en la sede de la OACCC, un total de 2294 ciudadanos que solicitaron información y asesoría en materia de participación ciudadana y control social. Estas consultas se grafican de la forma en que se indica a continuación:

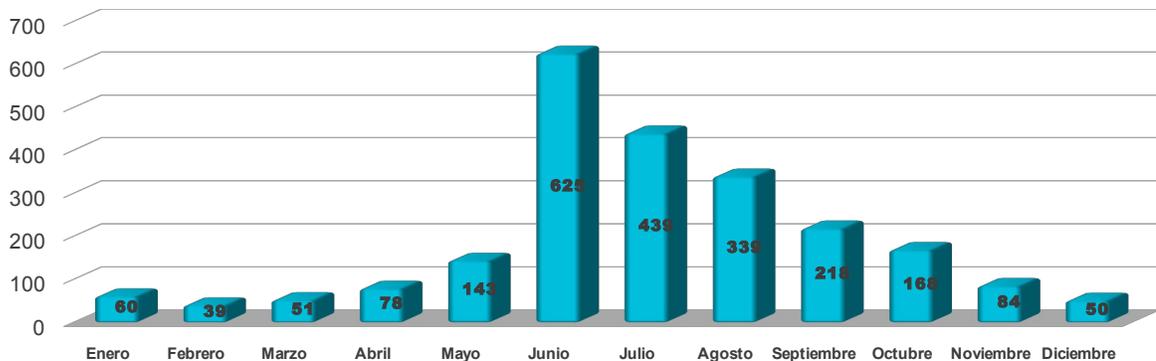


CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Atención al Ciudadano
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

GRÁFICO N° 2
PERSONAS ATENDIDAS POR MES EN LA OACCC
AÑO 2010



Fuente: Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario.

Adicionalmente la Contraloría del estado Monagas creó un mecanismo de ayuda a los Consejos Comunales con el fin de elaborarles la Declaración Jurada de Patrimonio en línea, luego de la puesta en marcha del Sistema de Registro de Órganos y Entes del sector público, creado por la Contraloría General de la República.

En tal sentido a partir del mes de octubre de 2010, este Órgano Contralor asesoró y colaboró en el llenado del formato vía Internet del documento a 1221 miembros de Consejos Comunales y atendió a 137 empleados públicos suministrándoles información al respecto.



CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS

Atención al Ciudadano
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión



ASUNTOS JURÍDICOS

La Gestión desplegada en materia jurídica, durante el año 2010, estuvo orientada a garantizar el resguardo de los intereses de la Contraloría estatal, actuando dentro del marco legal vigente desplegando sus acciones administrativas hacia la ejecución de las actividades que se indican a continuación:

- ✓ 01 Resolución de Jubilación Especial.
- ✓ 04 Resoluciones de Remoción.
- ✓ 07 Resoluciones de Ascenso.
- ✓ 18 Resoluciones por designación en cargos.
- ✓ 60 Resoluciones en materia Administrativa y Presupuesto y otros conceptos.
- ✓ 08 Resoluciones de ratificación de cargos.
- ✓ 02 Resoluciones de Reestructuración Administrativa.
- ✓ 05 Resoluciones Organizativas.
- ✓ 02 Resoluciones donde la Contraloría del estado establece como medida extraordinaria de carácter provisional la disminución del horario de trabajo como contribución al ahorro energético.
- ✓ 01 Resolución donde se establece el horario normal de la Contraloría del estado, el cual había sido disminuido como contribución al ahorro energético.
- ✓ 13 Contratos entre la Contraloría del estado y particulares.
- ✓ 04 Contratos entre la Contraloría del estado y las clínicas que les prestan servicio y asistencia médica a los funcionarios del Órgano Contralor.
- ✓ 32 Notificaciones practicadas en los diferentes procedimientos de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades, además de las practicadas en colaboración a la Contraloría General de la República.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LAS DECISIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se recibió un Recurso de Reconsideración en este Órgano Contralor en contra de las decisiones dictadas por la Dirección de Determinación de Responsabilidades, el cual al cierre del Ejercicio Fiscal 2010 se encuentra por decisión de acuerdo al artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Asuntos Jurídicos

Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010

Gestión

RECURSOS JURISDICCIONALES INTERPUESTOS CONTRA LAS DECISIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

En defensa de la legalidad de los actos emanados del Órgano Contralor u otros en los que ha sido notificado o se ha hecho parte, se atienden actualmente veintiún (21) juicios: 04 en la Corte 1ra de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, discriminados de la siguiente manera: 03 Recursos de Nulidad por Reducción de Personal (Apelación por la Contraloría), 01 Recurso de Amparo contra Sentencia (Apelación por la Contraloría); 01 en la Corte 2da de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, 01 Recurso de Nulidad por Reducción de Personal apelado por la Contraloría; 01 en la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, 01 Recurso de Nulidad por Inconstitucionalidad (Adhesión de la Contraloría), todas estos tribunales con Sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital. 15 juicios en el Juzgado Superior 5to Agrario y Civil-Bienes del Estado Monagas y Contencioso Administrativo de la Región Sur Oriental, discriminados de la siguiente manera: 03 Recursos de Nulidad por Reducción de Personal y 12 Querellas Funcionariales.

APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN FISCALIZADORA : ASISTENCIA JURÍDICA

- ✓ Se emitieron 02 dictámenes dirigidos a la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Se elaboraron 19 informes sobre valoración de denuncias interpuestas ante el Órgano Contralor, e información variada solicitada.

DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Acciones Fiscales

Conforme al Informe de Resultados de la Potestad Investigativa realizada por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, al detectarse la presunta negligencia e imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio publico, situación expresa en el expediente signado con el número 03-001-2010 de este Órgano Contralor, se desarrolló el acto oral y público a que se contrae el Art. 86 de la Ley de Contraloría General del Estado Monagas, declarándose la responsabilidad administrativa a una ciudadana que ocupaba el cargo de Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del estado Monagas, quien procedió a egresar en el año 2005, a 23 ciudadanos que laboraban en la Red de Bibliotecas del estado Monagas (REDBIM), sin ostentar la competencia para ello lo que generó una sanción pecuniaria accesoria de 550 Unidades Tributarias, en atención a la Unidad Tributaria establecida para el ejercicio fiscal 2005 (Bs. 29,40), lo que corresponde a un reparo por Bs. 72.012,79 y una multa de Bs. 16.170,00. La decisión quedó firme en sede administrativa.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Asuntos Jurídicos

Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

CUADRO N° 8
CIUDADANOS DECLARADOS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
AÑO 2010

N°	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO O ENTE	MOTIVACIÓN	MONTO Bs. (*)
1	* Alejandra Fuentes de Risso. C.I 8.379.525 Cargo: Directora de Recursos Humanos de la Gobernación del Estado Monagas.	Red de Bibliotecas del estado Monagas (Redbim).	Negligencia e imprudencia en la preservación y salvaguarda de los bienes o derechos del Patrimonio Público, debido a la Inobservancia total de las Normas legales y sublegales donde se establecen las competencias inherentes a su cargo. (Art. 91 numeral 2 LOCGRSNCF, en concordancia con el Art. 76 numeral 2 de la LCGEM.	Multa: 16.170,00 y Reparo: 72.012,79

Fuente: Dirección de Determinación de Responsabilidades.

(*) Sanción pecuniaria accesoria a la declaratoria de responsabilidad administrativa.

(*) Firme en sede administrativa.

LOCGR y SNCF: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

LCGEM: Ley de Contraloría General del Estado Monagas.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Cumplimiento de Gestión
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

**CUADRO N° 9
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA OACCC
2010**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del órgano Contralor.	Elaboración del Plan Operativo Anual de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo Elaborado.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	Elaboración del Informe de gestión Trimestral de la Dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) informes de gestión elaborados.	4	4	100%	-
1.1 Vincular las comunidades organizadas a la Contraloría del estado a fin de lograr una participación efectiva en las actividades de control.	1. Realizar visitas comunitarias.	Visitas comunitarias realizadas.	Cuarenta y seis (46) visitas comunitarias realizadas.	46	45	97,82%	Se maximizó el uso de los recursos a los fines de alcanzar un número mayor de personas capacitadas.
1.2 Realizar talleres y charlas de capacitación en las diferentes comunidades del estado Monagas.	1. Elaborar el cronograma de trabajo y coordinar los recursos técnicos y humanos para la ejecución de los talleres.	Charlas o talleres dictados.	Ciento veinte (120) talleres y charlas ejecutadas.	120	120	100%	-
	2. Ejecución de los talleres y charlas programadas.						
2.1 Atender las denuncias formuladas por los ciudadanos y/o comunidades organizadas.	1. Recibir y procesar las denuncias efectuadas por los ciudadanos.	Denuncias tramitadas.	Seis (06) denuncias tramitadas.	6	5	83,33%	Actividad que se realizó durante el año según las necesidades de los ciudadanos.
	2. Realizar inspecciones y elaborar informe de la denuncia.						

Fuente: Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Cumplimiento de Gestión
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

**CUADRO N° 10
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DAJ
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
3.1 Solicitar y Recopilar información y documentación jurídico-fiscal para sustentar las normativas de la CEM	1. Recopilar y revisar información jurídica de interés para la Contraloría estatal, a través de las distintas fuentes disponibles (Revistas, Gacetas Oficiales, Sumarios de Gacetas) y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la CEM.	Actualización de la Biblioteca jurídica.	Doscientas sesenta y seis (266) actualizaciones de la biblioteca realizadas.	266	266	100%	-
	2. Preparar documentos ajustados la normativa legal vigente y suministrarlos a las unidades organizativas correspondientes para su aplicación (dictámenes, contratos y opiniones jurídicas).	Documentos elaborados.	Treinta y siete (37) documentos elaborados.	37	58	100%	Se cumplió 57% más de lo programado debido a los continuos cambios en la normativa legal vigente.
	3. Organizar mesas de trabajo entre los abogados a los fines de intercambiar experiencias y unificar criterios en materia jurídico fiscal.	Informes elaborados.	Tres (03) informes elaborados.	3	3	100%	-
3.2 Emitir actos administrativos (Resoluciones) sobre asuntos jurídicos formulados por el contralor del estado.	1. Recopilación de información, análisis de los casos, preparar documentos ajustados a la normativa legal vigente y suministrados a las unidades organizativas correspondientes para su aplicación.	Actos administrativos elaborados.	Cien (100) actos administrativos elaborados	100	121	100%	Actividad que se sobrepasó en un 21% de la meta esperada debido al incremento de decisiones dictadas por Contralora (I) del Estado.
4.1 Seguimientos exhaustivos de todos los juicios en los que la Contraloría del estado es parte demandada, bien sea circunscripción Judicial Monagas, (Tribunal Quinto Agrario con Competencia en lo Contencioso Administrativo) o en la jurisdicción contencioso administrativa (Caracas).	1. Recabar información del caso, trasladarse y realizar diligencias a organismos públicos a fin de representar legalmente al órgano.	Actuación legal realizada.	Ciento ochenta (180) actuaciones legales realizadas a favor de la contraloría en las causas que lo requieran.	180	75	42%	Indicador que se vio afectado por las Vacaciones Judiciales y la ausencia de Jueces debido a la recarga de trabajo en los Tribunales de la República.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del Plan Operativo del Órgano Contralor.	1. Elaboración del Plan Operativo de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del informe de gestión trimestral de la dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) Informes de Gestión.	4	4	100%	-

Fuente: Dirección de Asesoría Jurídica.



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Cumplimiento de Gestión
Fiscalizadora / Asesoría y Apoyo

Informe de Gestión 2010
Gestión

**CUADRO N° 11
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DDR
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
1.1 Dictar autos de archivo o autos de apertura a los expedientes con los informes de resultados.	1. Elaborar auto de archivo o auto de apertura.	Autos elaborados.	Dos (02) Autos elaborados.	2	1	50%	No se recibieron más expedientes de las Direcciones de Control para ser procesados.
2.1 Decidir los casos a los cuales se le ha dictado auto de inicio.	1. Notificar a, admitir pruebas, fijar la audiencia, realizar la audiencia y dictar la decisión del caso.	Expedientes decididos.	Dos (02) Expedientes decididos.	2	1	50%	Este indicador no se cumplió totalmente debido a que sólo se recibió un expediente que requiriera realizar el procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
3.1 Evacuar consultas relacionadas con las competencias que ejerce la dirección, a funcionarios del ente Contralor o de cualquier otra institución publica del estado.	1. Atención verbal y escrita de las asesorías atendidas.	Asesorías atendidas.	Veinte (20) Asesorías atendidas.	20	10	50%	No se recibieron suficientes solicitudes de asesorías para cumplir con la meta.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del Plan Operativo del Órgano Contralor.	1. Elaboración del Plan Operativo de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del informe de gestión trimestral de la dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) Informes de Gestión.	4	4	100%	-

Fuente: Dirección de Determinación de Responsabilidades



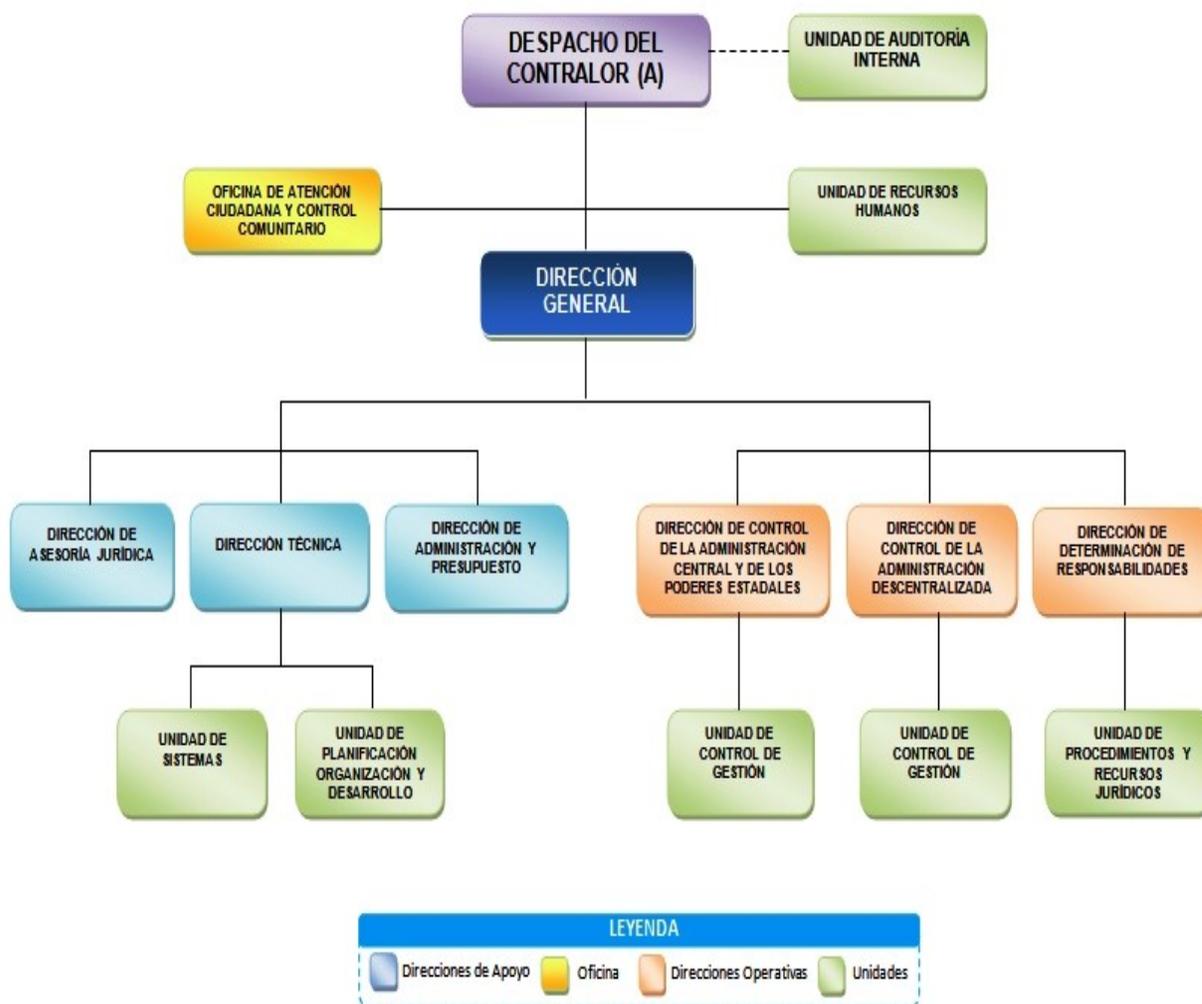
CONTRALORIA DEL ESTADO MONAGAS

CAPITULO II: GESTIÓN INTERNA

ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

La Contraloría del estado Monagas en su carácter de Órgano de Control Externo de la administración activa estatal, adaptándose a los nuevos cambios y actuando bajo los lineamientos señalados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, aprobó según Resolución Organizativa N° 011-09, publicada en Gaceta Oficial del estado Monagas N° extraordinario de fecha 20/10/2009, la nueva estructura funcional de este Órgano Contralor a los fines de adaptar sus dependencias y recurso humano a las funciones y atribuciones competentes.

La estructura organizativa de la Contraloría del Estado Monagas, está representada de la siguiente manera:



Aprobado según Resolución Organizativa N° 011-09, publicada e Gaceta Oficial del estado Monagas N° extraordinario de fecha 20/10/2009



ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

Ejecución Físico – Financiera

Para el año 2010, el proyecto de presupuesto presentado por el Órgano Contralor ante la Gobernación del Estado Monagas fue de **Diecisiete millones ciento cincuenta mil novecientos veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs. 17.150.926,00)**. Dicho proyecto, fue concebido bajo criterio de austeridad y en él se establecieron políticas presupuestarias adaptadas a las necesidades de la Institución, con la finalidad de reforzar las actividades de control fiscal, atención al ciudadano y control interno, sin embargo, la Asignación Presupuestaria para el logro de los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual correspondiente al mencionado período fiscal fue de **Siete millones setenta y ocho mil treinta bolívares con cero céntimos (Bs. 7.078.030,00)**. El déficit presupuestario arrojó como consecuencia partidas para gastos operativos sin recursos para el año 2010.

CUADRO N° 12
PRESUPUESTO SOLICITADO Y ASIGNADO
AÑO 2010
(EXPRESADO EN BOLÍVARES)

AÑO	SOLICITADO (Bs.)	ASIGNADO (Bs.)	APROBADO (%)	DÉFICIT (Bs.)	CRÉDITOS ADICIONALES	MODIFICADO
2010	17.150.926,00	7.078.030,00	41,27%	10.072.896,00	1.895.771,15	8.973.801,15

Fuente: Dirección de Administración y Presupuesto

El Presupuesto final asignado durante el ejercicio Fiscal 2010, fue de **Ocho millones novecientos setenta y tres mil ochocientos un bolívar con cero céntimos (8.973.801,00)**, el cual fue totalmente ejecutado.

CUADRO N° 13
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DISTRIBUIDA POR PARTIDAS
AÑO 2010
(EXPRESADO EN BOLÍVARES)

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
401	GASTOS DE PERSONAL	6.557.200,00	7.801.406,00
402	MATERIALES Y SUMINISTROS		29.470,56
403	SERVICIOS NO PERSONALES	28.700,00	319.630,57
404	ACTIVOS REALES		43.266,60
407	TRASFERENCIAS	492.130,00	661.532,02
411	COMPROMISOS PENDIENTES		118.495,40
TOTALES		7.078.030,00	8.973.801,15

Fuente: Dirección de Administración y Presupuesto.



Los ingresos por intereses bancarios obtenidos durante el año 2010, ascienden a un monto de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 87.157,17)** y por concepto de descuento por pronto pago de clínicas contratadas un monto de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 19.959,04)**, para un total de ingresos no reflejado en presupuesto de **CIENTO SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS BOLÍVARES CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (Bs. 107.116,21)**.

El 15 de enero de 2010, la CEM solicitó un crédito adicional por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs 569.499,15)** motivado al reintegro por intereses y economías generadas durante el año 2009, dicho monto fue aplicado en las partidas correspondientes a gastos operativos y atención médica para los funcionarios y su carga familiar. El crédito adicional antes mencionado fue aprobado en fecha 04 de febrero de 2010, por la Gobernación Bolivariana del Estado Monagas y recibido en esta Contraloría en fecha 26 de febrero del mismo año.

Adicionalmente durante el período fiscal 2010, se realizaron diferentes solicitudes de créditos adicionales visto el Decreto Presidencial N° 7237, publicado en Gaceta Oficial N° 39.372, donde se estableció un incremento en el salario mínimo correspondiente al 10% a partir del 01 de marzo de 2010 y del 15% a partir del 01 de septiembre del mismo año, así mismo la Reforma Parcial del Decreto N° 7237 publicado en Gaceta Oficial N° 39.417 de fecha 05/05/2010, donde se adelanta la aplicación del aumento del salario mínimo de 15% a partir del 01/05/2010. También se requieren créditos adicionales para cubrir gastos de funcionamiento de esta Contraloría.

Evaluación de la Gestión

La Contraloría del Estado Monagas, realizó en su condición de Contribuyente Especial, ciento dos (102) retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un monto de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 40.243,75)**. También se realizaron SESENTA Y TRES (63) retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) por un monto de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 13.197,66)**. Estos tributos fueron debidamente enterados al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Adicionalmente la CEM declaró y pagó un monto de **QUINIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 504,00)**, a la Gobernación del estado Monagas por concepto de dieciocho (18) retenciones de Impuesto del Estado 1x1000.

Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Para la adquisición de bienes y la contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2010, se realizaron veinticinco (25) procedimientos de selección de contratistas por consulta de precios, ejecutados por la Dirección de Administración y Presupuesto en sus atribuciones legales como Unidad Contratante de este Órgano Contralor de conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Contrataciones Públicas publicado en Gaceta Oficial N° 39.165 de fecha 24/04/2009.

Gestión de Proyectos

Durante el año 2010, se continuó con el mantenimiento periódico preventivo a los equipos, maquinarias e infraestructura de este Órgano Contralor, que incluye vehículos, aires acondicionados, fotocopiadoras e infraestructura en general, ajustados al presupuesto deficitario presentado a la fecha.



Se cumplió de forma efectiva el cronograma de mantenimiento de vehículos elaborado por Servicios Generales, referente a cambios de aceite, filtros y gasolina de los diferentes vehículos propiedad de esta Contraloría.

Gestión de Personal

Se pagaron por concepto de sueldos y salarios al personal activo de la este Órgano Contralor la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 2.764.729,93)**.

Se pagó la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 220.158,66)**, por concepto de aportes y retenciones a los diferentes institutos las obligaciones laborales contraídas por esta Contraloría, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S), por concepto de Seguro Social Obligatorio (S.S.O.) y Pérdida Involuntaria de Empleo (P.I.E.), Caja de Ahorro de los funcionarios activos de la Contraloría del Estado Monagas (C.A.T.R.A.C.E.M), Fondo Especial de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios (F.J.P), por concepto de fondo de ahorro obligatorio de jubilaciones y pensiones, Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), por concepto de fondo de ahorro obligatorio para la vivienda (F.A.O.V).

El movimiento de recursos colocados en fideicomiso para la constitución del Fondo de Prestaciones Sociales de esta Contraloría durante el año 2010, alcanzó el monto de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 818.542,74)**.

Viáticos

Para atender las actuaciones fiscales, actividades programadas por parte de la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario, asistir a programas de capacitación a los funcionarios activos y atender actividades diversas inherentes a este Órgano Contralor durante el año 2010, se tramitaron ciento veinte (120) comprobantes de viáticos dentro del País, por un total de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 73.863,86)**.

Servicios Médicos y de Sanidad

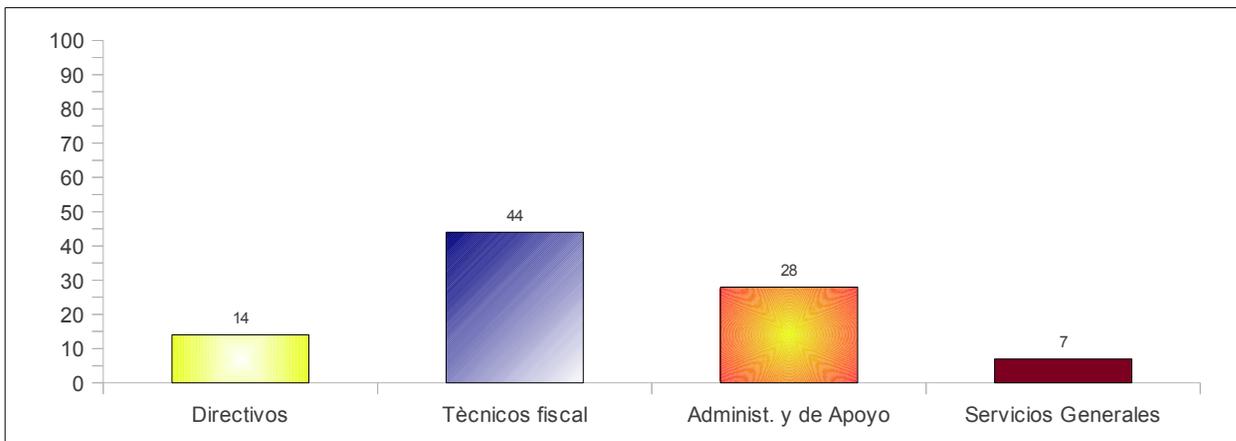
La Contraloría del estado Monagas en miras de prestar un servicio de calidad en la rama médica contrató los servicios de un médico profesional y de dos (02) clínicas de la ciudad, con la finalidad de cubrir los servicios médicos asistenciales primarios, a los funcionarios y a su carga familiar, además de consultas médicas especializadas, emergencias, exámenes, cirugía y maternidad. Por otro lado, se activó un plan de ayudas para gastos médicos y medicinas establecidos por la vía de reposición con abono en cuenta de los gastos médicos y las medicinas.



RECURSOS HUMANOS

En el marco de las atribuciones previstas en la Normativa Legal vigente, la plantilla activa de la Contraloría del estado Monagas al 31/12/2010 estuvo compuesta de noventa y tres (93) trabajadores distribuidos en los grupos siguientes:

GRÁFICO N° 3
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LA CEM
AÑO 2010



Fuente: Unidad de Recursos Humanos.

Durante el año 2010, a fin de atender los requerimientos de capital humano de las distintas Direcciones y Dependencias de la CEM, se tramitaron doce (12) nuevos ingresos, cubriendo de esta manera las carencias, producto de los trece (13) egresos por renunciaciones, jubilaciones y retiros ocurridos en el mencionado período.

Desarrollo del Recurso Humano

En materia de desarrollo profesional, a los fines de promover una política de identificación institucional y en recompensa al trabajo desarrollado de forma eficaz durante el tiempo que los funcionarios han laborado en la Institución, se efectuaron siete (07) ascensos.

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional Pasantías y para dar apoyo a los futuros profesionales, la CEM atendió veinte (20) solicitudes de pasantías, de las cuales procesó cinco (05). Los estudiantes escogidos de acuerdo a su especialidad fueron ubicados de la siguiente manera: uno (01) en la Unidad de Sistemas, dos (02) en la Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario y dos (02) en las Direcciones de Control.

En el año 2010, La Contraloría del estado Monagas, dictó el primer Taller de Inducción al personal, con la finalidad de que los nuevos integrantes de la familia Contralora, amplíen sus conocimientos con respecto a la importancia del Sistema Nacional de Control Fiscal, Proceso de Auditoría, Potestad de Investigación y Determinación de Responsabilidades.

Igualmente, se les brinda información sobre la creación del Órgano Contralor, Misión, Visión,



Estructura Organizativa, Beneficios Laborales, Plataforma Tecnológica y Medios Informativos. Esta actividad se implantó con el propósito de inculcar, un sentimiento de identificación institucional.

Registro y Control

De acuerdo al crédito adicional solicitado por este Órgano Contralor al Ejecutivo Regional en el segundo trimestre del año 2010, para aumentar y ajustar los sueldos y salarios del personal que labora en nuestra institución, se pagó en el mes de Diciembre la diferencia del 10%, 15%, 20% y 30 % de diferencia entre los cargos , según la Estructura Organizativa que rige en la actualidad a esta Contraloría.

También se pagó el ajuste de pensión a 14 jubilados que venían devengando la pensión por debajo del porcentaje de jubilación, de acuerdo al sueldo del cargo del personal activo.

Se cumplió con lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Orgánica del Trabajo, depositándose los abonos mensuales de Prestaciones de antigüedad en el Fideicomiso suscrito en el Banco Exterior y se abrieron cuentas a 12 funcionarios de nuevo ingreso. Igualmente, se otorgaron y tramitaron 52 Anticipos a cuenta de Prestación de antigüedad por la cantidad de Bs. 507.437,36.

Según solicitudes del personal de esta Contraloría y de los trabajadores retirados, se expidieron 83 Constancias de Trabajo, 07 Recorridos Laborales, 09 Antecedentes de Servicio, 78 Constancias 14-100, 16 de ingreso (14-02) 13 de retiro (14-03) del trabajador, ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), a través del Sistema de Gestión y autoliquidación de empresas (T.I.U.N.A.).

Bienestar Social

Con motivo de la celebración del 48 Aniversario de la Contraloría del Estado Monagas, y para motivar al personal, la ciudadana Contralora, impuso botones de reconocimiento a 11 funcionarios, uno por 20 años de servicio en este Órgano Contralor, seis por 15 años y cuatro por 5 años de servicio.

Con el fin de brindar esparcimiento y fomentar la actividad física entre los funcionarios se realizaron los IV Juegos Deportivos Internos, donde participaron los equipos de las distintas dependencias, mostrando sus habilidades en las disciplinas de bolas criollas, fútbol de salón, dominó, caminata y kikimbol. En esta oportunidad también se llevó a cabo un encuentro deportivo amistoso, entre los equipos de las Contralorías Estadales de Bolívar, Delta Amacuro y Sucre.



PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La gestión cumplida por la CEM, en materia de planificación y organización durante el período fiscal 2010, estuvo enfocada en fortalecer con eficacia y eficiencia en el sistema de control interno, a través de la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Reformulación del Plan Operativo Anual Institucional del año 2010, a causa de la situación de racionamiento del Servicio Eléctrico en todo el territorio Nacional, lo que provocó el retraso en el cumplimiento de algunas actividades y el necesario replanteamiento de las metas físicas propuestas.
- ✓ Elaboración e implementación del Instructivo “Lineamientos y Pautas Metodológicas para la formulación del Plan Operativo Anual Institucional 2011 de la Contraloría del Estado Monagas”.
- ✓ Elaboración del Plan Operativo Anual 2011 (POA 2011), el cual fue aprobado mediante Resolución N°125-10 de fecha 23 de diciembre de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° Extraordinario de la misma fecha.
- ✓ Elaboración e implementación del “Instructivo para la Elaboración del Informe de Gestión 2010”.
- ✓ Diseño e implementación del formulario para la medición del cumplimiento de la gestión mensual de las dependencias que conforman el Órgano Contralor, con su respectivo instructivo.
- ✓ Consolidación y validación de la información de la gestión correspondiente a los cuatro trimestres del año 2010, suministrada por las diferentes Direcciones, Unidades y Oficinas que conforman el Órgano de Control Fiscal, para la elaboración del Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2010.
- ✓ Renovación del Portal Web www.contraloriamonagas.gob.ve, atendiendo a los nuevos lineamientos emanados por la Contraloría General de la República en materia de publicaciones electrónicas de los Órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF).
- ✓ Diseño, edición, impresión y distribución de cuatro (04) ediciones de la revista “Eco Fiscal” y dos (02) del fascículo informativo “Monagas Bajo Control”, dos (02) modelos de certificados que fueron utilizados para el “Curso de Inducción al Personal Nuevo Ingreso de la CEM”, logotipo del 48 Aniversario de la Contraloría del estado Monagas, así como tarjetas Navideñas y Calendarios Institucionales.
- ✓ Recopilación de notas de prensa escrita para la actualización de la Hemeroteca de esta Contraloría en sus versiones físicas y digital.
- ✓ Organización del evento denominado “III Jornada de Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales”.
- ✓ Elaboración del Informe de Gestión Interventora 2006-2010, solicitado por la CGR mediante oficio N° 07—954, de fecha 24-11-2010; el cual fue remitido en fecha 25 de enero de 2011.
- ✓ Emisión de 31 notas de prensa con información de la Institución. Seis (06) de ellas fueron publicadas en medios de comunicación impresos de la región.



- ✓ Filmación de 13 videos de eventos protocolares internos y externos en los que participó la CEM y toma de 3.100 fotografías.

SISTEMAS

Asesoría y Apoyo Técnico

Con el fin de satisfacer los requerimientos informáticos, así como controlar, mantener, resguardar y desarrollar nuestra plataforma tecnológica, durante el ejercicio fiscal 2010, los esfuerzos más destacados en esta área fueron los siguientes:

- ✓ Se atendieron las consultas planteadas por los funcionarios y se estableció una cultura de intercambio de información, mediante el uso de correos electrónicos y carpetas compartidas.
- ✓ Digitalización, escaneo y resguardo en disco compacto, de documentos antiguos de la Contraloría del estado Monagas, a los fines de cumplir con el Art. 110 de la Ley de Contraloría del estado Monagas.
- ✓ Apoyo técnico a la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), con relación a la asistencia de la CEM, a los IX Juegos Deportivos Nacionales de Contraloría de Estados 2010 (JUDENACE), en el estado Aragua.
- ✓ Organización, apoyo técnico y participación en el Taller de Inducción a Nuevos Ingresos de la CEM.
- ✓ Apoyo en la actividad realizada por la Unidad de Recursos Humanos de la CEM, en Taller de Prestaciones Sociales-Intereses (Fideicomisos y Jubilaciones Reglamentarias).
- ✓ Realización de dos (2) Operativos especiales en apoyo a la Contraloría General de la República (CGR) sobre la nueva modalidad de la presentación Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico a altos funcionarios públicos de acuerdo a Resolución N° 01-00-057 del 26-03-2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.148 del 27-03-2009 y la tramitación de Fé de Vida de funcionarios jubilados de la CGR, en respuesta a Oficio N° 01-00-000845, de fecha 13/10/2010 emitido por la CGR.
- ✓ Se prestó apoyo técnico a funcionarios militares de la Circunscripción Militar del estado Monagas, durante un operativo especial efectuado en la sede del Órgano Contralor, para tramitar el Registro de Inscripción Militar de los funcionarios de este Órgano Contralor.
- ✓ Organización de la Charla de Inducción dictada por la Contralora de la CEM, sobre el Nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control fiscal, a Funcionarios de las Contralorías Municipales del estado.
- ✓ Cobertura a través de videos de los Actos Orales y Públicos durante los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades, ejecutados por la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del estado Monagas.
- ✓ Elaboración de Informe Técnico sobre los efectos y consecuencias de la Emergencia Eléctrica suscitada a nivel Nacional durante el primer trimestre en la Gestión de la Contraloría del estado Monagas.
- ✓ Atención in situ de aproximadamente 755 solicitudes de asistencia técnica.
- ✓ Adaptación de la aplicación informática "Reto al Conocimiento" suministrada por la Contraloría General de la República a esta Contraloría estatal, para su uso como disciplina durante la IV



Jornada Interna de Reto al Conocimiento y la III Jornada de Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales.

- ✓ Se realizaron mantenimientos preventivos continuos a los equipos de comunicación, servidores y cableado de la red de área local (LAN) de la Contraloría.
- ✓ Se programaron 15 tarjetas magnéticas para el acceso de funcionarios a las instalaciones del ente.
- ✓ Se dictó una inducción a 32 funcionarios de la CEM, en materia de Software Libre (OPEN OFFICE, Sistema Operativo Linux Ubuntu).
- ✓ Asesoramiento a la Unidad Contratante (Dirección de Administración y Presupuesto) para la adquisición de equipos tecnológicos.
- ✓ Emisión de reportes del Sistema de Control de Acceso en respuesta a la solicitud de los Directores que los necesitaron.
- ✓ Neutralización de más de 858 programas dañinos (virus, spyware y herramientas de hacking) de las unidades de respaldo (pen drives) de diferentes funcionarios del Órgano Contralor.
- ✓ Ejecución de 5 asistencias técnicas realizadas a los equipos de la institución (respaldo del Sistema de Nómina Pública (SNP2000) y del Sistema de Control Presupuestario).
- ✓ Migración de sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas a software libre en 02 equipos de computación de esta Contraloría.
- ✓ Elaboración de 5 informes técnicos: estado de los UPS y Reguladores de voltaje de la CEM, situación de consumibles de las Impresoras y equipos informáticos de la CEM, 2 Informes de los reportes emitidos por el Sistema de Control de Acceso y 1 informe de requerimientos de la instalación de 2 puntos de red para la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas.
- ✓ Elaboración de política para el uso del correo electrónico de la Contraloría del estado Monagas.

Modernización de la plataforma tecnológica

- ✓ Configuración e instalación de 3 computadoras y 2 impresoras láser nuevas, que incrementaron el número de equipos de informáticos activos del órgano contralor.
- ✓ Elaboración e implementación de un Plan de Contingencia para los equipos de impresión de la CEM, que incluyó la configuración del Servidor, para administrar las solicitudes de impresión de los funcionarios. Esta adaptación se realizó utilizando el Sistema Operativo Linux Ubuntu y la aplicación Common UNIX Printing System (CUPS), con el propósito de evitar el uso inadecuado de las impresoras y procurar el ahorro de tintas y toners.
- ✓ Creación de 2 aplicaciones informáticas (software): Sistema de Registro de Contralores Comunitarios (SIRECOC) y Sistema de Control de Inventario (SCI).
- ✓ Actualización de los Sistemas SISCTRLPRE y Sistema de Control Presupuestario (SCP), de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 049-10, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° EXTRAORDINARIO.



CONTRALORÍA DEL ESTADO, MONAGAS

Cumplimiento de Gestión

Informe de Gestión 2010

Gestión Fiscalizadora / Gestión Interna

**CUADRO N° 14
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DAP
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
1.1 Elaborar el proyecto de presupuesto de Contraloría del estado.	1. Planificación presupuestaria 2011.	Proyecto elaborado.	Un (01) Proyecto concluido.	1	1	100%	-
1.2 Ejecutar los recursos financieros a fin de alcanzar las metas y objetivos del Órgano.	1. Emisión de órdenes de compras, servicios y pagos.	Bs. ejecutados.	100% del presupuesto de gastos ejecutados.	7.078.030,00	8.973.801,15	100%	El incremento de lo ejecutado a lo asignado se debió a la obtención de créditos adicionales para cubrir el aumento del beneficio de alimentación por el aumento de la unidad tributaria, así como también el aumento de los sueldos y salarios.
1.3 Suministrar material y los servicios requeridos a las diferentes unidades organizativas de la CEM.	1. Atención de requerimientos de las diferentes dependencias de la Contraloría.	Requerimientos atendidos.	Quinientas (500) requisiciones atendidas.	500	212	42,40 %	No se logró la meta debido al recorte presupuestario.
1.4 Elaborar y ejecutar la programación anual de compras mediante procedimientos de selección de contratistas conforme a la ley de contrataciones públicas vigentes.	1. Elaborar la programación de compras y ejecutar los procedimientos ajustados a la ley.	Procedimientos adjudicados.	Treinta (30) procedimientos de selección de contratistas adjudicados.	30	25	83,33%	No se logró la meta debido al recorte presupuestario.
1.5 Elaboración de pagos para cubrir beneficios de salud referidos a la atención médica y medicinas.	1. Elaborar órdenes de servicios médicos y elaborar órdenes de pago, cheques o abonos.	Pagos realizados.	Cuarenta y ocho (48) órdenes de pago emitidas.	48	29	60,41%	Descuentos por Pronto pago,
1.6 Actualizar periódicamente el inventario de bienes , cumpliendo con las disposiciones legales , actuales y las normas de procedimientos establecidos.	1. Solicitar y tramitar cambios mensuales a las unidades organizativas correspondientes.	Inventarios actualizados.	Un (01) inventario de bienes actualizados.	1	1	100%	-
1.7 Ejecutar los mantenimientos preventivos necesarios para la conservación del parque automotor e infraestructura del organismo.	1. Realizar mantenimientos preventivos al parque automotor.	Mantenimientos preventivos realizados.	Sesenta y cuatro (64) mantenimientos preventivos realizados.	64	61	95,31%	No se alcanzó la meta debido a que esta actividad depende de la condición en la cual se encuentre el vehículo.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del órgano Contralor.	1. Elaboración del Plan Operativo Anual de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo Elaborado.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del Informe de gestión Trimestral de la Dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) informes de gestión elaborados.	4	4	100%	-

Fuente: Dirección de Administración y Presupuesto.



**CUADRO N° 15
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA URH
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
6.1 Desarrollar, programas, cursos y actividades que vayan en función del mejoramiento intelectual del personal.	1.Coordinar conjuntamente FUNDICEM u otros institutos de capacitación, las actividades que se realizarán para cubrir las necesidades de entrenamiento de personal.	Funcionarios capacitados.	Cuarenta y ocho (48) funcionarios con necesidad de capacitación entrenados.	48	51	100%	Se logró capacitar a tres (03) funcionarios adicionales en coordinación con Fundicem.
6.2 Promover la evaluación de desempeño de los trabajadores de la CEM .	1. Suministrar formatos y requerir a todas las dependencias la ejecución de la evaluación de desempeño.	Proceso de evaluación realizado.	Dos (02) evaluaciones de desempeño individual realizadas.	2	2	100%	-
	2. Asesorar a los inmediatos supervisores en el proceso de evaluación.						
	3. Efectuar la revisión de la evaluación.						
7.1 Realizar el cálculo oportuno de todos los beneficios del personal.	1. Coordinar y realizar las actividades correspondientes a la administración de Recursos Humanos cumpliendo con las normativas legales vigentes.	Actividades realizadas.	Ciento veintitrés (123) actividades administrativas realizadas.	123	121	98,37%	Actividad que dependía de los requerimientos de los funcionarios.
7.2 Distribuir políticas y procedimientos de recursos humanos al personal.	1. Atención verbal y escrita de las asesorías solicitadas.	Asesorías atendidas.	Cuatrocientas cincuenta (450) asesorías atendidas .	450	557	100%	Se cumplió 23,78% por encima de lo programado en atención a la demanda.
8.1 Realizar actividades médicas que garanticen la salud del personal.	1. Planificar y ejecutar jornadas médicas conjuntamente con el asesor médico del organismo.	Actividades médicas realizadas.	Dos (02) actividades médicas realizadas.	2	1	50%	No se logró completar la meta debido al recorte presupuestario y a las limitaciones de los laboratorios para ofrecer las vacunas.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del órgano Contralor.	Elaboración del Plan Operativo Anual de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo Elaborado.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	Elaboración del Informe de gestión Trimestral de la Dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) informes de gestión elaborados.	4	4	100%	-

Fuente: Unidad de Recursos Humanos



CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS

Cumplimiento de Gestión

Informe de Gestión 2010

Gestión Fiscalizadora / Gestión Interna

**CUADRO N° 16
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA DT
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
1.1 Promover el uso de las tecnologías de la información en el personal de la CEM.	1. Diagnosticar y evaluar las necesidades tecnológicas de las diferentes Dependencias de la Contraloría.	Aplicación Informática Desarrollada.	Dos (02) aplicaciones informáticas (software) desarrolladas.	2	2	100%	-
	2. Diseñar, Desarrollar e Implantar, soluciones tecnológicas de software, que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.						
2.1 Actualizar y difundir la información Institucional en los diferentes medios de comunicación de la Contraloría.	1. Recopilar la información institucional, diseñar, elaborar y difundir los medios informativos impresos digitales del Órgano Contralor.	Órganos Divulgativo publicados.	Cinco (05) ediciones de la Revista Eco Fiscal.	5	4	80%	El recorte presupuestario afectó el cumplimiento de esta meta por la no impresión de la revista Edición Especial Reprogramado para el 2011.
			Tres (03) ediciones del Folleto Monagas Bajo Control.	3	3	100%	-
			Cincuenta y dos (52) actualizaciones de las carteleras de la CEM.	52	52	100%	-
			Cincuenta y dos (52) actualizaciones de la hemeroteca digital.	52	52	100%	-
2.2 Modernizar y mantener actualizados el portal web de la Contraloría del estrado Monagas.	1. Recopilar información institucional y publicarla en la página web de la CEM.	Actualizaciones de la página web.	Cincuenta y dos (52) publicaciones de información institucional en el portal digital contraloriamonagas.g ob.ve	52	52	100%	-
3.1 Realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos informáticos del organismo.	1. Planificar y ejecutar los mantenimientos correctivos de los activos tecnológicos de la CEM.	Mantenimientos preventivos.	Dos (02) mantenimientos preventivos.	2	2	100%	-
	2. Atención de las asistencias técnicas solicitadas por las diferentes dependencias del organismo.	Asistencias técnicas Atendidas.	Trecientos cuarenta (340) asistencias técnicas atendidas.	340	391	100%	Se realizaron más asistencias técnica atención a la demanda.
4.1 Actualizar estandarizar y normalizar los manuales de organización, Normas y Procedimientos, documentos, formularios e instructivos del Órgano Contralor.	1. Realizar un levantamiento de los procesos medulares de las diferentes dependencias.	Manuales Actualizados.	Una actualización a diez (10) Manuales de normas y procedimientos de las diferentes Direcciones.	10	10	100%	-
	2. Diseñar e implantar nuevos procedimientos adaptados a las normativas legales vigentes.						
1.1 Coadyuvar en la elaboración del Plan Operativo del Órgano Contralor.	1. Elaboración del Plan Operativo de la Dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) Plan Operativo.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del informe de gestión trimestral de la dependencia.	Informe de Gestión.	Cuatro (04) Informes de Gestión.	4	4	100%	-

Fuente: Dirección Técnica.

CONTROL INTERNO

Durante el año 2010, la Unidad de Auditoría Interna orientó sus actividades primordialmente a cumplir con su misión de órgano de Control Fiscal Interno de la Contraloría del estado Monagas, con la finalidad de verificar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones así como determinar las debilidades u observaciones de los procesos con la finalidad de proponer recomendaciones tendentes a incrementar la eficacia y efectividad de gestión administrativa.

La gestión desplegada durante este período fiscal, se desarrolló conforme a lo programado en el Plan Operativo Anual Institucional 2010 Reformulado, encaminado a velar el cumplimiento de las leyes, normas, resoluciones, políticas, procedimientos, planes, programas y los objetivos planteados por la Contraloría del estado, mediante verificaciones y evaluaciones de estos, así como las recomendaciones necesarias.

ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2010

Al cierre del ejercicio fiscal 2010, se realizaron cuatro (4) de las cinco (5) actuaciones fiscales programadas en el Plan Operativo Anual 2010 Reformulado, lo que representa un 80% de cumplimiento en la ejecución de auditorías. También se culminó la actuación fiscal en la Dirección de Control de la Administración Central y de los Poderes Estadales que estaba planificada para ser ejecutada en el año 2009 y se reprogramó al 2010.

En cumplimiento de su misión y actuando en el ámbito de sus competencias, la UAI evaluó las siguientes dependencias:

- 1.- Oficina de Atención Ciudadana y Control Comunitario
- 2.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 3.- Dirección Técnica
- 4.- Unidad de Recursos Humanos
- 5.- Dirección de Administración de Presupuesto

POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Se ejecutó un procedimiento de Potestad Investigativa signado con el N°04-001-08, la cual fue producto del resultado de la Valoración Jurídica realizada al Informe Definitivo de la actuación fiscal solicitada por la Contraloría General de la República (Caso FIDES: Proyecto de Reestructuración Administrativa y de personal de la CGEM) mediante oficio N°07-01-473 de fecha 14/05/2007.

Ahora bien, el Informe de resultados de la Potestad Investigativa en referencia, fue el insumo para practicar la valoración a que se refiere el artículo 86 del Reglamento de la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y en consecuencia aperturar el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades identificado con el N° 04-002-2010, resultando de dicha valoración la necesidad de realizar nuevas actuaciones a fin de esclarecer circunstancias relacionadas con el referido procedimiento, lo que originó la formación del expediente N° 04-001-2010.

En el procedimiento identificado con el N° 04-002-2010, se declaró la responsabilidad administrativa de los interesados legítimos y se les impuso multas; y en el signado con el N° 04-001-2010, únicamente se impuso multa.

CUADRO N° 17
CIUDADANOS DECLARADOS RESPONSABLES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
UAI 2010

N°	IDENTIFICACIÓN	ORGANISMO ENTE	MOTIVACIÓN	MONTO Bs. (*)
1	* Nieves Azocar C.I 9.297.419 * Nelson Moreno C.I 4.211.888	Contraloría General del estado Monagas.	Proyecto de Reestructuración Administrativa y de personal de la CGEM.	Multa: 11.761,25 a C/U
2	* Manuel Núñez C.I 10.38.284	Contraloría General del estado Monagas.	El imputado no suministró la información que le fuera requerida por la UAI, conducta que se encuentra subsumida en lo dispuesto en el Art. 94 numeral 5 de la LOCGRSNCF.	Multa: 6.500,00

Fuente: Unidad de Auditoría Interna

(°) Sanción pecuniaria accesoria a la declaratoria de responsabilidad administrativa.

(*) Firme en sede administrativa.

LOCGR y SNCF: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

LCGEM: Ley de Contraloría General del Estado Monagas.



**CUADRO N° 18
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE LA UAI
AÑO 2010**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del órgano Contralor.	1. Elaboración del plan operativo Anual de la dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) plan operativo elaborado.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del informe de gestión trimestral de la dependencia.	Informe de gestión.	Cuatro (04) informes de gestión elaborados.	4	4	100%	-
2.1 Planificar y coordinar los recursos humanos y técnicos para la ejecución de las actuaciones fiscales.	1. Elaborar los programas de trabajo.	Programa de trabajo.	Cinco (05) Programas de trabajo realizados.	5	5	100%	-
3.1 Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la CEM, para verificar al legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como el desempeño de su gestión.	1. Realizar la actuación de campo.	Auditoría realizada.	Cinco (05) auditorías realizadas.	5	4	80%	La Actuación Fiscal faltante está en fase de Informe Preliminar.
	2. Elaborar informe preliminar y definitivo de auditoría.						
3.2 Realizar el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Investigativa.	1. Realizar la Valoración Jurídica de los Informes Definitivos de las Actuaciones Fiscales realizadas.	Valoración Jurídica.	Cinco (05) Valoraciones Jurídicas realizadas.	5	1	20%	Esta meta no se cumplió debido a que esta dependencia no cuenta con abogados en su personal, y la Valoración realizada es producto de la colaboración prestada por un Abogado de la CEM.
	2. Elaboración de auto de proceder conforme a valoración jurídica realizada.	Potestad Investigativa.	Una (01) Potestad Investigativa Formalizada.	1	1	100%	-
3.3 Realizar Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades.	1. Realizar Auto de Apertura del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades.	Determinación de Responsabilidades Administrativas.	Una (01) Determinación de Responsabilidad Administrativa Decidida.	1	2	100%	Se realizó una Determinación de Responsabilidad administrativa adicional, debido a que el resultado de la Potestad Investigativa formalizada generó dos (02) expedientes.

Fuente: Unidad de Auditoría Interna



CAPÍTULO III

FUNDICEM

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO MONAGAS (FUNDICEM)

La Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas (Fundicem) fue creada el 29/06/2005 por la Contraloría General del Estado Monagas, con el fin de actualizar, desarrollar y especializar el recurso humano de alto nivel en auditoría y control de estado, capaces de ejercer con eficacia la vigilancia y fiscalización del patrimonio público.

En la Fundación, los cursos de capacitación se caracterizan por su diseño curricular, determinación de contenidos temáticos, estructuración didáctica entre otros, que sean congruentes con las labores y con una proyección para que la capacitación y la enseñanza se vinculen al desarrollo de nuevas tecnologías del trabajo administrativo, de investigación, de extensión y difusión de la cultura y el deporte, con base en la premisa fundamental de "fortalecer la identidad institucional y la valoración al trabajo".

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Según Documento Constitutivo y Estatutario de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría General del Estado Monagas de fecha 29/06/2005.

Recurso Humano

La Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del Estado Monagas, dispone de quince (15) docentes invitados a tiempo convencionales, de cuatro (4) trabajadores distribuidos en las áreas directivas, académica, administrativa, deporte y cultura. La distribución del personal se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 19
RECURSO HUMANO
AÑO 2010**

CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
Directivos	4
Administración	0
Coordinación Académica	0
Coordinación Cultura y Deporte	0
Docentes Invitados	15

Fuente: Área de Administración de FUNDICEM.

En la fundación, se encuentran laborando Adhonoren tres (03) funcionarios activos de la Contraloría del Estado Monagas y un (1) Funcionario Jubilado de la Contraloría del Estado Monagas. El Presidente de la Fundación se encarga de la Dirección de Planificación.

Actividades Académicas

La Coordinación Académica de la fundación tiene como finalidad organizar logísticamente todos los aspectos que conllevan la realización de una actividad de adiestramiento y capacitación, estos eventos son ofrecidos tanto a los funcionarios de la Contraloría del Estado Monagas como a los funcionarios de otros organismos del sector público y privado. Durante el año 2010 se realizaron dieciocho (18) actividades académicas y cinco (05) actividades extra-académicas. acumulando un total de 224 horas de cursos dictados, logrando capacitar a **OCHOCIENTOS TRES (803)** participantes.

**CUADRO N° 20
ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS
AÑO 2010**

N°	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
1	24/04/2010	El comportamiento individual y su afectación en el trabajo en equipo.	35
2	01/05/2010	Régimen de la organización administrativa del estado y del control fiscal.	35
3	08/05/2010	Procedimientos y técnicas aplicados a la auditoría gubernamental.	35
4	15/05/2010	Auditoría forense.	35
5	22/05/2010	Régimen probatorio.	35
6	29/05/2010	Potestad Investigativa como garantía de certeza en el ámbito de las acciones fiscales.	35
7	05/06/2010	El procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.	35
8	03/06/2010	Como engranar al personal y trabajar en equipo.	33

Fuente: Coordinación Académica de FUNDICEM.

CUADRO N° 20

(CONTINUACIÓN)

Nº	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
9	10/06/2010	El proceso de auditoría.	31
10	06/08/2010	Programación neurolingüística.	56
11	13/08/2010	Planificación de la auditoría.	56
12	20/08/2010	Técnicas de recolección de información y pruebas de auditoría.	56
13	27/08/2010	Selección de muestras.	56
14	03/09/2010	Evaluación del control interno.	56
15	23/09/2010	Diseño y elaboración de cédulas de hallazgos.	56
16	24/09/2010	Evidencias y papeles de trabajo.	56
17	25/09/2010	Redacción de informes de auditoría.	56
18	09/12/2010	Como engranar al personal y trabajar en equipo.	46
TOTAL PARTICIPANTES			803

Fuente: Coordinación Académica de FUNDICEM.

CUADRO Nº 21
METAS FÍSICAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS
AÑO 2010

MODALIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
En sede	20	18	2	90,00%

Fuente: Coordinación Académica de FUNDICEM

CUADRO Nº 22
CANTIDAD DE PARTICIPANTES, ACTIVIDADES REALIZADAS
Y HORAS ACADÉMICAS
AÑO 2010

FUNDICEM	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES	HORAS ACADÉMICAS
En sede	803	18	224

Fuente: Coordinación Académica de FUNDICEM

En cuanto a las actividades extra-académicas, conformadas por eventos como préstamo de auditorio a otros organismos públicos y eventos realizados para funcionarios de la Contraloría del Estado Monagas, se resaltan las siguientes:

CUADRO Nº 23
ACTIVIDADES EXTRA ACADÉMICAS REALIZADAS

AÑO 2010

Nº	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES
1	16/04/2010	Taller de Derechos Humanos de los Ciudadanos Privados de Libertad.	83
2	16/06/2010	Charla sobre Orientación y Seguridad Vial	50
3	05/10/2010	Taller de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento dirigido a los Consejos Comunales del Estado Monagas.	90
4	29/10/2010	Taller de Inducción para los Registradores y Notarios del Estado Monagas:	50
5	11/11/2010	Reto al Conocimiento de Contralorías Municipales	60

Fuente: Coordinación Académica de FUNDICEM.

Actividades Deportivas y Culturales

Los funcionarios públicos deben prepararse integralmente, tanto desde el punto de vista intelectual como de su mejoramiento físico, que le permitirá tener y mantener una buena salud y mejor calidad de vida. Por estas razones se realizaron distintas actividades en las áreas deportivas y culturales para que los funcionarios se interrelacionen con otros equipos deportivos e instituciones, para lo cual la Fundación, continúa con la contratación de entrenadores en las diferentes disciplinas con el fin de obtener un mejor desempeño y rendimiento en las actividades de nuestros atletas.

- ✓ Organización logística de la celebración del cuarenta y ocho (48) Aniversario de la Contraloría del Estado Monagas.
- ✓ Durante el año 2010 se realizaron once (11) encuentros deportivos de Bolas Criollas, y tres (03) de Softbol en los cuales participaron nuestros funcionarios.

Actividades Administrativas

Las principales actividades cumplidas por el área que maneja los recursos financieros de la Fundación durante el año 2010, concernientes al logro de sus objetivos, fueron las siguientes:

CUADRO Nº 24 INGRESOS OBTENIDOS AÑO 2010

CONCEPTO	INGRESOS (Bs.)	OBSERVACIONES
Ingresos por Servicios	252.792,75	Ingresos que corresponden a la capacitación (cursos, talleres, entre otros)
TOTAL	252.792,75	

Fuente: Administración de FUNDICEM.

CUADRO Nº 25 RELACIÓN DE GASTOS

AÑO 2010

CONCEPTO	EGRESOS (Bs.)
Gasto de Personal	6.306,42
Honorarios Profesionales	96175,48
Gastos por Servicios (Cantv, Alojamiento, Refrigerios, Pasajes y traslado)	43.466,15
Materiales y Suministros (Materiales de oficina didácticos, papelería e insumos).	36.248,64
Ayudas Económicas Funcionarios colaboradores del Post Grado.	840,70
Ayuda Económica Funcionarios Atletas para Juegos JUDENACE 2010.	7.600,00
Gastos Aniversario de FUNDICEM 2010	2.324,51
Aporte de FUNDICEM inscripción JUDENACE 2010	680,00
TOTAL	193.641,90

Fuente: Administración de FUNDICEM.

**CUADRO Nº 26
RELACIÓN INGRESOS – EGRESOS
AÑO 2010**

CONCEPTO	INGRESOS (Bs.)	EGRESOS (Bs.)	SALDO AL 31/12/2010
INGRESOS - EGRESOS	252.792,75	193.641,90	59.150,85

Fuente: Administración de FUNDICEM.

**CUADRO Nº 27
CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN FUNDICEM**

AÑO 2010

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO	CAUSA DE LA DESVIACIÓN
2.1 Actualizar y difundir la información institucional en los medios de comunicación de la Fundación y de la Contraloría.	1. Recopilar la información institucional y diseñar elaborar y difundir los medios informativos impresos y digitales de la fundación	Órgano divulgativo publicado.	Veintiocho (28) órganos divulgativos publicados.	28	28	100%	-
2.6 Promover actividades deportivas, culturales, recreacionales, sociales y divulgativas.	1. Organizar, coordinar y dirigir, eventos deportivos, culturales e institucionales.	Eventos institucionales organizados.	Cuatro (04) eventos organizados.	4	5	100%	Se sobrepasó la meta, debido a la incorporación de un nuevo evento que no se encontraba programado.
6.1 Implantar programas de capacitación y desarrollo personal en la gestión.	1. Planificar, organizar y ejecutar cursos de capacitación.	Cursos.	Dieciocho (18) cursos dictados.	18	18	100%	-
6.2 Alcanzar y mantener altos niveles de efectividad y calidad de nuestros instructores.	1. Elaborar instrumentos para recolección de datos y utilizarlos para medir la calidad del curso dictado.	Personas satisfechas.	Doscientas setenta y cinco (275) personas satisfechas con la calidad del curso dictado.	275	803	100%	Se sobrepasó la meta debido a que se atendió a una cantidad mayor de participantes por curso dictado que la esperada.
1.1 Coadyuvar en la elaboración del plan operativo del Órgano Contralor.	1. Elaboración del plan operativo Anual de la dependencia.	Plan Operativo.	Un (01) plan operativo elaborado.	1	1	100%	-
1.2 Contribuir en la supervisión de la gestión de la Contraloría.	1. Elaboración del informe de gestión trimestral de la dependencia.	Informe de gestión.	Cuatro (04) informes de gestión elaborados.	4	4	100%	-

Fuente: Administración de FUNDICEM.